



MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE
RÍO TERCERO

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

PUBLICACIONES DE GOBIERNO

AÑO III- Nº84
Río Tercero (Cba.), 05 de junio de 2009
E-mail: gobierno@riotercero.gov.ar

DECRETOS

DECRETO N° 1469/2008

RÍO TERCERO, 11 de Diciembre de 2008.

Visto: El memorándum proveniente de la Dirección de Desarrollo Económico, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, solicitando se disponga el pago de honorarios profesionales del Ing. Agrimensor YANTORNO, HORACIO por tareas profesionales que se llevan a cabo sobre terrenos del Parque Industrial Leonardo Da Vinci, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la tarea de Mensura y Subdivisión del Lote 21 de la Mz. F fueron realizadas para sanear la superficie ocupada por la calle Pública Alvear, lo que implica una nueva presentación ante la Dirección de Catastro de la Provincia de Córdoba, según normativas vigentes de la Dirección General de Catastro, importe que asciende a la suma de \$1.370,35. (Pesos un mil trescientos setenta con treinta y cinco ctvos.);

Que para realizar la Mensura Parcial sobre la calle Guemes, se realizara trámite de desafectación de Dominio Público Mz. D, por encontrarse Empresas radicadas, se debe contar con la visación de la Dirección General de Catastro del Plano citado en el párrafo precedente. El presupuesto estimado de actualización de Plano asciende a la suma de \$1.950. (Pesos Un mil novecientos cincuenta);

Que de los Lotes 7 y 8 de la Mz. E y Lotes 22, 23 24 y 25 de la Mz. F del Parque Industrial Leonardo Da Vinci, terrenos donados a la firma ASSI S.A. se debe realizar Mensura, Unión y Subdivisión, importe que asciende a la suma de \$3.500. (Pesos tres mil quinientos);

Que a los fines de dar continuidad a las tareas que se están desarrollando en el Parque Industrial Leonardo Da Vinci, se hace necesario disponer el pago de la suma total de \$6.820,35. (Pesos seis mil ochocientos veinte con treinta y cinco ctvos.) al Ing. Agrimensor YANTORNO, HORACIO;

Atento a ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º) ABÓNESE la suma única y total de \$6.820,35. (Pesos seis mil ochocientos veinte con treinta y cinco ctvos.) al Ing. Agrimensor YANTORNO, HORACIO -C.U.I.T. Nº 20-12872730-3, en concepto de honorarios profesionales, para la realización de los trámites correspondientes a mensura y subdivisión y actualización de Plano, de terrenos del Parque Industrial Leonardo Da Vinci, de nuestra Ciudad, según tareas mencionadas en el considerando del presente Decreto.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Investigación, Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1472/2008

RÍO TERCERO, 11 de Diciembre de 2008.

VISTO: La propuesta del Jefe de Procuración aprobada por los Consejeros Jurídicos, en relación a los fondos remanentes existentes en concepto de "Servicio de Procuración" (Art. 8 Dec. 940/2005).-

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Art. 8 del Decreto N°940/2005 establece la implementación de un fondo operativo para gastos de funcionamiento del Departamento Procuración;

Que conforme lo dispone el art. 104 inc. 5 de la ley 9459 los letrados deben percibir el equivalente a 3 jus. (\$ 186.20) por apertura de carpeta por cada causa que se forma y se le asigna en el Departamento de Procuración, y atento que, los integrantes del staff de abogados del fisco municipal, han convenido que el área de Procuración perciba un valor equivalente, con el fin de hacer frente a gastos operativos, a la vez de implementar todas aquellas estrategias y métodos que eficientice el recupero del crédito municipal;

Que debido al cúmulo de gestiones desarrolladas por el área de Procuración se logró el ingreso en concepto de "Servicio de Procuración" un monto dinerario que cubre en exceso los gastos operativos de funcionamiento, quedando este remanente sujeto a disposición de la mencionada área;

Que la propuesta del Sr. Jefe de Procuración aprobada por los Consejeros Jurídicos en acta de fecha 30 de octubre del corriente año, tiene en miras por ser estos los acreedores originarios del concepto bajo análisis, asignarles un porcentaje en termino de incentivos y productividad por la tarea desarrollada, abonando aun mas la propuesta se agrega que desde la vigencia de la ley 9459, el rubro honorarios profesionales no fueron aumentados desde la entrada en vigencia de la nueva Ley arancelaria, instrumento legal que aumento el 100% el valor del Jus, actualmente \$ 62.20.;

Que la asignación propuesta a favor de los letrados es de \$ 45. (Pesos cuarenta y cinco) sobre cada servicio de procuración, cuyo valor total asciende a \$ 75.- (Pesos setenta y cinco) sea que la acreditación en concepto de honorarios equivale al 60% (sesenta por ciento);

Que deberá tenerse en cuenta, a los fines de la distribución la forma y método usado para la distribución del remanente se deducirá en todos los casos, - luego de cubierto el gastos anual del área de Procuración, entre los Sres. Procuradores, en concepto de premio e incentivo por los logros obtenidos en la gestión de recupero del crédito municipal;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ESTABLÉZCASE que los montos dinerarios ingresados a partir del 1 de julio de 2008 por el Departamento Procuración 2005 en concepto de "Servicio de Procuración" serán distribuido a partir de la vigencia del presente Decreto, en un cuarenta por ciento (40%) al área de Procuración, a los fines establecidos en el Art. 8 del Decreto N° 940/2005, y el restante sesenta por ciento (60%) en favor de los abogados del área, en concepto de los fines previstos en el art. 104 inc. 5 de la Ley 9459. (Código Arancelario para Abogados, Procuradores y Peritos de la Provincia de Córdoba).-

Art.2)- A fin de la distribución del monto que se determina en el artículo anterior, deberá tenerse en cuenta la forma y método de asignación de honorarios establecidos en el art.8 del Decreto N°304/05 y sus modificatorias 940/05 y 111/06.

Art.3)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 001/2009

RÍO TERCERO, 05 de enero de 2009.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or. 3046/2008 – C.D. -artículo 6º y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97-artículo 11º;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Compensación de Partidas N° 01/2009 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de Enero/2009, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar – Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
1.1.02.18	DEUDAS EJERC. ANTERIORES BIENES DE CONSUMO	170.000	15.000	185.000
1.1.03.35	DEUDAS EJERC. ANTERIORES SERVICIOS	650.000	130.000	780.000
1.3.05.02.3.39	DEUDAS EJERC. ANTERIORES DE TRANSFERENCIA	300.000	190.000	490.000
2.1.08.01.2.16	DEUDAS EJERC. ANTERIORES –OBRAS	300.000	480.000	780.000
			815.000	

Partidas a Disminuir – Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
1.1.02.19	CREDITO ADICIONAL P/ REFUERZO DE PARTIDAS	150.000	15.000	135.000
1.1.03.36	CREDITO ADICIONAL P/ REFUERZO DE PARTIDAS	700.000	130.000	570.000
1.3.05.02.3.13	OTROS	200.000	50.000	150.000
1.3.05.02.3.37	GASTOS PROGRAMA MUNICIPIOS SUSTENTABLES	370.000	50.000	320.000
1.3.05.02.3.40	CREDITO ADICIONAL P/REFUERZO DE PARTIDAS	100.000	90.000	10.000
2.1.07.13	DEUDAS EJERCICIOS ANTERIORES BIENES DE CAPITAL	200.000	100.000	100.000
2.1.08.01.1.15	PLAZAS Y PASEOS	500.000	100.000	400.000
2.1.08.01.2.17	CREDITO ADICIONAL P/REFUERZO DE PARTIDAS	300.000	280.000	20.000
			815.000	

RESUMEN

Crédito de Recursos Vigente	\$ 84.497.000
Partidas a Incrementar	\$ 0
Partidas a Disminuir	\$ 0
PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO	\$ 84.497.000

Presupuesto de Gastos vigente	\$ 84.497.000
Partidas a Incrementar	\$ 815.000
Partidas a Disminuir	\$ 815.000
PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO	\$ 84.497.000

NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES

Presupuesto original	\$ 51.676.250
Compensación de Partidas N°01 Decreto N° 001/09	\$ 0
NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES	\$ 51.676.250

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

DECRETOS NROS. 02 Y 03/2009 – NO SE ELABORARON

DECRETO Nº 004/09

RÍO TERCERO, 05 de Enero de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Acción Social; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. BILLANI, Darío Pedro, D.N.I. Nº 20.643.585 – CUIT N* 20-20643585-3, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2009 al 30.06.2009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos ochocientos (\$800);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. BILLANI, Darío Pedro – 20.643.585 – CUIT N* 20-20643585-3, para la tarea de Coordinador y Seguimiento de los Talleres Culturales; Becas Terciarias, y Universitarias, dependiente de la Secretaría de Acción Social dispuesta por el período 01.01.2009 al 30.06.2009 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos ochocientos (\$800), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Investig. y Asist. Técnica en Gral. de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO Nº 005/09

RÍO TERCERO, 05 de Enero de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Acción Social; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. GÓMES, Natalia Vanesa, D.N.I. Nº 30.947.826- CUIT N* 27-30947826-1, Asistente Social, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2009 al 30.06.2009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Un mil quinientos sesenta (\$1.560.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. GÓMES, Natalia Vanesa – 30.947.826- CUIT N* 27-30947826-1 - Asistente Social, para la siguiente tarea: Servicios de Asistencia Social en la Sala de Bº Intendente Magnasco, dependiente de la Secretaría de Acción Social, dispuesta por el período 01.01.2009 al 30.06.2009 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Un mil quinientos sesenta (\$1.560.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO Nº 006/09

RÍO TERCERO, 05 de Enero de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Acción Social; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. GROSSO, Carina Gabriela, D.N.I. Nº 24.682.226 - C.U.I.T. N* 27-24682226-9 – M.P. N* 1805, Lic. en Nutrición, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2009 al 30.06.2009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Un mil doscientos (\$1.200.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. GROSSO, Carina Gabriela – 24.682.226 - C.U.I.T. N* 27-24682226-9 – M.P. N* 1805 - Lic. en Nutrición, para la siguiente tarea: a) Supervisión de

los Módulos Alimentarios (los mismos deberán cumplir con los requisitos solicitados por el PNSA) que se presenten en el momento de apertura de sobres de Concursos o Licitaciones; b) elaboración del menú y listado de las cantidades (peso/litros/unidades) de los alimentos necesarios para cada asistente en las áreas de Guarderías Municipales (Desayuno, colación de media mañana, almuerzo y merienda); Hogares de Día para la Tercera Edad (Colación de media mañana, almuerzo); c) Queda a disposición de Intendencia, Secretaría de Salud o cualquier otra área que lo requiera por sus servicios profesionales, inherentes a su materia, dependiente de la Secretaría de Acción Social, dispuesta por el período 01.01.2009 al 30.06.2009 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Un mil doscientos (\$1.200.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO Nº 007/09

RÍO TERCERO, 05 de Enero de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Desarrollo Humano; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. GUEVARA, Fernando Sebastián, D.N.I. Nº 28.025.430- CUIT N* 20-28025430-5, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2009 al 30.06.2009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Ochocientos (\$800);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. GUEVARA, Fernando Sebastián – 28.025.430- CUIT N* 20-28025430-5, para la siguiente tarea: Asesoramiento y Coordinación en Programas de Juventud; Gestión de Programas Provinciales y Nacionales vinculados a temáticas de participación ciudadana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, dispuesta por el período 01.01.2009 al 30.06.2009 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Ochocientos (\$800), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral. de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

DECRETO Nº 008/09

RÍO TERCERO, 05 de Enero de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Desarrollo Humano – C.I.C. (Centro Integrador Comunitario); y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. AFARA, Emiliano Oscar, D.N.I. Nº 23-26196685-9, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or.3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2009 al 30.06.2009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Un mil quinientos (\$1.500.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. AFARA, Emiliano Oscar – 23-26196685-9, para la tarea de Coordinación de Actividades en el Centro Integrador Comunitario, dispuesta por el período 01.01.2009 al 30.06.2009 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Un mil quinientos (\$1.500.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est. Invest. y Asist. Técnica en Gral. de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

DECRETO Nº 009/09

RÍO TERCERO, 05 de Enero de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Desarrollo Humano – Dirección de Asuntos Vecinales; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. ESCRIBANO, José Oscar , D.N.I. Nº 16.051.465 – C.U.I.T. N* 20-16.051.465-6- M.P. N* 10-133, Abogado, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2009 al 30.06.2.009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos mil (\$2.000.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. ESCRIBANO, José Oscar – 16.051.465 – C.U.I.T. N* 20-16.051.465-6- M.P. N* 10-133 Abogado, para la siguiente tarea: Asesoramiento en la Secretaría de Desarrollo Humano – Dirección de Asuntos Vecinales, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, dispuesta por el período 01.01.2009 al 30.06.2.009 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dos mil (\$2.000.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est. Invest. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

D E C R E T O Nº 010/09

RÍO TERCERO, 05 de Enero de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Desarrollo Humano - Dirección de Prensa, Difusión y Protocolo; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. DAMICO BOSSIO, Micaela Mary, D.N.I. Nº 27.389.689 – C.U.I.T. N* 27-27389689-4, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2009 al 30.06.2.009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos un mil ochocientos (\$1.800.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. DAMICO BOSSIO, Micaela Mary – D.N.I. N* 27.389.689 – C.U.I.T. N* 27-27389689-4, para la siguiente tarea: Fotografía y filmaciones en actos y eventos institucionales, cubriendo además la agenda oficial de Intendencia, exceptuando las tareas que la Dirección de Prensa y Protocolo no encuadre como tarea de agenda protocolar oficial. dispuesta por el período 01.01.2009 al 30.06.2.009 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos un mil ochocientos (\$1.800.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral. de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

D E C R E T O Nº 011/09

RÍO TERCERO, 05 de Enero de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Desarrollo Humano – Dirección de Prensa, Difusión y Protocolo; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. BERGAMASCO, Lucas, D.N.I. Nº 23.304.693 – C.U.I.T. N* 20-23304693-1, Técnico Superior en Análisis de Mercado, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen de la Ordenanza General de Contabilidad y Administración N*Or.1482/97-C.D., en su Art. 101 - Inc. B, en este caso profesional en la materia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2009 al 30.06.2.009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Tres mil setecientos (\$3.700.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. BERGAMASCO, Lucas – 23.304.693 – C.U.I.T. N* 20-23304693-1 Técnico Superior en Análisis de Mercado, para la siguiente tarea: Sistema Informático de Georeferencia, dependiente de la Dirección de Prensa y Protocolo - Secretaría de Desarrollo Humano, dispuesta por el período 01.01.2009 al 30.06.2.009 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Tres mil setecientos (\$3.700.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral. de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda
Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

D E C R E T O Nº 012/09

RÍO TERCERO, 05 de Enero de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Desarrollo Humano – Dirección de Prensa, Difusión y Protocolo; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. LAMBERTUCCI, Gustavo Emiliano, D.N.I. Nº 22.569.510 – C.U.I.T. N* 20-22569510-6, PERIODISTA, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2009 al 30.06.2.009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos un mil ochocientos (\$1.800.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. LAMBERTUCCI, Gustavo Emiliano – 22.569.510 – C.U.I.T. N* 20-22569510-6 PERIODISTA, para la siguiente tarea: Asesoramiento en actividades de Protocolo y Ceremonial, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, dispuesta por el período 01.01.2009 al 30.06.2.009 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos un mil ochocientos (\$1.800.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est. Invest. y Asist. Técnica en Gral. de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda
Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

D E C R E T O Nº 013/09

RÍO TERCERO, 05 de Enero de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Desarrollo Humano – Dirección de Prensa, Difusión y Protocolo; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. LUNA, Roger Mariano , D.N.I. Nº 17.833.593- CUIT N* 20-17833593-7, Dibujante , cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2009 al 30.06.2.009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Un mil trescientos (\$1.300.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. LUNA, Roger Mariano – 17.833.593- CUIT N* 20-17833593-7 Dibujante , para la siguiente tarea: Tareas técnico artísticas, de publicidades gráficas y audiovisuales institucionales de la Municipalidad de Río Tercero, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, dispuesta por el período 01.01.2009 al 30.06.2.009 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Un mil trescientos (\$1.300.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est. Invest. y Asist. Técnica en Gral. de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda
Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

D E C R E T O N* 014/09

RÍO TERCERO, 05 de Enero de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. BLANCO, Laura Graciela, D.N.I. Nº 23.989.084 – C.U.I.T. N* 27-23989084-4, Licenciada en Turismo, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2009 al 30.06.2.009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos mil quinientos (\$2.500.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. BLANCO, Laura Graciela – 23.989.084 – C.U.I.T. N° 27-23989084-4 Licenciada en Turismo, para la siguiente tarea: Asesoramiento técnico en Políticas de Turismo y su implementación, y en Patrimonio Histórico, dependiente de la Dirección de Cultura -Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, dispuesta por el período 01.01.2009 al 30.06.2.009 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dos mil quinientos (\$2.500.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral. de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 015/09

RÍO TERCERO, 05 de Enero de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. DI MARCO, Gabriela María, D.N.I. N° 28.816.587- CUIT N° 23-28816587-4, Licenciada en Economía, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2009 al 30.06.2.009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Dos mil quinientos (\$2.500);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. DI MARCO, Gabriela María – 28.816.587- CUIT N° 23-28816587-4 Licenciada en Economía, para la siguiente tarea: Asesoramiento Técnico en la formación y marcha del Centro de Planeamiento y Estadísticas, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, dispuesta por el período 01.01.2009 al 30.06.2.009 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Dos mil quinientos (\$2.500), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral. de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 016/2009

RÍO TERCERO, 05 de Enero de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. JUÁREZ, Jorge, D.N.I. N° 11.622.074 – C.U.I.T. N° 20-11.622.074-2, Contador Público, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2009 hasta el 30.06.2.009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Dos mil doscientos (\$2.200.-);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el Sr. JUÁREZ, Jorge – 11.622.074 – C.U.I.T. N° 20-11.622.074-2 Contador Público, para la siguiente tarea: Apoyo a la Dirección de Rentas en el cumplimiento de los mecanismos instrumentados en la gestión de cobranza de la Cooperativa de Promoción y Desarrollo Regional, con dependiente de la Secretaría de Hacienda, dispuesta por el período 01.01.2009 hasta el 30.06.2.009 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Dos mil doscientos (\$2.200.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral. de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 017/09

RÍO TERCERO, 05 de Enero de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local – Dirección de Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. DÍAZ, Marcos Ezequiel, D.N.I. N° 27.389.755 – CUIT N° 20-27389755-1, , cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 2882/2007 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2009 al 30.06.2.009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Un mil seiscientos (\$1.600.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. DÍAZ, Marcos Ezequiel – 27.389.755 – CUIT N° 20-27389755-1 , para la siguiente tarea: Manejo de Equipos de Sonido y Amplificación, que comprende: a) Mantenimiento de equipos por mes, incluye herramientas de mano como amoladora, circular para madera, taladro, etc.; Sonido en Anfiteatro Municipal: Actividades protocolares, actividades culturales internas y externas; y Sonido Móvil: Actos Cívicos Protocolares, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local,, dispuesta por el período 01.01.2009 al 30.06.2.009 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Un mil seiscientos (\$1.600.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.02) Gastos Culturales de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 018/09

RÍO TERCERO, 05 de Enero de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. CANUTO, María Cristina - D.N.I. N° 11.582.710 - C.U.I.T. N° 27-11582710-9, Contador Público Nacional – M.P. N° 10-5146-5, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen de la Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97-C.D., en su Art. 101 - Inc. B, en este caso profesional en la materia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2.009 al 30.06.2.009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cinco mil trescientos cuatro (\$5.304.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. CANUTO, María Cristina – 11.582.710- C.U.I.T. N° 27-11582710-9 Contador Público Nacional – M.P. N° 10-5146-5, para la siguiente tarea: a) Apoyo Técnico para la iniciación de tareas de verificación de los contribuyentes de la Tasa a la Actividad comercial, Industrial y de Servicios; b) Seguimiento del proceso de determinación de deuda; y c) Tareas de Asesoramiento económico financiero, dispuesta por el período 01.01.2.009 al 30.06.2.009 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cinco mil trescientos cuatro (\$5.304.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral. de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 019/09

RÍO TERCERO, 05 de Enero de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. DASSANO, Evelin Gisela, D.N.I. N° 28.103.847 – CUIT N° 27-28103847-3, Licenciada en Economía, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2009 al 30.06.2.009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Un mil ochocientos (\$1.800.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. DASSANO, Evelin Gisela – 28.103.847 – CUIT N° 27-28103847-3 Licenciada en Economía, para la siguiente tarea: de actualización, liquidación y seguimiento de pagos de las siguientes pólizas de Seguros: Responsabilidad Civil, Incendio, Robo de valores, Maquinaria y Equipo Informático, Automotores, ART, Vida Obligatorio y Optativo y Accidentes Personales; Atención de Sinistros (manejo de presupuestos, coordinación de interconsultas, derivaciones a profesionales de salud); Contacto permanente con proveedores de seguros y prestadores de salud, dependiente de la Secretaría de Hacienda – área Control de Gestión,, dispuesta por el período 01.01.2009 al 30.06.2.009 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Un mil ochocientos (\$1.800.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Investig. y Asist. Técnica en Gral. de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 020/09

RÍO TERCERO, 05 de Enero de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales consistentes en la Coordinación Local de la extensión áulica de la Carrera de Enfermería en la subsele Río Tercero, al amparo de la CLAUSULA DÉCIMA del Convenio Específico suscripto entre la Municipalidad de Río Tercero y la Universidad Nacional de Córdoba – Facultad de Ciencias Médicas – Escuela de Enfermería; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. ARCO, Norma Beatriz, D.N.I. N° 12.899.474 - C.U.I.T. N° 27-12899474-8 - M. P. N° 1284 , Licenciada en Enfermería, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 - C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2.009 hasta el 30.06.2.009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Un mil trescientos setenta y cinco (\$1.375.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. ARCO, Norma Beatriz - D.N.I. N° 12.899.474 - C.U.I.T. N° 27-12899474-8 - M. P. N° 1284 - Licenciada en Enfermería, para la siguiente tarea: Coordinación Local de la extensión áulica de la Carrera de Enfermería en la subsele Río Tercero, al amparo de la CLAUSULA DÉCIMA del Convenio Específico suscripto entre la Municipalidad de Río Tercero y la Universidad Nacional de Córdoba – Facultad de Ciencias Médicas – Escuela de Enfermería, dispuesta por el período 01.01.2.009 hasta el 30.06.2.009 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Un mil trescientos setenta y cinco (\$1.375.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.33) Proy. Desarr. Carrera de Enfermería- Prof. Técnica de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 021/09

RÍO TERCERO, 05 de Enero de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales como Coordinador Administrativo y responsable del uso de los Equipos de Radiología, de los Centros Asistenciales Municipales de nuestra Ciudad; y coordinador administrativo de la extensión áulica de la Carrera de Enfermería en la Subsele Río Tercero; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. GROSSO, Angel O., D.N.I. N° 8.066.186 – C.U.I.T. N° 20-08066186-0, Médico, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen de la Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97-C.D., en su Art. 101 - Inc. B, en este caso profesional en la materia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2.009 hasta el 30.06.2.009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Tres mil ciento noventa (\$3.190);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. GROSSO, Angel O. – 8.066.186 – C.U.I.T. N° 20-08066186-0 Médico, para la siguiente tarea: Coordinador Administrativo y responsable del uso de los Equipos de Radiología, de los Centros Asistenciales Municipales de nuestra Ciudad; y coordinador administrativo de la extensión áulica de la Carrera de Enfermería en la Subsele Río Tercero, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.01.2.009 hasta el 30.06.2.009 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Tres mil ciento noventa (\$3.190), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 022/09

RÍO TERCERO, 05 de Enero de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales consistentes en Asesoramiento y Consultoría en materia de Análisis Normativo, conforme las indicaciones que imparta el titular del Departamento Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. OCHOA , Julio César, D.N.I. N° CUIT N°20-13921504-5, Abogado – M.P.1-28274, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 - C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2.009 hasta el 30.06.2.009 inclusive, abonándose la suma mensual de Dos mil doscientos (\$2.200.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. OCHOA , Julio César – CUIT N°20-13921504-5 Abogado – M.P.1-28274, para la siguiente tarea: Asesoramiento y Consultoría en materia de análisis normativo, conforme las indicaciones que imparta el titular del Departamento Ejecutivo Municipal, dispuesta por el período 01.01.2.009 hasta el 30.06.2.009 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Dos mil doscientos (\$2.200.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est. Invest. y Asist. Técnica en Gral. de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 023/2009

RÍO TERCERO, 05 de Enero de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales consistentes en Asesoramiento y Consultoría en materia de análisis normativo, cumplimiento de contratos administrativos vigentes, y análisis de gestión jurídica de asuntos litigiosos de la Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. PONCE MUIÑO, Eduardo Miguel, D.N.I. N° 8.488.460 – C.U.I.T. N* 20-08488460-0, Abogado, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D., y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N*Or.1482/97-C.D., en su Art. 101 - Inc. B, en este caso profesional en la materia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2009 hasta el 30.06.2.009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Cinco mil trescientos (\$5.300.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. PONCE MUIÑO, Eduardo Miguel – 8.488.460 – C.U.I.T. N* 20-08488460-0 Abogado, para la siguiente tarea: Asesoramiento y Consultoría en materia de análisis normativo, cumplimiento de contratos administrativos vigentes, y análisis de gestión jurídica de asuntos litigiosos de la Municipalidad, dispuesta por el período 01.01.2.009 hasta el 30.06.2.009 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Cinco mil trescientos (\$5.300.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 024/09

RÍO TERCERO, 05 de Enero de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales consistentes en Asesoramiento y Consejo Jurídico adscripto a esta Asesoría Letrada; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. PRADO, Lucio Facundo , D.N.I. N° 25919258 - C.U.I.T. N* 20-25919258-8, M.P N° 10-173 ABOGADO, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen de la Ordenanza General de Contabilidad y Administración N*Or.1482/97-C.D., en su Art. 101 - Inc. B, en este caso profesional en la materia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2.009 hasta el 30.06.2.009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Dos mil Doscientos (\$2.200);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. PRADO, Lucio Facundo – 25919258 - C.U.I.T. N* 20-25919258-8 M.P N° 10-173 ABOGADO, para la siguiente tarea: Asesoramiento y consejo jurídico adscripto a esta Asesoría Letrada, dispuesta por el período 01.01.2.009 hasta el 30.06.2.009 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Dos mil Doscientos (\$2.200), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est. Invest. y Asist. Técnica en Gral. de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 025/09

RÍO TERCERO, 05 de Enero de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales consistentes en Seguimiento de trámites jubilatorios iniciados por incapacidad ante la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. RAMOS, José Rafael, D.N.I. N° 12.333.930 - CUIT N* 20-12333930-5, CONTADOR, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen de la Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97-C.D., en su Art. 101 - Inc. B, en este caso profesional en la materia; Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2.009 hasta el 30.06.2.009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos mil doscientos (\$2.200.-); Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. RAMOS, José Rafael - 12.333.930 - CUIT N° 20-12333930-5 CONTADOR, para la siguiente tarea: Seguimiento de trámites jubilatorios iniciados por incapacidad ante la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros, dispuesta por el período 01.01.2.009 hasta el 30.06.2.009 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dos mil doscientos (\$2.200.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est. Invest. y Asist. Técnica en Gral. de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning - Intendente Municipal

Lic. Mariana González - Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 026/09

RÍO TERCERO, 05 de Enero de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Obras Públicas y Viviendas; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. BERTAZZO, Marcelo Ariel, D.N.I. N° 23.543.474 - C.U.I.T. N° 20-23543474-2, Arquitecto cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 - C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2009 al 30.06.2.009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Dos mil Seiscientos cuarenta (\$2.640.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. BERTAZZO, Marcelo Ariel - 23.543.474 - C.U.I.T. N° 20-23543474-2 Arquitecto, para la siguiente tarea: Area de Obras Públicas - Programas de Infraestructura Pública, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Viviendas, dispuesta por el período 01.01.2009 al 30.06.2.009 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Dos mil Seiscientos cuarenta (\$2.640.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.19) Asist. Técnica Obras Varias, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning - Intendente Municipal

Lic. Mariana González - Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra - Sec. de Hacienda

Ing.Eduardo Quiroga - Sec. de Obras Públicas y Viviendas

DECRETO N° 027/09

RÍO TERCERO, 05 de Enero de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Obras Públicas y Viviendas ; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. BRACAMONTE, Sonia Nancy, D.N.I. N° 24.513.782 - CUIT N° 27-24513782-1, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 - C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2009 al 30.06.2.009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Un mil doscientos (\$1.200.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. BRACAMONTE, Sonia Nancy - 24.513.782 - CUIT N° 27-24513782-1 , para la siguiente tarea: servicio de barrido y limpieza de calles de sectores que la Empresa ASHIRA no realiza, sobre un total de 107 cuadras nuevas de la Ciudad, barrios Villa Zoila, calle Esperanza, Independencia, Hipólito Irigoyen y nudo Vial Esperanza, con dependencia directa de la Secretaría de Obras Públicas y Viviendas,, dispuesta por el período 01.01.2009 al 30.06.2.009 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Un mil doscientos (\$1.200.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.22) Higiene Urbana-Serv. Pub. Ejec. por Terceros de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning - Intendente Municipal

Lic. Mariana González - Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra - Sec. de Hacienda

Ing.Eduardo Quiroga - Sec. de Obras Públicas y Viviendas

DECRETO N° 028/09

RÍO TERCERO, 05 de Enero de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. CAVALLI, Osvaldo Mario Leodoro, D.N.I. N° 6.587.944 – C.U.I.T. N° 20-06587944-2, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2009 al 30.06.2.009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos un mil (\$1.000,00.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. CAVALLI, Osvaldo Mario Leodoro – 6.587.944 – C.U.I.T. N° 20-06587944-2 , para la siguiente tarea: Planta de Premoldeados en Bloquera Municipal, con dependencia directa de la Secretaría de Servicios Públicos, dispuesta por el período 01.01.2009 al 30.06.2.009 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos un mil (\$1.000,00.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral. de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sr. Horacio PICATTO - Sec. de Servicios Públicos

DECRETO N° 029/09

RÍO TERCERO, 05 de Enero de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. GIOVANELLI, César Raúl, D.N.I. N° 13061410- CUIT N° 20-13061410-9, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2009 al 30.06.2.009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Un mil (\$1.000,00.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. GIOVANELLI, César Raúl – 13061410- CUIT N° 20-13061410-9, para la siguiente tarea: Tareas de relevamiento en la Terminal de Ómnibus y Balneario Municipal, con dependencia directa de la Secretaría de Servicios Públicos, dispuesta por el período 01.01.2009 al 30.06.2.009 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Un mil (\$1.000,00.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.19) Asistencia Técnica Obras Varias, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sr. Horacio PICATTO – Sec. de Servicios Públicos

DECRETO N° 030/09

RÍO TERCERO, 05 de Enero de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Obras Públicas y Viviendas; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. GODOY, Jessica, D.N.I. N° 34.625.605 – CUIT N°27-34625605-8, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2009 al 30.06.2.009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Un mil doscientos (\$1.200.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. GODOY, Jessica – 34.625.605 – CUIT N°27-34625605-8 , para la siguiente tarea: servicio de barrido y limpieza de calles de sectores que la Empresa ASHIRA no realiza, sobre un total de 107 cuadras nuevas de la Ciudad, barrios Villa Zoila, calle Esperanza, Independencia, Hipólito Irigoyen y nudo Vial Esperanza, con dependencia directa de la Secretaría de Obras Públicas y Viviendas,, dispuesta por el período 01.01.2009 al 30.06.2.009 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Un mil doscientos (\$1.200.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.22) Higiene Urbana-Serv. Pub. Ejec. por Terceros de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda
Ing.Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

DECRETO N° 031/09

RÍO TERCERO, 05 de Enero de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Obras Públicas y Viviendas; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. JAIME, Claudia Graciela, D.N.I. N° 23.883.052 – CUIT N* 23-23883052-4, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2009 al 30.06.2.009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Un mil seiscientos (\$1.600.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. JAIME, Claudia Graciela – 23.883.052 – CUIT N* 23-23883052-4 , para la siguiente tarea: servicio de barrido y limpieza de calles de sectores que la Empresa ASHIRA no realiza, sobre un total de 107 cuadras nuevas de la Ciudad, barrios Villa Zoila, calle Esperanza, Independencia, Hipólito Irigoyen y nudo Vial Esperanza, más tareas de limpieza de veredas en sector de confiterías los fines de semana, con dependencia directa de la Secretaría de Obras Públicas y Viviendas, dispuesta por el período 01.01.2009 al 30.06.2.009 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Un mil seiscientos (\$1.600.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.22) Higiene Urbana-Serv. Pub. Ejec. por Terceros de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda
Ing.Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

DECRETO N° 032/09

RÍO TERCERO, 05 de Enero de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Obras Públicas y Viviendas; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. MARESMA, Marina Alejandra, D.N.I. N° 28.581.453 – CUIT N* 27-28581453-2, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2009 al 30.06.2.009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Un mil doscientos (\$1.200.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. MARESMA, Marina Alejandra – 28.581.453 – CUIT N* 27-28581453-2 , para la siguiente tarea: servicio de barrido y limpieza de calles de sectores que la Empresa ASHIRA no realiza, sobre un total de 107 cuadras nuevas de la Ciudad, barrios Villa Zoila, calle Esperanza, Independencia, Hipólito Irigoyen y nudo Vial Esperanza, con dependencia directa de la Secretaría de Obras Públicas y Viviendas,, dispuesta por el período 01.01.2009 al 30.06.2.009 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Un mil doscientos (\$1.200.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.22) Higiene Urbana-Serv. Pub. Ejec. por Terceros de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda
Ing.Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

DECRETO N° 033/2009 – NO SE ELABORÓ.

DECRETO N° 034/09

RÍO TERCERO, 05 de Enero de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Obras Públicas y Viviendas; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. RAIMONDO, Mara Romina, D.N.I. N° 25.082.035- CUIT N* 27-25082035-1, Ayudante en Dibujo Arquitectónico, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2009 al 30.06.2009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Un mil (\$1.000.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. RAIMONDO, Mara Romina – 25.082.035-CUIT N* 27-25082035-1 Ayudante en Dibujo Arquitectónico, para tareas inherentes a su materia, en la Sección Estudios y Proyectos, de la Dirección de Planeamiento, con dependencia directa de la Secretaría de Obras Públicas y Viviendas, dispuesta por el período 01.01.2009 al 30.06.2009 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Un mil (\$1.000.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.19) Asistencia Técnica Obras Varias, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

D E C R E T O N º 035/09

RÍO TERCERO, 05 de Enero de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Obras Públicas y Viviendas; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. VERDASCO, Héctor Jorge, D.N.I. Nº 6.651.516 – C.U.I.T. N* 20-06651516-9, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2009 al 30.06.2009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Un mil (\$1.000.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. VERDASCO, Héctor Jorge – 6.651.516 – C.U.I.T. N* 20-06651516-9, para la siguiente tarea: Encargado de Cuadrillas que se encuentran realizando tareas de bacheos que se llevan a cabo en distintos sectores de la Ciudad, con dependencia directa de la Secretaría de Obras Públicas y Viviendas, dispuesta por el período 01.01.2009 al 30.06.2009 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Un mil (\$1.000.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.19) Asistencia Técnica Obras Varias, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

D E C R E T O N º 036/2009

RÍO TERCERO, 05 de Enero de 2009.

VISTO: La necesidad de contratar los servicios de diseño gráfico para publicaciones sobre los actos de gobierno municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio se encuentra facultado para efectuar Contratación Directa, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos NºOr.3046/2008-C.D. - Art. 13º);

Que la firma BENDITO DISEÑO representada por el Sr. Pablo Moncada – D.N.I. Nº 23543501, C.U.I.T. Nº 20-23543501-3, con domicilio legal en Roque Saenz Peña Nº 171, de Río Tercero, reúne los requerimientos necesarios para efectuar su contratación;

Que el importe por los servicios asciende a la suma de \$5.000. (Pesos cinco mil) por el mes de Enero/09, y la suma mensual de Pesos Dos mil quinientos (\$ 2.500.-) por el período Febrero a Abril/09 inclusive;

Que los servicios se realizarán conforme al detalle especificado en CLÁUSULA PRIMERA del contrato suscripto entre las partes;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicios con la firma BENDITO DISEÑO representada por el Sr. Pablo Moncada – D.N.I. Nº 23543501, C.U.I.T. Nº 20-23543501-3, con domicilio legal en Roque Saenz Peña Nº 171, de Río Tercero, por la suma de \$5.000. (Pesos cinco mil) por el mes de Enero/09, y la suma mensual de Pesos Dos mil quinientos (\$ 2.500.-) por el período Febrero a Abril/09 inclusive, en concepto de servicios de diseño gráfico, conforme al detalle especificado en CLÁUSULA PRIMERA del contrato suscripto entre las partes, al amparo de la Ordenanza NºOr.3046/2008-C.D. - Art. 13º).

Art.2º)- IMPÚTESE la erogación a la Partida 1.1.03.07) Publicaciones y Propagandas, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

D E C R E T O N º 037/2009

RÍO TERCERO, 05 de Enero de 2009.

VISTO: La necesidad de contratar los servicios de publicidad de los actos de gobierno municipal con medios de mayor difusión de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio se encuentra facultado para efectuar Contratación Directa, de acuerdo a lo previsto por Ordenanza General de Contabilidad y Administración N° 1482/97 en su Art. 101*) Inc. c: "Cuando se trate de productos fabricados o distribuidos por determinadas personas o entidades, o que tengan un poseedor único y cuando no hubieren sustitutos convenientes", e inc. k: "Cuando se trate de publicidad oficial de actos administrativos";

Que la firma EDITORIAL TRIBUNA S.R.L. -C.U.I.T. N° 30-59590185-1, representado por el/la Sr./a. DAGORRET, Justo - D.N.I. N° 20.362.813, reúne los requerimientos necesarios para efectuar su contratación;

Que el importe por los servicios asciende a la suma mensual de Pesos Nueve mil (\$9.000.-), por el período Enero a Julio/09 inclusive, y podrá ser renovado si el medio de difusión no expresa fehacientemente su intención de no renovarlo diez (10) días antes de su expiración, o la Municipalidad por intermedio de la Dirección de Prensa, Difusión y Protocolo, u órgano que lo reemplace, o autoridad superior, manifiesta la voluntad expresa de no renovarlo. Toda renovación por silencio del medio de difusión o voluntad expresa de la Municipalidad, será bajo los mismos términos y condiciones;

Que los servicios de publicidad se realizarán conforme al detalle especificado en CLAUSULA TERCERA del convenio suscripto entre las partes;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicios con la firma EDITORIAL TRIBUNA S.R.L. -C.U.I.T. N° 30-59590185-1, representado por el/la Sr./a. DAGORRET, Justo - D.N.I. N° 20.362.813, por la suma mensual de Pesos Nueve mil (\$9.000.) con I.V.A. incluido, en concepto de servicios de publicidad, conforme al detalle especificado en CLAUSULA TERCERA del convenio suscripto entre las partes, al amparo de la Ordenanza General de Contabilidad y Administración N° 1482/97 en su Art. 101*) Inc. c, e Inc. k.-

Art.2*)- El período de contratación se realiza por el período Enero a Julio/09 inclusive, y podrá ser renovado si el medio de difusión no expresa fehacientemente su intención de no renovarlo diez (10) días antes de su expiración, o la Municipalidad por intermedio de la Dirección de Prensa, Difusión y Protocolo, u órgano que lo reemplace, o autoridad superior, manifiesta la voluntad expresa de no renovarlo. Toda renovación por silencio del medio de difusión o voluntad expresa de la Municipalidad, será bajo los mismos términos y condiciones.

Art.3*)- IMPÚTESE la erogación emergente para el cumplimiento del presente Decreto a la Partida 1.1.03.07) Publicaciones y Propagandas, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning - Intendente Municipal

Lic. Mariana González - Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra - Sec. de Hacienda

Lic. Gabriela Brouwer de Koning - Sec. de Desarrollo Humano

DECRETO N° 038/2009 - NO SE ELABORÓ.

D E C R E T O N° 039/2009

RÍO TERCERO, 05 de Enero de 2009.

VISTO: La necesidad de contratar los servicios de publicidad de los actos de gobierno municipal con los medios de mayor difusión de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio se encuentra facultado para efectuar Contratación Directa, de acuerdo a lo previsto por Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or. 3046/2008-C.D. - artículo 13° y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N° 1482/97 en su Art. 101*) Inc. c: "Cuando se trate de productos fabricados o distribuidos por determinadas personas o entidades, o que tengan un poseedor único y cuando no hubieren sustitutos convenientes", e inc. k: "Cuando se trate de publicidad oficial de actos administrativos";

Que el Sr. Daniel SAMANON - DNI N° 17.386.629- CUIT N° 20-17386629-2, en representación de "ESTUDIO MIX", reúne los requerimientos necesarios para efectuar su contratación;

Que el importe por los servicios asciende a la suma mensual de Pesos Un mil cuatrocientos (\$1.400.), por el período Enero a Febrero/09 inclusive;

Que los servicios de publicidad se realizarán conforme al detalle especificado en CLÁUSULA TERCERA del contrato suscripto entre las partes;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.2º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicios con el Sr. Daniel SAMANON - DNI N° 17.386.629- CUIT N° 20-17386629-2, en representación de "ESTUDIO MIX", con domicilio legal en calle Lima N° 90 -Piso 5- Of. 01 y 03, de la ciudad de Córdoba, por la suma mensual de Pesos Un mil cuatrocientos (\$1.400.), por el período Enero a Febrero/09 inclusive, en concepto de servicios de publicidad, conforme al detalle especificado en CLÁUSULA TERCERA del contrato suscripto entre las partes, al amparo de la Ordenanza N°Or.3046/2008-C.D., artículo 13º, y Ord. N°1482/97 - Art. 101*) Inc. c y k.

Art.2º)- IMPÚTESE la erogación a la Partida 1.1.03.07) Publicaciones y Propagandas, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning - Intendente Municipal

Lic. Mariana González - Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra - Sec. de Hacienda

Lic. Gabriela Brouwer de Koning - Sec. de Desarrollo Humano

D E C R E T O N°040/2009

RÍO TERCERO, 05 de Enero de 2.009.

VISTO: La necesidad de contar con servicios de monitoreo de las alarmas instaladas en los Centros Asistenciales Municipales de los Barrios: Escuela, Castagnino, Norte, Intendente Ferrero, Intendente Magnasco, Parque Monte Grande, Panamericano, El Libertador, Monte Grande, Cerino, y Belgrano; y otras dependencias municipales: Secretaría de Salud, Centro Integrador Comunitario (CIC), Casa de la Cultura, y Guardería Municipal de Barrio Parque Monte Grande; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. VIETTI, Hugo Andrés - D.N.I. N° 16.445.688 - C.U.I.T. N°23-16445688-9, con domicilio en calle Ángel Peñaloza N° 1085, de nuestra Ciudad, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 - C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación a partir del mes de Enero/09 y hasta el mes de Diciembre/09 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cincuenta (\$50.) por cada lugar monitoreado, correspondiendo un total de Quince (15) dependencias municipales, por lo que la suma mensual asciende a Pesos setecientos cincuenta (\$750.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el Sr. VIETTI, Hugo Andrés - D.N.I. N° 16.445.688 - C.U.I.T. N°23-16445688-9, con domicilio en calle Ángel Peñaloza N° 1085, de nuestra Ciudad, para la siguiente tarea: servicio de monitoreo de las alarmas instaladas en los Centros Asistenciales Municipales de los Barrios: Escuela, Castagnino, Norte, Intendente Ferrero, Intendente Magnasco, Parque Monte Grande, Panamericano, El Libertador, Monte Grande, Cerino, y Belgrano; y otras dependencias municipales: Secretaría de Salud, Centro Integrador Comunitario (CIC), Casa de la Cultura, y Guardería Municipal de Barrio Parque Monte Grande. La contratación se efectúa a partir del mes de Enero/09 y hasta el mes de Diciembre/09 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma total mensual de Pesos setecientos cincuenta (\$750.-), correspondiendo la suma de Pesos cincuenta (\$50.-) por cada lugar monitoreado, sobre un total de quince (15) dependencias municipales, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a las Partidas 1) Casa de la Cultura, Secretaría de Salud y C.I.C.- 1.1.03.27) Otros Servicios, 2) Centros Asistenciales 1.3.05.02.1.05) Consumo y Serv. p/Centros Asist., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning - Intendente Municipal

Sra. Beatriz Ferreyra - Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti - Sec. de Salud

D E C R E T O N° 041/2009

RÍO TERCERO, 05 de Enero de 2009.

VISTO: La necesidad de esta Municipalidad de contratar los servicios de emergencia para la atención de: a) Accidentología y Emergentología en DEPENDENCIAS MUNICIPALES: Centros Asistenciales Municipales; Guardería Infantil Municipal "Casa del Niño Int. F. Bonzano"; Centro de Apoyo al Menor y la Familia de B° Parque Monte Grande; Hogar de Tránsito; Taller Protegido para Personas con discapacidad Física y Psíquica, E.M.P.A.A. (Equipo Municipal de Prevención y Asistencia en Adicciones), Polideportivo Municipal, Centro Comunitario Casino, Concejo Deliberante, Palacio Municipal incluido Anfiteatro Municipal, Casa de la Cultura "Villa Elisa", Secretarías de Salud y Acción Social, Hogares de Día para la Tercera Edad (2), Talleres y/o Escuelas barriales organizados por el Municipio, Grupo Scout "Lorenzo Capandegui" (Avda. Costanera s/n.), y Balneario Municipal; b) Emergencias (riesgo de vida) y urgencias (dolencias graves, pero sin riesgo inminente de vida) médicas, derivadas de accidentes o indisposiciones surgidas en la vía pública (servicio de accidentología y emergentología), en la ciudad de Río Tercero, incluida zona periférica; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera la contratación directa con la Empresa LO-MAR S.A, única prestadora local de este tipo de servicios, en el marco de las facultades que surgen de la Ordenanza General de Contabilidad y Administración N° 1482/97, art. 101*inc b) y c):

Que el período de la contratación comprende los meses de enero a Junio/2009, a un costo mensual de \$ 14.950.- (Pesos catorce mil novecientos cincuenta), más IVA (10,5%);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa con la Empresa LO-MAR S.A. - CUIT 30-55776523-5, representada por los Sres. Cr. Daniel MUNNE y Ana María HUERGO; en concepto de pago por servicio de: a) Accidentología y Emergentología en DEPENDENCIAS MUNICIPALES: Centros Asistenciales Municipales; Guardería Infantil Municipal "Casa del Niño Int. F. Bonzano"; Centro de Apoyo al Menor y la Familia de B° Parque Monte Grande; Hogar de Tránsito; Taller Protegido para Personas con discapacidad Física y Psíquica, E.M.P.A.A. (Equipo Municipal de Prevención y Asistencia en Adicciones), Polideportivo Municipal, Centro Comunitario Casino, Concejo Deliberante, Palacio Municipal incluido Anfiteatro Municipal, Casa de la Cultura "Villa Elisa", Secretarías de Salud y Acción Social, Hogares de Día para la Tercera Edad (2), Talleres y/o Escuelas barriales organizados por el Municipio, Grupo Scout "Lorenzo Capandegui" (Avda. Costanera s/n.), y Balneario Municipal; b) Emergencias (riesgo de vida) y urgencias (dolencias graves, pero sin riesgo inminente de vida) médicas, derivadas de accidentes o indisposiciones surgidas en la vía pública (servicio de accidentología y emergentología), en la ciudad de Río Tercero, incluida zona periférica, por el período Enero a Junio/2009 inclusive, y ABÓNESE la suma mensual de \$ 14.950.- (Pesos catorce mil novecientos cincuenta), más IVA (10,5%).

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.07) Otros Gastos de Salud, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)-COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning - Intendente Municipal

Lic. Mariana González - Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra - Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti - Sec. de Salud

D E C R E T O N° 042/2009

RÍO TERCERO, 05 de Enero de 2009.

VISTO: El ofrecimiento efectuado por representantes de la Revista Conociendo - Guía Turística de Córdoba, con distribución Provincial, Nacional e Internacional, que lleva 10 años circulando por diversos puntos del territorio, sobre la publicación de información turística, imágenes fotográficas; y

CONSIDERANDO:

Que una de las estrategias fundamentales de la Gestión Turística, es la promoción de los productos diseñados por los destinos, a los fines de acercarse a sus demandas potenciales en mercados emisores;

Que se considera necesaria la publicación, para dar a conocer el ofrecimiento turístico y cultural de nuestra Ciudad, para lograr una mayor demanda turística, llegando de esta forma a distintos puntos del territorio, en su distribución tanto como en el interior de la ciudad de Córdoba, Bs. As., Rosario, otros centros emisores como Uruguay y Chile, ferias de turismo, agencias de viajes, Secretarías de Turismo de todo el país, etc;

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Cultura, la edición de las revistas es de 15.000 ejemplares semestrales, y el costo asciende a la suma única y total de \$3.600. (Pesos tres mil seiscientos) para la publicación de dos (02) paginas, con información turística local, entrevistas a autoridades municipales, etc.;

Que el pago deberá efectuarse a favor de la Empresa Anna Bervandeo, de Mirta Susana BERTUGLIA –CUIT N* 27-05265126-9, con domicilio en calle Lisandro de la Torre N* 963 – ciudad de Villa Carlos Paz;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABÓNESE la suma única y total de \$3.600. (Pesos tres mil seiscientos) a la Empresa Anna Bervandeo, de Mirta Susana BERTUGLIA –CUIT N* 27-05265126-9, con domicilio en calle Lisandro de la Torre N* 963 – ciudad de Villa Carlos Paz, en concepto de pago por servicios de publicidad que se realizará en la Revista Conociendo – Guía Turística de Córdoba, con distribución Provincial, Nacional e Internacional, de dos (02) páginas, con información turística local, entrevistas a autoridades municipales, etc., pago que se efectuará contra presentación de Factura debidamente autorizada por el Secretario del área, por la Secretaría de Hacienda- Sección Pagos.

Art.2*)- IMPUTESE a la Partida 1.3.05.02.3.02) Gastos Culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNIQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N°043/2009

RÍO TERCERO, 05 de Enero de 2009.

VISTO: El Protocolo Adicional N° 2/2008 del Convenio Marco N° 04/2006 suscripto entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y esta Municipalidad por el que se acuerdan acciones específicas en relación con la línea: "Desarrollo de capacidades institucionales de gobiernos locales y actores del territorio para la gestión de políticas de empleo".

CONSIDERANDO:

Que dicho Protocolo Adicional fueran convalidado por Ordenanza N° Or 3041/2008;

Que a partir de dicho protocolo, el Municipio se compromete a la capacitación a través de la denominada "Diplomatura en Desarrollo Local y Regional";

Que los gastos surgidos por la capacitación son cofinanciados entre el Ministerio mencionado y el Municipio, cuyo costo total es de \$63.261 (PESOS: SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO), que comprende los siguientes rubros:

1. Honorarios y Viáticos Docentes (Universidad Nacional de Villa María)
2. Material didáctico para los participantes
3. Honorarios y viáticos de coordinadores
4. Alquiler de equipos (Cañón, Audio, entre otros)
5. Refrigerios
6. Honorario de Coordinador Local
7. Tareas de promoción y difusión

Que el aporte de cofinanciamiento comprometido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social es de \$41221 (PESOS: CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO) pagaderos en dos cuotas, monto que será depositado en la Cuenta Corriente 43600186/76, cargo Banco Nación;

Que el Municipio por su parte se compromete a financiar las erogaciones correspondientes al Coordinador Local y otros gastos que puedan emerger del dictado de la Diplomatura en Desarrollo Local y Regional;

Que se hace necesario dictar el dispositivo legal correspondiente a fin de proceder a efectuar la afectación preventiva de gastos por la suma de \$12.720 (pesos doce mil setecientos veinte), que incluye gastos de refrigerio y pago de honorarios de dos Coordinadores, por dos meses, pago a la Universidad Nacional de Villa María de dos (02) cuotas, conceptos que corresponden a los dos (02) PRIMEROS MÓDULOS – Ejercicio 2009;

Que la cobertura de los gastos por los módulos siguientes, se tramitaran posteriormente, a solicitud de la Dirección de Desarrollo Económico;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- AUTORIZÁSE una afectación preventiva por el monto de \$12.720 (Pesos Doce mil setecientos veinte) a la Dirección de Desarrollo Económico, por los gastos del dictado de la Diplomatura en Desarrollo Local y Regional, los que incluyen refrigerio y pago de honorarios de dos Coordinadores, por dos meses, pago a la Universidad Nacional de Villa María de dos (2) cuotas, detalle que corresponde a los dos (2) PRIMEROS MÓDULOS ejercicio 2009. Se excluye de la presente afectación las erogaciones correspondientes a honorarios y viáticos de Coordinadores generales y los honorarios del Coordinador local por contemplarse mediante locación de servicios.

Art.2º)- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda-Sección Compras, a proceder a la desafectación de la suma excedente que resultare del importe autorizado.

Art.3º)- IMPUTESE a la Partida 1.3.05.02.3.22) Otros Programas y Gastos Dirección de Desarrollo Económ, de la Ordenanza General del Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNIQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 044/2009

RÍO TERCERO, 05 de Enero de 2009.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Radio Club Río Tercero, representado por el Sr. BAISRE, Daniel, con domicilio en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiestan tener instalada una estación repetidora de VHF en el Cerro Champaquí, no solo para el uso de radioaficionados, sino también para casos de emergencias (extravío de personas, incendios, etc.) que es utilizada por Protección Civil, Bomberos Voluntarios, Policía;

Que esta estación se encuentra ubicada en predios de un particular, al que se le debe abonar el alquiler por uso de la propiedad, manifestando esta Institución no contar con recursos económicos para afrontar el pago correspondiente al año 2.009, como así hacer frente a costos de mantenimiento de equipos;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con recursos económicos dispusiera otorgar la suma mensual de \$ 300.- (Pesos trescientos), por el período Enero a Diciembre/2009;

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de proceder al pago de la suma mencionada precedentemente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio mensual de Pesos Trescientos (\$300), por el período Enero a Diciembre/2009, al Radio Club Río Tercero, representado por el Sr. BAISRE, Daniel, con domicilio en esta Ciudad, importe que será destinado al pago de alquiler por uso de la propiedad donde se encuentra instalada una estación repetidora de VHF en el Cerro Champaquí, y mantenimiento de equipos.

Art.2º)- El Radio Club Río Tercero, deberá presentar por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, en un plazo no mayor de 20 (veinte) días de efectivizado cada pago, los comprobantes correspondientes de los gastos.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N* 045/2.009

RÍO TERCERO, 05 de Enero de 2.009.-

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Desarrollo Humano, solicitando una afectación preventiva de gastos para la contratación de servicios de volquetes o contenedores, y servicios de desagotes de pozos absorbentes, por el período de Febrero a Julio/09 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que se prevé su continuidad para el ejercicio 2009, y tiene como objetivo principal brindar a distintos sectores barriales los servicios de volquetes o contenedores, y evitar que se arroje basura, materiales, elementos, etc. en lugares no permitidos, e incentivar a los vecinos a mantener limpia la Ciudad, previéndose una cantidad estimativa de alquiler de 30 volquetes mensuales, número que surge luego de una reunión mantenida con las Comisiones Vecinales;

Que la prestación de servicio de desagotes de pozos absorbentes, es prestado principalmente en Barrio Mitre, sector para el que en breve se ejecutará la obra de cloacas gestionada por este Gobierno Municipal, y el resto que es la minoría corresponde a viviendas ubicadas en sectores que no poseen el servicio de red cloacal, y que pertenecen a familias de escasos recursos, previéndose una cantidad estimativa de alquiler de 80 servicios de desagotes de pozos mensuales;

Que se ha previsto una afectación preventiva por la contratación de:

- 30 servicios de volquetes mensuales, a un costo de \$100.c/u. importe que asciende a la suma mensual \$3.000. lo que hace a la suma total de \$18.000. por el período de seis (06) meses de FEBRERO a JULIO/09 inclusive;
- 80 servicios de desagotes de pozos mensuales a un costo de \$105. c/u. importe que asciende a la suma mensual de \$8.400. lo que hace a la suma total de \$50.400. por el período de seis (06) meses de FEBRERO a JULIO/09 inclusive;

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N* Or. 1482/2008 C.D. de Contabilidad y Administración;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- AUTORIZÁZASE una afectación preventiva de afectación preventiva a la Secretaría de Desarrollo Humano, por la contratación de:

- 30 servicios de volquetes mensuales, a un costo de \$100.c/u. importe que asciende a la suma mensual \$3.000. lo que hace a la suma total de \$18.000. por el período de seis (06) meses de FEBRERO a JULIO/09 inclusive;
- 80 servicios de desagotes de pozos mensuales a un costo de \$105. c/u. importe que asciende a la suma mensual de \$8.400. lo que hace a la suma total de \$50.400. por el período de seis (06) meses de FEBRERO a JULIO/09 inclusive.

Las erogaciones se canalizarán por la Secretaría de Hacienda, siguiendo el procedimiento habitual para los pagos respectivos, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N* Or. 1482/2008 C.D. de Contabilidad y Administración.

Art.2º)- AUTORIZÁZASE a la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a proceder a la desafectación de la suma excedente que resultare del importe mensual autorizado.-

Art.3*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N ° 046/09

RÍO TERCERO, 05 de Enero de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. ALIGNANI, Nicolás Alberto, D.N.I. N° 27.541.669 – C.U.I.T. N* 20-27541669-0 - M.P. N* 116-07181 -Odontólogo, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2009 al 30.06.2.009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Un mil ciento dieciséis (\$1.116.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. ALIGNANI, Nicolás Alberto – D.N.I. N* 27.541.669 – C.U.I.T. N* 20-27541669-0 – M.P. N* 116-07181 –Odontólogo, para la siguiente tarea: Programa de Atención Primaria de la Salud - Atención Odontológica en el Centro Asistencial N* 11 – B* Belgrano, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.01.2009 al 30.06.2.009 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Un mil ciento dieciséis (\$1.116.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

DECRETO N° 047/09

RÍO TERCERO, 05 de Enero de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. BALLATORE de ORELLANO, Nora Beatriz, D.N.I. Nº 5.714.453 – C.U.I.T. N* 27-05714453-5 – M.P. N* 8551/5 – M.E. N* 9711 -Médica Pediatra, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2009 al 30.06.2.009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Un mil quinientos ochenta y ocho (\$1.588.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. BALLATORE de ORELLANO, Nora Beatriz – D.N.I. N* 5.714.453 – C.U.I.T. N* 27-05714453-5 – M.P. N* 8551/5 – M.E. N* 9711 -Médica Pediatra, para la siguiente tarea: Atención médica y pediatría en consultorio Centro Asistencial N* 02 - B* Castagnino, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.01.2009 al 30.06.2.009 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Un mil quinientos ochenta y ocho (\$1.588.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

DECRETO N° 048/09

RÍO TERCERO, 05 de Enero de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. BERNARDIS, Patricia Eleonora, D.N.I. Nº 16.652.350 – C.U.I.T. N* 27-16.652.350-3 – Licenciada en Trabajo Social – M.P.0517, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2009 al 30.06.2.009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos un mil ochocientos sesenta (\$1.860);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. BERNARDIS, Patricia Eleonora – D.N.I. N* 16.652.350 – C.U.I.T. N* 27-16.652.350-3 -Licenciada en Trabajo Social – M.P.0517, para la siguiente tarea: Programa de Atención Primaria de la Salud - Centro Asistencial N* 10- B* Int. Magnasco, e Informes Socio-económico, Relevamientos y Estadísticas, relacionado a su materia, en la Secretaría de Acción Social, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.01.2009 al 30.06.2.009 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos un mil ochocientos sesenta (\$1.860), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

DECRETO N° 049/09

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. BLANCO, Mónica Beatriz, D.N.I. N° 14.408.801 - C.U.I.T. N* 27-14.408.801-3 - Licenciada en Psicología, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 - C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2009 al 30.06.2.009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos un mil seiscientos treinta y seis con ochenta ctvos. (\$1.636,80.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. BLANCO, Mónica Beatriz - D.N.I. N* 14.408.801 - C.U.I.T. N* 27-14.408.801-3 -Licenciada en Psicología, para la siguiente tarea: Atención profesional en el E.M.P.A.A. (Equipo Municipal de Prevención y Asistencia en Adicciones), dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.01.2009 al 30.06.2.009 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos un mil seiscientos treinta y seis con ochenta ctvos. (\$1.636,80.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asist. y Acción Social , de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning - Intendente Municipal

Lic. Mariana González - Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra - Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti - Sec. de Salud

DECRETO N° 050/09

RÍO TERCERO, 05 de Enero de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. BORDONI, Eduardo Oscar, D.N.I. N° 13.748.821- C.U.I. N* 20-13.748.821-4 -M.P. N* 17382 - Médico Cirujano, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 - C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2009 al 30.06.2.009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Un mil ciento noventa con cuarenta ctvos. (\$1.190,40.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. BORDONI, Eduardo Oscar - D.N.I. N* 13.748.821- C.U.I. N* 20-13.748.821-4 -M.P. N* 17382 - Médico Cirujano, para la siguiente tarea: Programa de Atención Primaria de la Salud, Centros Asistenciales Nros. 05- B* Monte Grande, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.01.2009 al 30.06.2.009 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Un mil ciento noventa con cuarenta ctvos. (\$1.190,40.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning - Intendente Municipal

Lic. Mariana González - Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra - Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti - Sec. de Salud

DECRETO N° 051/09

RÍO TERCERO, 05 de Enero de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. CAMPS, Eduardo Ramón, D.N.I. N° 8.564.225 - C.U.I.T N* 20-08564225-1- MP. N* 16646 -Médico Cirujano, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 - C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2009 al 30.06.2.009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Un mil ciento dieciseis (\$1.116.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. CAMPS, Eduardo Ramón - D.N.I. N* 8.564.225 - C.U.I.T N* 20-08564225-1- MP. N* 16646 -Médico Cirujano, para la siguiente tarea: Programa de

Atención Primaria de la Salud, Centro Asistencial Nro. 05- B* Monte Grande, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.01.2009 al 30.06.2009 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Un mil ciento dieciseis (\$1.116.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

DECRETO N° 052/09

RÍO TERCERO, 05 de Enero de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. CAO, Guillermo Oscar, D.N.I. N° 27.717.115 – C.U.I.T. N° 20-27.717.115-6 - M. P. N° 6974 -Odontólogo -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2009 al 30.06.2009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Ochocientos noventa y dos con ochenta ctvos. (\$892,80.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. CAO, Guillermo Oscar – D.N.I. N° 27.717.115 – C.U.I.T. N° 20-27.717.115-6 – M. P. N° 6974 -Odontólogo -, para la siguiente tarea: Programa de Atención Primaria de la Salud - Atención Odontológica en el Centro Asistencial N° 04 – B* Sarmiento, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.01.2009 al 30.06.2009 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Ochocientos noventa y dos con ochenta ctvos. (\$892,80.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

DECRETO N° 053/09

RÍO TERCERO, 05 de Enero de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. CAO, Marcelo José, D.N.I. N° 28816440- CUIT N° 20-28816440-2 -Odontólogo – M.P. N° 7224, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2009 al 30.06.2009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Ochocientos noventa y dos con ochenta ctvos. (\$892,80.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. CAO, Marcelo José – D.N.I. N° 28816440- CUIT N° 20-28816440-2 -Odontólogo – M.P. N° 7224, para la siguiente tarea: Atención Odontológica en Centro Asistencial N° 08 de B* Parque Monte Grande, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.01.2009 al 30.06.2009 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Ochocientos noventa y dos con ochenta ctvos. (\$892,80.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

DECRETO N° 054/08

RÍO TERCERO, 05 de Enero de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. CISNEROS, Diosma Silvina, D.N.I. N° 20.224.846 – C.U.I.T. N° 27-20224846-8 M.P. N° 25282-1 – M.E. N° 10501 -Médica Generalista, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2009 al 30.06.2009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos ochocientos cuarenta y cuatro (\$844.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. CISNEROS, Diosma Silvina – D.N.I. N° 20.224.846 – C.U.I.T. N° 27-20224846-8 M.P. N° 25282-1 – M.E. N° 10501 -Médica Generalista, para la siguiente tarea: Atención Médica Centro Asistencial N° 10- B* Intendente Magnasco, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.01.2009 al 30.06.2009 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos ochocientos cuarenta y cuatro (\$844.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

D E C R E T O N ° 055/09

RÍO TERCERO, 05 de Enero de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. CITTADINI, Ronald, D.N.I. N° 16.312.802 – C.U.I.T. N° 20-16312802-1 -Licenciado en Trabajo Social – M.P. N° 1016, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2009 al 30.06.2009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Un mil ochocientos sesenta (\$1.860.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. CITTADINI, Ronald – D.N.I. N° 16.312.802 – C.U.I.T. N° 20-16312802-1 -Licenciado en Trabajo Social – M.P. N° 1016, para la siguiente tarea: Programa de Atención Primaria de la Salud - Centro Asistencial N° 06- B* Cerino, e Informe Socio-Económico en la Secretaría de Acción Social, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.01.2009 al 30.06.2009 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Un mil ochocientos sesenta (\$1.860.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

D E C R E T O N ° 056/09

RÍO TERCERO, 05 de Enero de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. CORELLI, Mariela del Carmen, D.N.I. N° 23.901.511 - CUIT. N° 27-23901511-0 - Licenciada en Trabajo Social - M.P. 1404, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2009 al 30.06.2009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos un mil ochocientos sesenta (\$1.860.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. CORELLI, Mariela del Carmen – D.N.I. N° 23.901.511 - CUIT. N° 27-23901511-0 -Licenciada en Trabajo Social - M.P. 1404, para la siguiente tarea: Programa de Atención Primaria de la Salud – Centro Asistencial N° 10- B* I. Magnasco, Informe Socio-Económico y tareas de Relevamiento y Estadística en la Secretaría de Acción Social, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.01.2009 al 30.06.2009 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos un mil ochocientos sesenta (\$1.860.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

DECRETO N° 057/09

RÍO TERCERO, 05 de Enero de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. DANNA, Laura Virginia, D.N.I. N° 30.385.263 – C.U.I.T. N*27-30385263-3 -Licenciada en Producción de Bio Imagen, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2009 al 30.06.2.009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Un mil cuatrocientos ochenta y ocho (\$1.488.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. DANNA, Laura Virginia – D.N.I. N* 30.385.263 – C.U.I.T. N*27-30385263-3 -Licenciada en Producción de Bio Imagen, para la siguiente tarea: tareas en su especialidad en el marco del Programa de Atención Primaria de la Salud, en el Centro Asistencial N* 03 –de Barrio Norte, y N* 02 –de B* Castagnino, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.01.2009 al 30.06.2.009 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Un mil cuatrocientos ochenta y ocho (\$1.488.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

DECRETO N° 058/09

RÍO TERCERO, 05 de Enero de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. DÍAZ, Olga, D.N.I. N° 11.829.262 – C.U.I.T. N* 27-11829962-1 -Médica Pediatra, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2009 al 30.06.2.009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos un mil cuatrocientos ochenta y ocho (\$1.488.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. DÍAZ, Olga – D.N.I. N* 11.829.262 – C.U.I.T. N* 27-11829962-1 -Médica Pediatra, para la siguiente tarea: Atención Médica Pediátrica en los Centros Asistenciales N* 05 – B* Monte Grande y N* 09 – B* Panamericano, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.01.2009 al 30.06.2.009 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos un mil cuatrocientos ochenta y ocho (\$1.488.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asist. y Acción Social , de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

DECRETO N° 059/09

RÍO TERCERO, 05 de Enero de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. DRAZUL, Laura Elisa, D.N.I. N° 18.445.811- CUIT N* 23-18455811-4 -Médica Cirujana, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2009 al 30.06.2009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Un mil cuatrocientos ochenta y ocho(\$1.488.);
Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. DRAZUL, Laura Elisa – D.N.I. N° 18.445.811- CUIT N° 23-18455811-4 -Médica Cirujana, para la siguiente tarea: Programa de Atención Primaria de la Salud – A.P.S. - Centro Asistencial N° 06 – B* Cerino, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.01.2009 al 30.06.2009 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Un mil cuatrocientos ochenta y ocho(\$1.488.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06)Asist. Prof. Salas Asist. y Acc. Soc., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

DECRETO N° 060/09

RÍO TERCERO, 05 de Enero de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. DURANDO, Evaristo José Carlos, D.N.I. N° 7.985.765 - C.U.I.T. N° 20-07985765-4 – M.P. N° 7220 -Médico Cirujano – Especialista en Cardiología, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2009 al 30.06.2009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos un mil doscientos dieciseis (\$1.216.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. DURANDO, Evaristo José Carlos – D.N.I. N° 7.985.765 - C.U.I.T. N° 20-07985765-4 – M.P. N° 7220 -Médico Cirujano – Especialista en Cardiología, para la siguiente tarea: Atención médica y cardiología en consultorio del Centro Asistencial Nro. 11 -B* Belgrano, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.01.2009 al 30.06.2009 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos un mil doscientos dieciseis (\$1.216.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

DECRETO N° 061/09

RÍO TERCERO, 05 de Enero de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. FARÍAS, Silvana Marisel, D.N.I. N° 23.304.672- C.U.I.T. N° 27-23304672-3 -Enfermera, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2009 al 30.06.2009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Dos mil quinientos cincuenta y dos (\$2.552.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. FARÍAS, Silvana Marisel – D.N.I. N° 23.304.672- C.U.I.T. N° 27-23304672-3 -Enfermera, para la siguiente tarea: Atención de Enfermería en el Centro Asistencial N° 08 – Barrio Parque Monte Grande, y en el Centro de Contención para Jóvenes Intoxicados y Alcoholizados, que funciona en la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.01.2009 al 30.06.2009 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Dos mil quinientos cincuenta y dos (\$2.552.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

DECRETO N° 062/09

RÍO TERCERO, 05 de Enero de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas administrativas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. FELIZIA, Tito Hugo, D.N.I. N° 8.363.902 –CUIT N*20-08363902-5 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2009 al 30.06.2.009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos un mil (\$1.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. FELIZIA, Tito Hugo – D.N.I. N* 8.363.902 –CUIT N*20-08363902-5 -, para la siguiente tarea: tareas administrativas en verificación de informes y concurrencia en Centros Asistenciales Municipales, registros de emisión por traslados a carenciados, con dependencia de la Secretaria de Salud, dispuesta por el período 01.01.2009 al 30.06.2.009 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos un mil (\$1.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Investig., y Asist. Técnica en Gral, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

D E C R E T O N º 063/09

RÍO TERCERO, 05 de Enero de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. FERRONI, Liliana del Carmen, D.N.I. N° 11.557.766- CUIT N* 27-11557766-8 -Médica Clínica , cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2009 al 30.06.2.009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Un mil ciento trece con sesenta ctvos. (\$1.113,60);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. FERRONI, Liliana del Carmen – D.N.I. N* 11.557.766- CUIT N* 27-11557766-8 -Médica Clínica, para la siguiente tarea: Atención Médica C.C.C.,(Sector Carnet de Conducir), dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.01.2009 al 30.06.2.009 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Un mil ciento trece con sesenta ctvos. (\$1.113,60), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

D E C R E T O N º 064/09

RÍO TERCERO, 05 de Enero de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. GARCIA PITTAR, Federico, D.N.I. N° 30.275.451- C.U.I.T. N* 23-30275451-9 - Odontólogo, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2009 al 30.06.2.009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Ochocientos noventa y dos con ochenta ctvos. (\$892,80.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. GARCIA PITTAR, Federico – D.N.I. N* 30.275.451- C.U.I.T. N* 23-30275451-9 -Odontólogo, para la siguiente tarea: Programa de Atención Primaria de la Salud – A.P.S. - Centro Asistencial N* 01 – B* Escuela, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.01.2009 al 30.06.2.009 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Ochocientos noventa y dos con ochenta ctvos. (\$892,80.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

DECRETO N° 065/09

RÍO TERCERO, 05 de Enero de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. GIRAUDO, Gustavo Herald, D.N.I. N° 14.586.474 - C.U.I.T. N* 20-14.586.474-8 - Odontólogo - M.P.3528, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2009 al 30.06.2.009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Ochocientos noventa y dos con ochenta (892,80.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. GIRAUDO, Gustavo Herald – D.N.I. N* 14.586.474 - C.U.I.T. N* 20-14.586.474-8 -Odontólogo - M.P.3528, para la siguiente tarea: Programa de Atención Primaria de la Salud - Odontología en el Centro Asistencial N* 02 - B* Castagnino, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.01.2009 al 30.06.2.009 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Ochocientos noventa y dos con ochenta (892,80.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

DECRETO N° 066/09

RÍO TERCERO, 05 de Enero de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. GOÑI, Daniel Orlando, D.N.I. N° 14.050.471 – CUIT N* 20-14050471-9 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2009 al 30.06.2.009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Un mil cien (\$1.100.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. GOÑI, Daniel Orlando – D.N.I. N* 14.050.471 – CUIT N* 20-14050471-9 -, para la siguiente tarea: Fumigación, de acuerdo a las indicaciones impartidas por la Secretaría de Saud – Sección Bromatología, dispuesta por el período 01.01.2009 al 30.06.2.009 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos un mil cien (\$1.100.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.07) Otros Gastos de Salud, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

DECRETO N° 067/09

RÍO TERCERO, 05 de Enero de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. IGLESIAS, Juan Carlos, D.N.I. N° L.E.Nº7982899 - CUIT N°20-07982899-9 -Médico – M.P.10555, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2009 al 30.06.2.009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos un mil ciento dieciséis (\$1.116.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. IGLESIAS, Juan Carlos – D.N.I. N* L.E.Nº7982899 - CUIT Nº20-07982899-9 -Médico – M.P.10555, para la siguiente tarea: Médico Clínico en Centro de Salud N* 12 - Bº El Libertador, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.01.2009 al 30.06.2.009 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos un mil ciento dieciséis (\$1.116.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

DECRETO N° 068/09

RÍO TERCERO, 05 de Enero de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. JOLICOEUR, Erick, D.N.I. Nº 92.730.156 – C.U.I.T. N* 20-92730156-4 – M.P. N*23.632 - Médico, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2009 al 30.06.2.009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Un mil ciento noventa con cuarenta ctvos. (\$1.190,40.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. JOLICOEUR, Erick – D.N.I. N* 92.730.156 – C.U.I.T. N* 20-92730156-4 – M.P. N*23.632 -Médico, para la siguiente tarea: Programa de Atención Primaria de la Salud – A.P.S. en el Centro Asistencial N* 04 - Barrio Sarmiento, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.01.2009 al 30.06.2.009 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Un mil ciento noventa con cuarenta ctvos. (\$1.190,40.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

DECRETO N° 069/09

RÍO TERCERO, 05 de Enero de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. LASCANO, Rafael, D.N.I. Nº 10.447.389 –C.U.I.T. N* 20-10447389-0 -M.P. N* 12353 - Médico, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2009 al 30.06.2.009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos un mil cuatrocientos trece con sesenta ctvos. (\$1.413,60.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. LASCANO, Rafael – D.N.I. N* 10.447.389 –C.U.I.T. N* 20-10447389-0 -M.P. N* 12353 - Médico, para la siguiente tarea: Programa de Atención Primaria de la Salud, en Programa de Atención Primaria de la Salud – A.P.S. - Centro Asistencial N* 04 – B* Sarmiento, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.01.2009 al 30.06.2.009 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos un mil cuatrocientos trece con sesenta ctvos. (\$1.413,60.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

DECRETO N° 070/09

RÍO TERCERO, 05 de Enero de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. LERDA, Mariela Paola, D.N.I. N° 26.508.786- CUIT N° 27-26508786-3 -Odontóloga-M.P. N° 7359, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 - C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2009 al 30.06.2.009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Ochocientos noventa y dos con ochenta ctvos. (\$892,80.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. LERDA, Mariela Paola - D.N.I. N° 26.508.786- CUIT N° 27-26508786-3 -Odontóloga- M.P. N° 7359, para la siguiente tarea: Programa de Atención Primaria de la Salud - A.P.S. - Centro Asistencial N° 10- B* Intendente Magnasco, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.01.2009 al 30.06.2.009 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Ochocientos noventa y dos con ochenta ctvos. (\$892,80.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning - Intendente Municipal

Lic. Mariana González - Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra - Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti - Sec. de Salud

DECRETO N° 071/09

RÍO TERCERO, 05 de Enero de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. LIENDO, Celina Noemí, D.N.I. N° 26.903.665 - C.U.I.T. N° 27-26.903.665-1 - M.P. N° 101784 -LICENCIADA EN TRABAJO SOCIAL, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 - C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2009 al 30.06.2.009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos un mil ochocientos sesenta (\$1.860.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. LIENDO, Celina Noemí - D.N.I. N° 26.903.665 - C.U.I.T. N° 27-26.903.665-1 - M.P. N° 101784 -LICENCIADA EN TRABAJO SOCIAL, para la siguiente tarea: Programa de Atención Primaria de la Salud - A.P.S. - Centro Asistencial N° 02 -B* Castagnino, Dirección de Rentas - Secretaría de Hacienda, y Pensiones de la Secretaría de Acción Social, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.01.2009 al 30.06.2.009 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos un mil ochocientos sesenta (\$1.860.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning - Intendente Municipal

Lic. Mariana González - Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra - Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti - Sec. de Salud

DECRETO N° 072/09

RÍO TERCERO, 05 de Enero de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. LUNA, Mario Walter, D.N.I. N° 23.543.529 - C.U.I.T. N° 20-23543529-3 -Licenciado en Bioquímica Clínica, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 - C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2009 al 30.06.2.009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos un mil setecientos ochenta y cinco con sesenta ctvos. (\$1.785,60.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. LUNA, Mario Walter - D.N.I. N° 23.543.529 - C.U.I.T. N° 20-23543529-3 -Licenciado en Bioquímica Clínica, para la siguiente tarea: Laboratorio de Análisis Clínico - Centro Asistencial N° 01 -Barrio Escuela, y extractoría en Centro N° 04 - B* Sarmiento y N°09- B° Panamericano, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.01.2009 al 30.06.2.009 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos un mil setecientos ochenta y cinco con sesenta ctvos. (\$1.785,60.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Prof. Salas Asist. y Acc. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

DECRETO N° 073/09

RÍO TERCERO, 05 de Enero de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. MAS, Marcela Fabiana, D.N.I. N° 21.655.238 – C.U.I.T. N° 27-216655238-0– M.P. N° 03625 -Lic. en Kinesiología y Fisioterapia, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2009 al 30.06.2.009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos un mil cuatrocientos ochenta y ocho (\$1.488.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. MAS, Marcela Fabiana – D.N.I. N° 21.655.238 – C.U.I.T. N° 27-216655238-0– M.P. N° 03625 -Lic. en Kinesiología y Fisioterapia, para la siguiente tarea: Fisioterapia en el Centro de Salud N° 3 - Bº Norte, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.01.2009 al 30.06.2.009 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos un mil cuatrocientos ochenta y ocho (\$1.488.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

DECRETO N° 074/09

RÍO TERCERO, 05 de Enero de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. MASSA , Marina Elisabeth, D.N.I. N° 25.532.115 – C.U.I.T. N° 27-25532115-9 – M.P. N° 4090 -Lic. en Psicología, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2009 al 30.06.2.009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos un mil seiscientos treinta y seis con ochenta ctvos. (\$1.636,80.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. MASSA , Marina Elisabeth – D.N.I. N° 25.532.115 – C.U.I.T. N° 27-25532115-9 – M.P. N° 4090 -Lic. en Psicología, para la siguiente tarea: Programa de Atención Primaria de la Salud – A.P.S. – Centro Asistencial N° 06 - Barrio Cerino, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.01.2009 al 30.06.2.009 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos un mil seiscientos treinta y seis con ochenta ctvos. (\$1.636,80.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

DECRETO N° 075/09

RÍO TERCERO, 05 de Enero de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. MASSITTI, Marcos Nicolás, D.N.I. N° 25.082.168 - C.U.I.T. N° 23-25082168-9 - M.P. N° 6364 -ODONTÓLOGO, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2009 al 30.06.2.009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos un mil ciento noventa con cuarenta ctvos. (\$1.190,40.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. MASSITTI, Marcos Nicolás – D.N.I. N* 25.082.168 – C.U.I.T. N* 23-25082168-9 – M.P. N* 6364 –ODONTÓLOGO, para la siguiente tarea: Atención odontológica en el Centro Asistencial N* 05- Barrio Monte Grande, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.01.2009 al 30.06.2.009 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos un mil ciento noventa con cuarenta ctvos. (\$1.190,40.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

D E C R E T O N º 076/09

RÍO TERCERO, 05 de Enero de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. MENDEZ, Jessica Arline, D.N.I. Nº 17.386.261 – C.U.I.T. N* 27-17386261-5 – M.P. N* 25227/2 -Médica Pediatra, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2009 al 30.06.2.009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos un mil cuatrocientos ochenta y ocho (\$1.488.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. MENDEZ, Jessica Arline – D.N.I. N* 17.386.261 – C.U.I.T. N* 27-17386261-5 – M.P. N* 25227/2 -Médica Pediatra, para la siguiente tarea: Programa de Atención Primaria de la Salud – A.P.S. - Centro Asistencial N* 05- B* Monte Grande, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.01.2009 al 30.06.2.009 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos un mil cuatrocientos ochenta y ocho (\$1.488.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

D E C R E T O N º 077/09

RÍO TERCERO, 05 de Enero de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. MIÑO, María Lorena, D.N.I. Nº 21396596- CUIT N* 23-21396596-4 -Licenciada en Psicología, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2009 al 30.06.2.009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos un mil cuatrocientos ochenta y ocho (\$1.488.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. MIÑO, María Lorena – D.N.I. N* 21396596- CUIT N* 23-21396596-4 -Licenciada en Psicología, para la siguiente tarea: Atención Psicológica en el Centro de Salud N* 02- de Bº Castagnino, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.01.2009 al 30.06.2.009 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos un mil cuatrocientos ochenta y ocho (\$1.488.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda
Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

DECRETO N° 078/09

RÍO TERCERO, 05 de Enero de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. MOLINA, Paula Fernanda, D.N.I. N° 23.763.437 - CUIT. N° 27-23763437-9 -Odontóloga - M.P.5651 - C.U.I.T. N° 27-23763437-9.-, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2009 al 30.06.2.009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Ochocientos noventa y dos con ochenta ctvos. (\$892,80.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. MOLINA, Paula Fernanda – D.N.I. N° 23.763.437 - CUIT. N° 27-23763437-9 -Odontóloga - M.P.5651 - C.U.I.T. N° 27-23763437-9.-, para la siguiente tarea: Atención Odontológica en el Centro Asistencial N° 06 - B* Cerino, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.01.2009 al 30.06.2.009 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Ochocientos noventa y dos con ochenta ctvos. (\$892,80.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

DECRETO N° 079/09

RÍO TERCERO, 05 de Enero de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. MORALES, Ana, D.N.I. N° 12.892.775-CUIT N° 27-12892775-7 -Enfermera, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2009 al 30.06.2.009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Un mil cuatrocientos ochenta y ocho (\$1.488.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. MORALES, Ana – D.N.I. N° 12.892.775-CUIT N° 27-12892775-7 -Enfermera, para la siguiente tarea: Servicio de Enfermería en el Centro Asistencial N° 03 – B* Norte, dependiente de la Secretaría de Salud. dispuesta por el período 01.01.2009 al 30.06.2.009 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Un mil cuatrocientos ochenta y ocho (\$1.488.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06)Asist. Prof. Salas Asist. y Acc. Soc., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

DECRETO N° 080/09

RÍO TERCERO, 05 de Enero de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. MENÉNDEZ, Mariel, D.N.I. N° 24.682.254– C.U.I.T. N° 27-24682254-4 -Licenciada en Psicología, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2009 al 30.06.2.009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos un mil seiscientos treinta y seis con ochenta ctvos. (\$1.636,80.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. MENÉNDEZ, Mariel – D.N.I. N* 24.682.254– C.U.I.T. N* 27-24682254-4 -Licenciada en Psicología, para la siguiente tarea: Programa de Atención Primaria de la Salud – A.P.S. - Centro Asistencial N* 10 - B* Intendente Magnasco, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.01.2009 al 30.06.2.009 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos un mil seiscientos treinta y seis con ochenta ctvos. (\$1.636,80.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

DECRETO N° 081/09

RÍO TERCERO, 05 de Enero de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. NADAL, Laura, D.N.I. N° 26.508.628 - C.U.I.T. N* 23-26508628-4 -Técnica de Laboratorio Clínico, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2009 al 30.06.2.009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos un mil doscientos ochenta (\$1.280.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. NADAL, Laura – D.N.I. N* 26.508.628 - C.U.I.T. N* 23-26508628-4 -Técnica de Laboratorio Clínico, para la siguiente tarea: Laboratorio de Análisis Clínico - Centro Asistencial N* 01 – B* Escuela, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.01.2009 al 30.06.2.009 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos un mil doscientos ochenta (\$1.280.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asist. y Acción Social , de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

DECRETO N° 082/09

RÍO TERCERO, 05 de Enero de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. OLIVO, Lucio Gonzalo, D.N.I. N° 29.961.922 – C.U.I.T. N* 20-29961922-3– -Lic. en Bioquímica, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2009 al 30.06.2.009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Un mil seiscientos. (\$1.600.) ;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. OLIVO, Lucio Gonzalo – D.N.I. N* 29.961.922 – C.U.I.T. N* 20-29961922-3– -Lic. en Bioquímica, para la siguiente tarea: Laboratorio del área de Bromatología, y uso de Cromatógrafo compartido con la Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.01.2009 al 30.06.2.009 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Un mil seiscientos. (\$1.600.) , pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

DECRETO N° 083/09

RÍO TERCERO, 05 de Enero de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. PERETTI, Alina Verónica, D.N.I. N° 23.304.649 –C.U.I.T. N° 27-23304649-9 M.P. N°7002 -ODONTÓLOGA , cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2009 al 30.06.2.009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Ochocientos noventa y dos con ochenta ctvos. (\$892,80.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. PERETTI, Alina Verónica – D.N.I. N° 23.304.649 –C.U.I.T. N° 27-23304649-9 M.P. N°7002 -ODONTÓLOGA , para la siguiente tarea: Atención Odontológica en el Centro Asistencial N° 09- Barrio Panamericano, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.01.2009 al 30.06.2.009 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Ochocientos noventa y dos con ochenta ctvos. (\$892,80.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

DECRETO N° 084/09

RÍO TERCERO, 05 de Enero de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. PRAMPARO, María Verónica, D.N.I. N° 26.453.191 – C.U.I.T. N° 27-26453191-3 – Licenciada en Trabajo Social, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2009 al 31.01.2.009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos un mil ochocientos sesenta (\$1.860.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. PRAMPARO, María Verónica – D.N.I. N° 26.453.191 – C.U.I.T. N° 27-26453191-3 –Licenciada en Trabajo Social, para la siguiente tarea: Programa de Atención Primaria de la Salud – Centro Asistencial N° 08 - B* Parque Monte Grande, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.01.2009 al 31.01.2.009 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos un mil ochocientos sesenta (\$1.860.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asist. y Acción Social , de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

DECRETO N° 085/09

RÍO TERCERO, 05 de Enero de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. PRIOTTI, Lucio Darío , D.N.I. N° 16.857.049 – C.U.I.T. N° 20-16.857.049-0 -Médico Veterinario - M.P. N° 1315-1 - C.U.I.T. N° 20-16.857.049-0, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2009 al 30.06.2.009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Un mil seiscientos treinta y seis con ochenta ctvos. (\$1.636,80), en concepto de pago de honorarios profesionales, y Pesos noventa (\$90.) por cada ovariectomía;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. PRIOTTI, Lucio Darío – D.N.I. N° 16.857.049 – C.U.I.T. N° 20-16.857.049-0 -Médico Veterinario - M.P. N° 1315-1 - C.U.I.T. N° 20-16.857.049-0, para la siguiente tarea: Control e inspección bromatológica en comercios e industrias, controles de rabia en perros vagabundos y de dueños carenciados, asistencia a denuncias de perros en la vía pública y ovariectomías en hembras caninas vagabundas o con dueños carenciados, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.01.2009 al 30.06.2009 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Un mil seiscientos treinta y seis con ochenta ctvos. (\$1.636,80), en concepto de pago de honorarios profesionales, y Pesos noventa (\$90.) por cada ovariectomía, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente, a razón de veinte (20) caninos por mes.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral. y 1.1.02.10) Adq. de Materiales Prod. Quím. y Farmaceut., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 086/09

RÍO TERCERO, 05 de Enero de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. RAFFOS, Ivana Carolina, D.N.I. N° 24.457.077 – C.U.I.T. N° 27-24457077-7 – M.P. N° 3480 -Licenciada en Psicología, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2009 al 30.06.2.009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos un mil seiscientos treinta y seis con ochenta ctvos (\$1.636,80.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. RAFFOS, Ivana Carolina – D.N.I. N° 24.457.077 – C.U.I.T. N° 27-24457077-7 – M.P. N° 3480 -Licenciada en Psicología, para la siguiente tarea: Programa de Atención Primaria de la Salud – A.P.S.- Centro Asistencial N° 09 - B* Panamericano, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.01.2009 al 30.06.2.009 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos un mil seiscientos treinta y seis con ochenta ctvos (\$1.636,80.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

DECRETO N° 087/09

RÍO TERCERO, 05 de Enero de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. RODRÍGUEZ, Javier Eduardo, D.N.I. N° 23.543.285 – C.U.I.T. N° 20-23.543.285-5- M.P. N° 7667 -Lic. en Producción de Imágenes, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2009 al 30.06.2.009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Tres mil cien (\$3.100.) en concepto de pago por alquiler de dos (02) equipos, importe que asciende a la suma de Pesos un mil quinientos cincuenta (\$1.550) por cada equipo, ;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. RODRÍGUEZ, Javier Eduardo – D.N.I. N° 23.543.285 – C.U.I.T. N° 20-23.543.285-5- M.P. N° 7667 -Lic. en Producción de Imágenes, para la siguiente tarea: por alquiler de Dos (02) Equipos Radiológicos, conforme a las características especificadas en Anexo I, del Contrato de Locación, instalados en los Centros Asistenciales Nros. 03-de Barrio Norte y N° 02 –de Barrio Castagnino, dependiendo de las indicaciones impartidas por la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.01.2009 al 30.06.2.009 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Tres mil cien (\$3.100.) en concepto de pago por alquiler de dos (02) equipos, importe que asciende a la suma de Pesos un mil quinientos cincuenta (\$1.550) por cada equipo, , pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

DECRETO N° 088/09

RÍO TERCERO, 05 de Enero de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. SALVUCCI, Romina Fernanda, D.N.I. N° 24.457.092 – C.U.I.T. N° 27-24457092-0 – Licenciada en Psicología, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2009 al 30.06.2.009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos un mil seiscientos treinta y seis con ochenta ctvos. (\$1.636,80.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. SALVUCCI, Romina Fernanda – D.N.I. N° 24.457.092 – C.U.I.T. N° 27-24457092-0 –Licenciada en Psicología, para la siguiente tarea: Programa de Atención Primaria de la Salud – A.P.S. – Centro Asistencial N° 05- B* Monte Grande, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.01.2009 al 30.06.2.009 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos un mil seiscientos treinta y seis con ochenta ctvos. (\$1.636,80.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

DECRETO N° 089/09

RÍO TERCERO, 05 de Enero de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. SERRANI, María Noel, D.N.I. N° 26.723.170 – C.U.I.T. N° 27-26723170-8 –M.P. N° 1654 –Licenciada en Trabajo Social, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2009 al 30.06.2.009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos un mil ochocientos sesenta (\$1.860.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. SERRANI, María Noel – D.N.I. N° 26.723.170 – C.U.I.T. N° 27-26723170-8 –M.P. N° 1654 –Licenciada en Trabajo Social, para la siguiente tarea: Programa de Atención Primaria de la Salud –A.P.S. – Centro Asistencial N° 05 - B* Monte Grande, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.01.2009 al 30.06.2.009 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos un mil ochocientos sesenta (\$1.860.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

DECRETO N° 090/09

RÍO TERCERO, 05 de Enero de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. SOBRANO , Claudio, D.N.I. N° 14.586.216 – C.U.I.T.N°20-14586216-8 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2009 al 30.06.2.009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos mil (\$2.000);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. SOBRANO , Claudio – D.N.I. N° 14.586.216 – C.U.I.T.N°20-14586216-8 -, para la siguiente tarea: Reparación y mantenimiento de todos los equipos de los Centros Asistenciales Municipales, con dependencia de la Secretaria de Salud dispuesta por el período 01.01.2009 al 30.06.2.009 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dos mil (\$2.000), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06)Asist. Prof. Salas Asist. y Acc. Soc. , de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

DECRETO N° 091/09

RÍO TERCERO, 05 de Enero de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. SOLLÁ, María Victoria, D.N.I. N° 26.759.954 – C.U.I.T. N° 27-26759954-3 – M.P. N° 29529/9 -Médica Cirujana, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2009 al 30.06.2.009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos un mil novecientos sesenta (\$1.960.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. SOLLÁ, María Victoria – D.N.I. N° 26.759.954 – C.U.I.T. N° 27-26759954-3 – M.P. N° 29529/9 -Médica Cirujana, para la siguiente tarea: Programa de Atención Primaria de la Salud – A.P.S. - Centro Asistencial N° 06 – B* Cerino, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.01.2009 al 30.06.2.009 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos un mil novecientos sesenta (\$1.960.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

DECRETO N° 092/09

RÍO TERCERO, 05 de Enero de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. STAGNARI, Stella Maris, D.N.I. N° 06.375.069- C.U.I.T. N° 27-06375069-2 -Licenciada en Psicología – M.P.1211, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2009 al 30.06.2.009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Un mil seiscientos treinta y seis con ochenta ctvos. (\$1.636,80.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. STAGNARI, Stella Maris – D.N.I. N° 06.375.069 - C.U.I.T. N° 27-06375069-2 -Licenciada en Psicología - M.P.1211, para la siguiente tarea: Programa de Atención Primaria de la Salud – Centro Asistencial N° 01- Barrio Escuela, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.01.2009 al 30.06.2.009 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Un mil seiscientos treinta y seis con ochenta ctvos. (\$1.636,80.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

DECRETO N° 093/09

RÍO TERCERO, 05 de Enero de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. TOMI, Jorgelina Andrea, D.N.I. N° 27.502.086 – C.U.I.T. N° 27-27502086-4 -Médica Cirujana, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2009 al 30.06.2.009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos un mil cuatrocientos ochenta y ocho (\$1.488.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. TOMI, Jorgelina Andrea – D.N.I. N° 27.502.086 – C.U.I.T. N° 27-27502086-4 -Médica Cirujana, para la siguiente tarea: Atención Médica en el Centro Asistencial N°3 – B* Norte y N°9 B°Panamericano, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.01.2009 al 30.06.2.009 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos un mil cuatrocientos ochenta y ocho (\$1.488.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asist. y Acción Social , de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

DECRETO N° 094/09

RÍO TERCERO, 05 de Enero de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. TORRIGLIA, Marina Alejandra, D.N.I. N° 20.501.364 - C.U.I.T. N° 23-20.501.364-4 - Licenciada en Psicología - M.P.2807, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2009 al 30.06.2.009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos un mil seiscientos treinta y seis con ochenta ctvos. (\$1.636,80.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. TORRIGLIA, Marina Alejandra – D.N.I. N° 20.501.364 - C.U.I.T. N° 23-20.501.364-4 -Licenciada en Psicología - M.P.2807, para la siguiente tarea: Atención profesional en el E.M.P.A.A. (Equipo Municipal de Prevención y Asistencia en Adicciones), dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.01.2009 al 30.06.2.009 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos un mil seiscientos treinta y seis con ochenta ctvos. (\$1.636,80.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asist. y Acción Social , de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

DECRETO N° 095/09

RÍO TERCERO, 05 de Enero de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. VEDIA , Marcela, D.N.I. N° 22.438.146 – C.U.I.T. N° 27-22438146-3 – M.P. N° 28239/8 -Médica Generalista, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2009 al 30.06.2.009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos ochocientos cuarenta y cuatro (\$844.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. VEDIA , Marcela – D.N.I. N° 22.438.146 – C.U.I.T. N° 27-22438146-3 – M.P. N° 28239/8 -Médica Generalista, para la siguiente tarea: Atención Médica Centro Asistencial N° 06- B* Cerino, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.01.2009 al 30.06.2.009 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos ochocientos cuarenta y cuatro (\$844.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

DECRETO N°096/2009

RÍO TERCERO, 05 de Enero de 2009.

VISTO: El anexo Personal de la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2009 – Ordenanza NºOr.3046/2008-C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del minucioso trabajo llevado a cabo para organizar las distintas áreas municipales, dotándolas del personal suficiente y necesario para la labor asignada, se efectuaran modificaciones en la estructura orgánica municipal;

Que en consecuencia se procedió a reubicar al personal conforme los Grupos, Subgrupos y Categorías establecidos en la Ordenanza NºOr.2712/2006-C.D. artículo 3º); con aplicación a los fines de la liquidación de haberes, seguros y aportes, a partir del 01.01.2009;

Que el total de personal, responde al número presupuestado conforme Ordenanza NºOr.3046/2008-C.D. debiendo rectificarse el detalle de Categorías;

Que en virtud de haber concluido el periodo de sesiones 2008 del Concejo Deliberante, el presente se dicta para ad-referéndum de dicho Cuerpo, debiendo girarse para su tratamiento, cuando el Cuerpo dé inicio al período de sesiones 2009;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- REGÍSTRESE ad-referéndum del Concejo Deliberante el cuadro de detalle del número de personal perteneciente a la Planta Permanente de Personal Municipal, que es integrante de la Ordenanza NºOr.3046/2008-C.D. – Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2009, conforme el siguiente detalle:

TRAMO	Categoría.	Cantidad
PERS. SUP. JERÁRQUICO	12	15
PERS. SUP. JERÁRQUICO	11	4
PERS. SUP. JERÁRQUICO	10	10
PERS. SUP. JERÁRQUICO	9	28
PERS. SUP. ADMINIST.	8	8
PERS. SUP. ADMINIST.	7	13
PERS. AUX. ADMINIST.	6	7
PERS. AUX. ADMINIST.	5	4
PERS. AUX. ADMINIST.	4	40
PERS. PROFESIONAL	9	6
PERS. PROFESIONAL	8	1
PERS. PROFESIONAL	7	2
PERS. PROFESIONAL	6	5
PERSONAL TÉCNICO	8	3
PERSONAL TÉCNICO	7	4
PERSONAL TÉCNICO	6	9
PERSONAL TÉCNICO	5	2
PERSONAL TÉCNICO	4	24
PERS.SUP. DE MAEST. Y SERV. GRALES	5	3
PERS. DE MAEST.Y S. GRALES	4	12
PERS. DE MAEST.Y S. GRALES	3	15
PERS. DE MAEST.Y S. GRALES	2	3
PERS. DE MAEST.Y S. GRALES	1	35
PERS. DE INSPECTORIA	8	2
PERS. DE INSPECTORIA	5	1
PERS. DE INSPECTORIA	4	29
PERSONAL DE SANIDAD	4	5
		290

Art.2º) – GÍRESE al Concejo Deliberante a sus efectos.

Art.3º) –COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO Nº097/2009

RÍO TERCERO, 05 de Enero de 2009.

VISTO: Que la Ordenanza NºOr.2712/2006-C.D. establece el Escalafón para el Personal Permanente de la Municipalidad de Río Tercero; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza NºOr.3046/2008-C.D. se aprueba la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2009 que contiene el Anexo Personal;

01.01.2009; Que debe establecerse la situación de revista del personal de planta permanente a partir del

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- FÍJASE la situación de revista del personal municipal de planta permanente, a partir del 01.01.2009, en un todo de acuerdo al Escalafón aprobado por Ordenanza NºOr.2712/2006-C.D.-Artículo 3º, conforme al siguiente detalle:

AGRUPAMIENTO PERSONAL ADMINISTRATIVO			
Subgrupo: a) Personal Superior Jerárquico			
Nº	LEG.	AGENTE	CATEGORÍA
1.	61	BLENGINO, Alicia Susana	12
2.	32	CERUTTI, Norma Susana	12
3.	153	DOMINGUEZ, Alicia Esther	12
4.	470	GOMEZ, Ramón Alberto	12
5.	197	GRASSO, Inés del Carmen	12
6.	15	GUIDOBALDI, Héctor Omar	12
7.	290	LINARES, Griselda Elizabeth	12
8.	340	PIATTI, Nelki Beatriz RESERVADO POR LIC. CARGO POLÍTICO	12
9.	81	ROSSO, Analía Josefa	12
10.	952	SANCHEZ, Horacio Germán	12
11.	44	SOSA, Irma Ramona	12
1.	18	CABALLERO, Alicia Beatriz	11
2.	1004	CAGGIA, Martín Fernando	11
3.	500	MINARDI, Mirtha Isolina	11
4.	43	VILLARROEL, Marcelo	11
1.	236	BECERRA, Nancy del Carmen	10
2.	97	CARRANZA, Nora del Carmen	10
3.	362	FERREYRA, María Teresa	10
4.	246	MARTINEZ, Carlos Eduardo	10
5.	212	METRANGOLO, Ana Maria Ángela	10
6.	380	ORTIZ, Viviana Marisol	10
7.	341	PONCE, Norma Estela	10
8.	137	SCOPPA Adrián Alberto - RESERVADA - LICENCIA CARGO ELECTIVO	10
9.	39	VIGNOLO, Daniel	10
10.	109	ZANATTA, Mónica Mabel	10
1.	53	ALTAMIRANO, Graciela Susana	9
2.	547	BAEZA, Olga Beatriz	9
3.	67	BAÑOS, Noemí Angélica	9
4.	28	BERGOGLIO, Zulema del Valle	9
5.	347	BIANCO, Humberto Lorenzo	9
6.	355	DEMICHELIS, Ricardo Omar - RESERVADO POR LIC. CARGO POLITICO	9
7.	364	FARIAS, María Teresa	9
8.	249	GALLIANO, Silvia Beatriz	9
9.	469	GARELLO, Ivana Del Valle	9

10.	926	GIOMI, José Luis	9
11.	303	GODOY, Cesar David	9
12.	71	GODOY, Yolanda Eva	9
13.	108	JURADO, Ana María	9
14.	83	LIRIA, Norma Isabel	9
15.	93	MALDONADO, Raúl Oscar	9
16.	216	MANFREDI, Roxana Liliana	9
17.	332	MARTINEZ, Liliana del Carmen	9
18.	441	MATOS, Luisa Noemí	9
19.	326	MAXIMINO, Ariel Luis	9
20.	489	MOLINERIS, Aldo Enrique	9
21.	85	NOSOTTI, Adriana Cecilia	9
22.	342	PIRRO, Telma Patricia	9
23.	389	RISOLO, Juan José	9
24.	396	SANCHEZ, Luis Crisóbulo	9
25.	278	SANTILLAN, Agustín Nicolás	9
26.	520	SORIA, Adriana Cecilia	9
27.	523	TORRES, Julio Cesar	9
28.	670	URQUIZA, Ruth Anabel	9

Subgrupo: b) Personal Superior Administrativo

1.	55	BAÑOS, Ramona Estela	8
2.	348	BRIZUELA, Elías de la Cruz	8
3.	291	GALLARDO, Telma Beatriz	8
4.	203	GONZALEZ, María de las Mercedes	8
5.	36	OLIVA, José Roque	8
6.	385	PORELLO, Raquel Susana	8
7.	404	TORRES, Ivana Leticia	8
8.	66	VINUESA, Nélide Esther	8

1.	131	ALMADA, María de las Mercedes	7
2.	224	D` IMPERIO, Adriana Marcela	7
3.	468	GONZALEZ, Martha Rosa	7
4.	242	NUÑEZ, Sara de las Mercedes	7
5.	502	OLIVERES, Margarita	7
6.	285	PERALTA, Juan Carlos	7
7.	104	TERUEL Hilda Inés	7

Subgrupo: c) Auxiliar Administrativo y de Ejecución

1.	179	BURGO, Felipe Alejandro	6
2.	78	DALMASSO, Norma Beatriz	6
3.	947	FERREYRA, Juan Carlos - RESERVADO LICENCIA CARGO POLÍTICO	6

4.	486	LEAL, Elsa Ines	6
5.	252	MALUF, Miriam de los Ángeles	6
6.	181	SANTUCHO, Mario Agustín	6
7.	400	SCALABRINI, Héctor Fernando	6

1.	420	BAUDINO, Silvia Irene	5
2.	68	GONZALEZ, Norma Beatriz	5
3.	499	MARTINEZ, Gloria Dominga	5
4.	521	SANCHEZ, Marta Amanda	5

1.	798	AGUIRRE, Teresa del Valle	4
2.	422	BAROTTO, Silvia del Carmen	4
3.	633	BRUNO, Sonia Inés	4
4.	982	CORSINI, Noemí Raquel	4
5.	167	DEL RIO, Ethel Ivana	4
6.	971	FERNANDEZ, Alicia María	4
7.	677	GIL, María Rosa	4
8.	896	GONZALEZ, María Laura	4
9.	979	MACIEL MEIRA, Sandra Elizabeth	4
10.	990	MANAZZONE, Susana Beatriz	4
11.	335	MARIN, José Alberto	4
12.	934	MORALES, Mario Ignacio	4
13.	494	MUÑOZ, Bernarda Noemí	4
14.	951	MUÑOZ, Karina	4
15.	1025	NIEVAS, Estela del Valle	4
16.	983	ORTIZ, Dolores del Carmen	4
17.	804	PALAVAR, Josefa del Valle	4
18.	1059	PISTELLI, Natalia Karina	4
19.	399	SERREZUELA, Osvaldo José	4
20.	632	SOBRERO, Sandra Susana	4
21.	700	STAMBULE, Ignacia Soraya	4
22.	942	TISERA, Domingo	4
23.	661	VILCHEZ, Graciela Concepción	4
24.	740	VISSANI, Laura Mariela	4

AGRUPAMIENTO PROFESIONAL

1.	25	ALIGNANI, Susana María	9
2.	413	BOTASSO, Elizabeth Raquel	9
3.	428	CROCSEL, Patricia Elena	9
4.	296	GARAYALDE, Esteban José	9
5.	427	GRIBAUDO, Azucena Isabel R.	9
6.	562	TARICCO, Victor Hugo	9

1.	924	ROSSO, David	8
----	-----	--------------	---

1.	956	BARACAT, Carlos	7
2.	425	BLATTO, Silvia Sandra	7

1.	555	LAFUENTE, Claudia del Valle	6
2.	1001	QUIROGA, Gabriela	6

AGRUPAMIENTO TÉCNICO

1.	99	ECHAVARRIA, Dalmacio Francisco	8
2.	554	GARELLO, Alberto José	8
3.	198	MARTINENGO, Luis Felipe	8

1.	412	ACUÑA, Clemar Rene	7
2.	272	FERREYRA, Miguel Alberto	7
3.	304	GALLARDO, José Vicente	7
4.	391	ROSATTO, Clemar Roque	7

1.	315	BENEGAS, Jorge Alberto	6
2.	168	FERRERO, Victor José	6
3.	476	GRIMALDI, Antonio Nazareno	6
4.	539	LABERGNE, Alfredo Alcides	6
5.	258	LAZARTE, Nolberto Domingo	6
6.	512	RASCHI, Alejandro Carlos	6
7.	51	SARMIENTO, Juan Carlos	6
8.	176	TOMATIS, Eduardo Bartolo	6
9.	408	URQUIZA, Rodolfo Ismael	6

1.	4	ALTAMIRANO, Pedro Luis	5
2.	495	MARI, Hermes Adrian	5

1.	349	BLENGINO, José Antonio	4
2.	463	BRUNA, Marcelo Enrique	4
3.	779	CARLE, Mario Alfredo	4
4.	945	DIAZ, Raúl Oscar	4
5.	358	FRINI, Gardo José	4
6.	985	GESINO, Cleto Marcelino	4
7.	365	GUERRERO, Luis Victorio	4
8.	479	JUAREZ, Pedro Miguel	4
9.	231	LÓPEZ, Omar Antonio	4
10.	343	PUERTAS, Iseldo Gabriel	4
11.	991	TEJEDA, Ricardo Horacio	4

AGRUPAMIENTO CONTROL Y VERIFICACIÓN Y POLICÍA MUNICIPAL

1.	863	FERNANDEZ, Emilio Noé	8
----	-----	-----------------------	---

2.	862	PIVA, José Luis	8
1.	250	ASNAL, Francisco Héctor Jorge	5
1.	965	ARAYA, Carlos Alberto	4
2.	655	BRIZUELA, Daniel Claudio	4
3.	354	CALDERON, Raúl Alejo	4
4.	268	CRESPIN, Justo Nino	4
5.	363	FARIAS, Miguel	4
6.	961	FERNANDEZ, Daniel Emilio	4
7.	666	HOMOBONO, Pablo	4
8.	967	LAZARTE, Juan Andrés	4
9.	372	LOPEZ, Pedro Herminio	4
10.	864	LOPEZ, Sergio Damián	4
11.	964	LORENZATTI, Jorge Alberto	4
12.	968	LOYOLA, Rodolfo Ariel	4
13.	976	OVIEDO, Cristian Alfredo	4
14.	387	PAREDES, Oscar Andrés	4
15.	339	PERALTA, Elvio Rene	4
16.	959	PROVENZIANI, Gabriel Alberto	4
17.	962	SCHMID, Guillermo Germán	4

AGRUPAMIENTO: MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES

Subgrupo: a) Personal Superior de Maestranza y Servicios Generales

1.	987	RUTIZ, Clidia Silvia	5
----	-----	----------------------	---

Subgrupo: b) Personal Maestranza y Servicios Generales

1.	284	ALLENDE, Edelmira Matilde	4
2.	279	CARRIZO, Ricardo Benigno	4
3.	77	CENTURION, Héctor Esteban	4
4.	329	FERREYRA, Miguel Lorenzo	4
5.	149	GONZALEZ, Eustaquio	4
6.	41	PEREYRA, Rudy Osvaldo	4
7.	265	PEREZ, Juan José	4
8.	195	RESTIVO, Raúl Oscar	4
9.	169	SANCHEZ, Geronimo Antonio	4
10.	324	SARACCHINI, Leonor Nieves Concep.	4
11.	406	TELLO, Jorge Mercedes	4
12.	405	TORRES, Florentin	4

1.	154	AGUILERA, Carmen Celestina	3
2.	103	ALFONSO, Nolberto Rubén	3
3.	277	BRONDINO, Jorge Omar	3
4.	423	BUTINELLA, María Luisa	3

5.	1012	CARMONA, Carlos	3
6.	351	CENTURION, Juan Ramón	3
7.	459	FERREYRA, Antonio Andrés	3
8.	115	GIL, Juan Jerónimo	3
9.	193	GRAMAJO, José Alfredo	3
10.	96	MARESMA, Carlos Alberto	3
11.	175	MORAN, Miguel Enrique	3
12.	501	ORDOÑEZ, José Alberto	3
13.	386	PERALTA, Saturnino Ramón	3
14.	16	PEREYRA, Victor José	3
15.	276	VARA, Alberto	3

1.	723	CANTARUTTI, Matilde	2
2.	289	FERREYRA, Azucena del Valle	2
3.	331	MARESMA, Miguel Angel	2

1.	223	AGUIRRE, Juan Bautista	1
2.	1057	BECERRA, Emilio Manuel	1
3.	662	FERREYRA, Rogelio Antonio	1
4.	542	GIL, Hugo René	1
5.	998	MIKUS, Eduardo	1
6.	491	MONGE, Teresita Amalia	1
7.	843	QUINTERO, María Cristina	1
8.	323	SOSA, Mirza Rosa	1
9.	946	TAPIA, Norma Beatriz	1

AGRUPAMIENTO PERSONAL DE SALUD

1.	724	GERALDI, Stella M.	4
2.	801	HAEDO, Antonia Elena	4
3.	634	MONASTEROLO, María Cristina	4
4.	732	PRADO, Liliana T.	4
5.	988	SCLAUSERO, Alicia	4

Art.2º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N°098/2009

RÍO TERCERO, 05 de enero de 2009.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Hacienda informando la disposición de incorporar personal a planta permanente; y

CONSIDERANDO:

Que las mismas han sido presentadas al Departamento Ejecutivo Municipal, y avaladas, tras el análisis y evaluación realizada por los Sres. Secretarios;

Que la Ordenanza de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2009, Ordenanza N°Or.3046/2008-C.D, previera las vacantes correspondientes a cada una de las categorías;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente fijando la situación de revista de dicho personal, a partir del 01.01.2009;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º) - DISPÓNESE la incorporación de personal a la Planta Permanente de Personal Municipal y FÍJESE su situación de revista en los tramos y categorías que se indican en cada agente, a partir del 01.01.2009:

Legajo	DNI	Apellido y Nombre	Grupo de escalafón	Cat.
1150	20.643.906	ANSELMI, ALEJANDRA BEATRIZ	Maestranza y Servicios Generales	1
1114	24.457.224	BECCALONI, MARIO LUIS	Maestranza y Servicios Generales	1
1167	11.034.333	BOSSOLASCO, JORGE EDUARDO	Maestranza y Servicios Generales	1
1177	14.586.287	CARRANZA, LIDIA DEL CARMEN	Maestranza y Servicios Generales	1
1132	18.369.239	CHAVARRIA, SILVIA MARCELA	Maestranza y Servicios Generales	1
980	12.291.286	CORRALES, CARMEN ROSA	Maestranza y Servicios Generales	1
1090	22.569.672	DAVICINO, ELIZABETH CARINA	Maestranza y Servicios Generales	1
781	13.696.703	FELICE, ANTONIO ISMAEL	Técnico	4
1075	13.462.467	FERREYRA, DORA MIRTA	Maestranza y Servicios Generales	1
1019	20.643.843	FRIA, PEDRO	Maestranza y Servicios Generales	1
1141	11.519.168	GARCIA, OSCAR DOMINGO	Maestranza y Servicios Generales	1
1028	28.816.514	GUERRERO, HERALDO TOMAS	Maestranza y Servicios Generales	1
1094	25.082.016	JAIME, CRISTIAN FABIÁN	Maestranza y Servicios Generales	1
1165	22.995.242	JUAREZ, MARÍA LEONOR	Maestranza y Servicios Generales	1
1170	20.501.340	LOPEZ, ANGELA NANCY	Maestranza y Servicios Generales	1
1169	24.457.171	LUDUEÑA BARALE, ESTELA BEATRIZ	Maestranza y Servicios Generales	1
1168	10.052.636	MALVIDO, JUAN CARLOS	Maestranza y Servicios Generales	1
1044	22.444.288	MONZON, CLAUDIO OMAR	Maestranza y Servicios Generales	1
974	14.050.208	NAVARRO, RICARDO ALBERTO	Maestranza y Servicios Generales	1
1046	21.404.928	ORTIZ BELLO, GUSTAVO FABIAN	Maestranza y Servicios Generales	1
1071	13.061.301	OVIEDO, RAMON NICOLAS	Maestranza y Servicios Generales	1
1174	12.560.846	PEREZ, HILDA MIRIAM	Maestranza y Servicios Generales	1
1053	29.664.457	PIEDRA, DIEGO EZEQUIEL	Maestranza y Servicios Generales	1
939	29.664.211	SARACCHINI, SILVANA ALEJANDRA	Maestranza y Servicios Generales	1
977	16.070.849	TAPIA, STELLA MARIS	Maestranza y Servicios Generales	1
860	6.607.008	TISERA, JOSE ANTONIO	Maestranza y Servicios Generales	1
1049	24.682.288	VARA, EMMANUEL GERARDO	Maestranza y Servicios Generales	1

Art.2º)- IMPÚTENSE los egresos a las Partidas 1.1.01.01.1.05) Personal Permanente, de la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

FE DE ERRATAS

DECRETO N* 097/2009

DONDE DICE:

<p>AGRUPAMIENTO PERSONAL ADMINISTRATIVO</p> <p>Subgrupo: a) Personal Superior Jerárquico</p>
--

Nº	LEG.	AGENTE	CATEGORÍA
4.	43	VILLARROEL, Marcelo	11

DEBE DECIR:

AGRUPAMIENTO PERSONAL ADMINISTRATIVO

Subgrupo: a) Personal Superior Jerárquico

Nº	LEG.	AGENTE	CATEGORÍA
4.	915	VILLARROEL, Marcelo	11

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
 Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
 Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N°099/2009

RÍO TERCERO, 05 de Enero de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con personal para el desempeño de tareas específicas, y por tiempo determinado, que no pueden ser ejecutadas por el personal con que se cuenta en distintas dependencias municipales; y

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal Ordenanza N° 494/88, prevé en su art. 4° inc c) la designación de agentes bajo la figura de Personal Contratado, especificando que "...es aquel cuya relación laboral está regida por un contrato de plazo determinado y presta servicios en forma personal y directa. Este personal se empleará exclusivamente para realizar trabajos que a juicio de la autoridad no pueden ser ejecutados o no convengan sean realizados por el personal permanente, dada la especialidad, naturaleza, transitoriedad, eventualidad ó estacionalidad de los mismos.", estableciendo en su reglamentación, Decreto N° 464/88 y modificatorios, las condiciones en la que se realizarán estas designaciones;

Que la Carta Orgánica Municipal, en su art. 207* también contempla la figura del personal contratado;

Que el Departamento de Recursos Humanos elevara el listado de los contratos a suscribir a partir del mes de Enero de 2009;

Que es menester elevar a visación previa del Tribunal de Cuentas las erogaciones que se produzcan por este concepto;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DISPÓNGASE la suscripción de los Contratos de Personal No Permanente a partir del mes de Enero de 2009, de conformidad al listado y detalle que como Anexo I forma parte del presente Decreto.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.02.1.01) Personal Contratado; 1.1.01.02.2.01) Adicionales y Suplementos; 1.1.01.02.2.03) Título; y 1.1.01.01.3.10) Quebranto de Caja, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
 Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
 Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N°099/2009

ANEXO I

Leg.	Apellido y Nombre	Monto de contrato	Neto	Vto.	Secretaría	Área
1110	AGÜERO BENITO RAMON	1,460.00	1,131.50	Mar.23	Servicios	Esp verdes
1069	ALBORNOZ, JOSE LUIS	1,460.00	1,131.50	Mar.23	Servicios	Esp.Verdes
543	ALOS, JUAN ANTONIO	1,460.00	1,131.50	Mar.23	Servicios	Esp.Verdes
1115	ALVAREZ ROBERTO CARLOS	1,460.00	1,131.50	Mar.23	Servicios	Esp.Verdes
888	ALVAREZ, ANA ESTHER	1,956.15	1,516.02	Mar.23	Salud	Enfermera
1042	ALVAREZ, HUGO ROSARIO	2,126.25	1,647.84	Mar.23	Servicios	Regador
1020	APPENDINO, CARLOS DAMIAN	1,460.00	1,131.50	Mar.23	Servicios	Esp.Verdes
932	ARAVENA, GLORIA NANCY	1,300.00	1,007.50	Mar.23	Gobierno	Cultura - Museo
758	ARCE, ROBERTO BERNARDO	1,460.00	1,131.50	Mar.23	Servicios	Esp.Verdes
1125	ATTWOOD, EDGARD LUIS	3,147.50	2,439.31	Mar.23	Salud	Médico
1074	BADOUL, YVANA GABRIELA	1,300.00	1,007.50	Mar.23	Acción Social	Taller Protegido
957	BALBO, DARIO SEBASTIAN	1,871.10	1,450.10	Mar.23	Hacienda	Compras
943	BELASCHI, FRANCISCO ADAN	1,614.00	1,250.85	Mar.23	Hacienda	Compras
1013	BENAVIDEZ, LUIS WALTER	1,460.00	1,131.50	Mar.23	Servicios	Esp.Verdes
970	BERRA, JOSE MARIA	1,701.00	1,318.28	Mar.23	Acción Social	Administrativo
960	BOFFADOSSI, LUIS MARCELO	2,017.50	1,563.56	Mar.23	Prot. Civil	Insp.Tránsito
1037	BUSTAMANTE, VIVIANA ALEJANDRA	2,621.60	2,031.74	Mar.23	Intendencia	Priv.Intenden.
1052	CABALLERO, ALBINO GREGORIO	1,300.00	1,007.50	Mar.23	Servicios	Herrería
859	CABALLERO, KARINA PAOLA	1,878.00	1,455.45	Mar.23	C. Deliberante	Administrativa

1149	CABRERA CARBALLEDA, LILIANA	1,300.00	1,007.50	Mar.23	Hacienda	Ordenanza Palacio
899	CALLEJA, GERMAN SANTIAGO	2,126.25	1,647.84	Mar.23	Salud	Insp. Bromatología
997	CARBALLO, MARIA BELEN	2,065.80	1,601.00	Mar.23	Hacienda	Compras
992	CARMONA, CASILDA SILMA	1,956.15	1,516.02	Mar.23	Salud	Enfermera
1151	CARRIZO, CELESTINA	1,300.00	1,007.50	Mar.23	Hacienda	Ordenanza Palacio
584	CASTELLANO, VICTOR HUGO	1,956.15	1,516.02	Mar.23	Servicios	Electricista
1113	CEBALLOS FERNANDO	1,460.00	1,131.50	Mar.23	Servicios	Esp.Verdes
1026	CERQUATTI, CINTIA	1,701.00	1,318.28	Mar.23	Hacienda	Priv. Hacienda
1137	CIVALERO, SILVIA	1,075.00	833.13	Mar.23	Hacienda	Cedulones (PIL)
1039	CLOQUELL, RAUL ERNESTO	1,614.00	1,250.85	Mar.23	Acción Social	Taller Protegido
673	COMELLO, NEVER ANA	1,679.00	1,301.23	Mar.23	Prot. Civil	Adm. e Inspect.
762	CORIA, SILVIA	8,028.80	6,222.32	Mar.23	Intendencia	Cont. de Gestión
1055	DELLACASA, MELINA CARLA	1,300.00	1,007.50	Mar.23	Gobierno	Reg. Civil
1014	DEPETRIS, GUSTAVO CESAR	2,126.25	1,647.84	Mar.23	Servicios	Regador
1173	DIATTO GAMBA, MAXIMILIANO	1,495.00	1,158.63	Mar.23	Prot. Civil	Inspector
1105	DIAZ, PABLO	2,126.25	1,647.84	Mar.23	Servicios	Regador
1100	DOMINGUEZ NOEMI ESTELA	1,300.00	1,007.50	Mar.23	Ac.Soc. Deporte	Adm. Polideportivo
1000	FAVOT, CLAUDIO ALBERTO	1,878.00	1,455.45	Mar.23	Obras Públicas	Esp.Verdes
1031	FERNANDEZ, OSCAR	2,017.50	1,563.56	Mar.23	Servicios	Maquinista Vial
73	FERRATO, MABEL	2,910.90	2,255.95	Mar.23	Gobierno	Registro Civil
1073	GIGENA, ROSSANA MARISEL	1,460.00	1,131.50	Mar.23	C. Deliberante	Administrativa
1104	GODOY ROMAN	1,614.00	1,250.85	Mar.23	Servicios	Depósito
1056	GOMEZ, IRIS MARGARITA	1,701.00	1,318.28	Mar.23	Hacienda	Pagos
937	GUERRA, OSCAR ADALBERTO	1,460.00	1,131.50	Mar.23	Prot. Civil	Admin. CCC
1091	GUERREIRO, PABLO MARTIN	1,837.80	1,424.30	Mar.23	Prot. Civil	Inspector
1152	GUERRERO, CLARA MARÍA	1,300.00	1,007.50	Mar.23	Hacienda	Ordenanza Palacio
1036	GUERRERO, VERONICA LORENA	1,701.00	1,318.28	Mar.23	Gobierno	Des. Econ.
935	IPERICO, LUCIA ELBA	1,871.10	1,450.10	Mar.23	Des. Humano	Prensa y Protocolo
1078	JOFRE, JOSE LUIS	1,460.00	1,131.50	Mar.23	Servicios	Esp.Verdes
975	KREIKER, MANUEL FEDERICO	2,126.25	1,647.84	Mar.23	Salud	Bromatología
107	KREVS, CARLOS	2,126.25	1,647.84	Mar.23	Servicios	Regador
1153	LAZARTE, HUGO ALBERTO	1,460.00	1,131.50	Mar.23	Servicios	Maquinista Vial
963	LEDESMA, LUIS ALBERTO	2,017.50	1,563.56	Mar.23	Prot. Civil	Insp.Tránsito
1064	LOPEZ, JAVIER OSCAR	1,300.00	1,007.50	Mar.23	Prot. Civil	Administrativo
1060	LOPEZ, PERLA INES	1,614.00	1,250.85	Mar.23	Prot. Civil	Administrativa
1101	LOYOLA GERMAN	1,625.00	1,259.38	Mar.23	Prot. Civil	Insp. Tránsito
986	LUCERO, ANGEL FABIAN	1,300.00	1,007.50	Mar.23	Intendencia	Notif.Juz.Faltas
1051	LUJAN, RICARDO	1,956.15	1,516.02	Mar.23	Servicios	Electricista
995	LUJAN, VICTOR HUGO	1,878.00	1,455.45	Mar.23	Obras Públicas	Administrativo
805	LUNA, OMAR MARCELO	1,460.00	1,131.50	Mar.23	Obras Públicas	Arbolado Urbano
866	MANFREDI, DANIEL	1,878.00	1,455.45	Mar.23	Ac. Soc.Deporte	Instructor
894	MARANDINO, RICARDO JAVIER	2,128.00	1,649.20	Mar.23	Intendencia	Consejo Consultivo
1099	MARIN NELIDA TERESITA	1,460.00	1,131.50	Mar.23	Hacienda	Cedulones
1043	MARTINA, HECTOR OSCAR	2,017.50	1,563.56	Mar.23	Servicios	Maquinista Vial
984	MAYER, NILDA MARCELA	1,701.00	1,318.28	Mar.23	Intendencia	A.Adm.Juz. Faltas
730	MEDINA, ALICIA MABEL	1,956.15	1,516.02	Mar.23	Salud	Ordenanza
1175	MIRANDA, ANABELLA GUADALUPE	1,701.00	1,318.28	Mar.23	Hacienda	Adm.Tesorería
1061	MIZDRAJE, ALEJANDRO ALBERTO	1,856.10	1,438.48	Mar.23	Prot. Civil	Inspector
1011	MORAN, MARCOS MARIANO	2,017.50	1,563.56	Mar.23	Prot. Civil	Insp.Tránsito
533	NADAL, FRANCISCO	1,878.00	1,455.45	Mar.23	Trib. de Cuentas	Administrativa
1010	ORTIZ, PEDRO DOMINGO	1,460.00	1,131.50	Mar.23	Servicios	Esp.Verdes

1106	OVIEDO DANIEL	2,126.25	1,647.84	Mar.23	Servicios	Regador
1015	OVIEDO, VICTOR HUGO	1,460.00	1,131.50	Mar.23	Servicios	Esp.Verdes
996	PAVON, VALERIA LUCIANA	1,460.00	1,131.50	Mar.23	Hacienda	Compras
855	PEIRONE, PAOLA DEL VALLE	2,017.50	1,563.56	Mar.23	Salud	Psicóloga
1050	PEREYRA, ANGEL WALTER	1,300.00	1,007.50	Mar.23	Prot. Civil	Soldador - letrista
1047	PERONI, PABLO ANDRES	2,126.25	1,647.84	Mar.23	Servicios	Regador
1097	PETROCHI MAURO	1,825.00	1,414,38	Mar.23	Hacienda	Cómputos
1006	PICABEA, MARIA FERNANDA	1,701.00	1,318.28	Mar.23	Intendencia	Adm.C.de Gestión
999	PISTELLI, MICAELA MELISA	1,966.80	1,524.27	Mar.23	Hacienda	RR.HH.
1072	PONCE, SERGIO FABIAN	2,126.25	1,647.84	Mar.23	Prot. Civil	Insp.Tránsito
865	QUIROGA, GUILLERMO EUSEBIO	2,017,50	1,563,56	Mar.23	Prot. Civil	Inspector
1117	RODRIGUEZ CARNERO MARTIN	1,460.00	1,131.50	Mar.23	Servicios	Esp.Verdes
647	RODRIGUEZ, CELSA NELIDA	2,136.15	1,655.52	Mar.23	Salud	Enfermera
994	RODRIGUEZ, MARCELA CLAUDIA	1,788.00	1,385.70	Mar.23	Hacienda	RR.HH.
1109	ROSSO HUGO RICARDO	1,460.00	1,131.50	Mar.23	Servicios	Esp.Verdes
1018	SCALABRINI, CLAUDIO FERNANDO	1,614.00	1,250.85	Mar.23	Salud	Administrativo
1172	SILVA, MARIA ELIZABETH	1,701.00	1,318.28	Mar.23	Salud	Administrativa
1098	SORIA NORMA NILDA	1,701.00	1,318.28	Mar.23	Acción Social	Cocinera
1096	SOSA ANALIA	1,460.00	1,131.50	Mar.23	Salud	Administrativa
1111	SOSA GABRIEL	1,460.00	1,131.50	Mar.23	Servicios	Esp.Verdes
1009	SOSA, HECTOR JOSE	1,460.00	1,131.50	Mar.23	Servicios	Esp.Verdes
1136	SUAREZ, STELLA MARIS	1,075.00	833.13	Mar.23	Hacienda	Cedulones (PIL)
1093	TISSERA RAUL	1,460.00	1,131.50	Mar.23	Hacienda	Cedulones
535	TISSERA, HECTOR ADOLFO	1,300.00	1,007.50	Mar.23	Acción Social	Administrativa
1027	TISSERA, VICTORIANO RAUL	2,044.00	1,584.10	Mar.23	Servicios	Maquinista Basural
1033	VERDU, JOSE	1,460,00	1,131,50	Mar.23	Servicios	Maquinista Vial
1022	VILLAFANE, RUBEN DIOSOFIDES	1,460.00	1,131.50	Mar.23	Acción Social	Bloquera.Albañil
1048	VISSANI, DOMINGO JUAN	2,126.25	1,647.84	Mar.23	Servicios	Regador
1007	VIVAS, JOSE FABIAN	1,460.00	1,131.50	Mar.23	Servicios	Balneario
950	ZARAGOZA, LUIS OSVALDO	1,825.00	1,414.38	Mar.23	Hacienda	Médico Lab. RRHH

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 100/2009

RÍO TERCERO, 05 de Enero de 2009.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Hacienda, solicitando se efectúe llamado a Concurso Privado de Precios Nº 01/2009, para la Provisión de 30.000 litros de Gasoil para insumos de todos los vehículos afectados a la Municipalidad, por el mes de ENERO/2009, de conformidad al Pliego de Condiciones Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas, proveniente de la Secretaría de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que se deben cumplir los requisitos establecidos en la Ord. NºOr.1482/97-C.D.- Ordenanza General de Contabilidad y Administración en su artículo 96, y Ord. Nº Or. 2882/2007-C.D. Ordenanza General de Presupuesto vigente, Art. 12º), para efectuar el llamado a Concurso Privado de Precios;

Que la fecha de apertura para las propuestas será el día 06.01.2.009 a la hora 09:00, en dependencias del Palacio Municipal 9 de Septiembre;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- LLÁMASE a Concurso Privado de Precios Nº 01/2009, para la Provisión de 30.000 litros de Gasoil para insumos de todos los vehículos afectados a la Municipalidad, por el mes de Febrero y Marzo/2009, de conformidad al Pliego de Condiciones Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas, proveniente de la Secretaría de Hacienda, que como Anexos I, y II forman parte del presente Decreto; y ESTABLEZCASE la fecha de apertura de sobres para el día 06.01.2.009 a la hora 09:00, en dependencias del Palacio Municipal 9 de Septiembre, en un todo de acuerdo a lo establecido a la Ord. NºOr.1482/97-C.D.- Ordenanza General de Contabilidad y Administración en su artículo 96, y Ord. Nº Or. 2882/2007-C.D. Ordenanza de General de Presupuesto vigente, Art. 12º).-

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda
Sr. Horacio Picatto – Sec. de Servicios Públicos

DECRETO Nº 101/2009

RÍO TERCERO, 05 de Enero de 2009.-

VISTO: La solicitud cursada por la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, para que se realice una afectación preventiva de gastos para llevar a cabo la Muestra Transitoria ZOILA: Espejos, en el marco del Proyecto Gestión de Muestras Transitorias y Permanentes, generado por la Dirección de Cultura de este Municipio;

y
CONSIDERANDO:

Que este nuevo Proyecto, apunta a reorganizar la Sala de los Fundadores y Sala Invernadero, montando una muestra especialmente dedicada a Doña Zoila Acuña de Marín Maroto, la dueña de la Estancia Villa Elisa;

Que los objetivos de la Muestra Transitoria Doña Zoila – Espejos, son: Poner de relieve el rol de la mujer dentro de la sociedad de fines de siglo XIX principios del XX; Introducir en el mundo particular de Zoila, su educación artística, su obra pictórica, literaria y sus estudios sobre la música; Conocer su relación y sus sentimientos con relación a la familia que construyó junto a Pedro Marín Maroto; Dar a conocer su relación con su casa, con Villa Elisa; sus formas de vivir en la casa, sus costumbres y sus hábitos sociales; Dar a conocer algunos aspectos de su vida privada a través de sus efectos personales; Ofrecer una alternativa educativa-recreativa para la familia y los visitantes de la Ciudad, que proponga un nuevo enfoque de la vida de Zoila, más íntima y vinculada a su mundo interior;

Que para solventar los gastos que demanda esta muestra, es necesario contar con una afectación preventiva de gastos, consistente en la suma de \$3.825. (Pesos tres mil ochocientos veinticinco), de acuerdo al detalle de gastos que se anexa al presente expediente, pagos que serán canalizados a través de la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, contra presentación de facturas debidamente autorizadas por el área respectiva;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N* Or. 1482/2008 C.D. de Contabilidad y Administración.

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- AUTORIZÁSE la afectación preventiva de gastos consistente en la suma mensual de \$3.825. (Pesos tres mil ochocientos veinticinco), a la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, destinada a solventar gastos para llevar a cabo la Muestra Transitoria ZOILA: Espejos, en el marco del Proyecto Gestión de Muestras Transitorias y Permanentes, generado por la Dirección de Cultura de este Municipio. Los pagos serán canalizados a través de la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, contra presentación de facturas debidamente autorizadas por el área respectiva, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N* Or. 1482/2008 C.D. de Contabilidad y Administración.

Art.2º)- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a proceder a la desafectación de la suma excedente que resultare del importe mensual autorizado.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.02) Gastos Culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 102/2009

RÍO TERCERO, 05 de Enero de 2009.-

VISTO: La solicitud cursada por la Secretaría de Acción Social, para que se realice la afectación preventiva de gastos para la adquisición de gas en garrafas, destinados a familias de escasos recursos, por los meses de Enero y Febrero de 2009; y

CONSIDERANDO:

Que esta contribución a grupos familiares carentes de recursos se realiza desde dicha Secretaría, de conformidad a los antecedentes socioeconómicos de los recurrentes;

Que la adquisición de los elementos se efectúa a través de la Secretaría de Hacienda oficina de Compras;

Que se ha previsto una provisión mensual de 120 (ciento veinte) garrafas de 10 Kg. y 15 (quince) garrafas de 15 Kg. a un costo estimado de \$ 38.- (Pesos treinta y ocho) y \$ 58.- (Pesos cincuenta y ocho) respectivamente;

Que corresponde la afectación preventiva mensual de \$ 5.430.- (Pesos cinco mil cuatrocientos treinta) por el período Enero y Febrero/2009;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N* Or. 1482/2008 C.D. de Contabilidad y Administración.

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- AUTORIZÁSE la afectación preventiva de gastos consistente en la suma mensual de \$ 5.430.- (Pesos cinco mil cuatrocientos treinta), a la Secretaría de Acción Social, destinada a solventar gastos de adquisición de gas en garrafas para familias carentes de recursos, por el período Enero y Febrero/2009, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N* Or. 1482/2008 C.D. de Contabilidad y Administración.

Art.2º)- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a proceder a la desafectación de la suma excedente que resultare del importe mensual autorizado.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N* 103/2.009

RÍO TERCERO, 05 de Enero de 2009.-

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Desarrollo Económico, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, solicitando una afectación preventiva de gastos consistente en la suma total de Pesos siete mil doscientos (\$7.200), para la contratación de servicio de volquetes ubicados en el Parque Industrial Leonardo Da Vinci, de nuestra Ciudad, previsto para el primer semestre del ejercicio 2009; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de obtener un mejor control administrativo y de gestión en el predio del Parque Industrial, se hace necesaria la contratación de volquetes para la recolección de materiales, elementos, basura, chatarras, etc.;

Que han previsto gastos por la suma total de \$7.200. (Pesos Siete mil doscientos), previendo una cobertura para el primer semestre del ejercicio 2009, pagos que serán canalizados a través de la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, contra presentación de facturas debidamente autorizadas por el área respectiva;

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N° Or. 1482/2008 C.D. de Contabilidad y Administración;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- AUTORÍZASE una afectación preventiva de gastos consistente en la suma total de \$7.200. (Pesos Siete mil doscientos), previendo una cobertura para el primer semestre del ejercicio 2009, a la Dirección de Desarrollo Económico, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, importe que será destinado a solventar gastos por contratación de servicio de volquetes ubicados en el Parque Industrial Leonardo Da Vinci, de nuestra Ciudad. Los pagos se canalizarán por la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, contra presentación de facturas debidamente autorizadas por el área respectiva, siguiendo el procedimiento habitual para los pagos respectivos, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N° Or. 1482/2008 C.D. de Contabilidad y Administración.

Art.2º)- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a proceder a la desafectación de la suma excedente que resultare del importe mensual autorizado.-

Art.3*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.22) Otros Programas y Gastos Sec. de Des. Económico, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 104/2009

RÍO TERCERO, 05 de Enero de 2009.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaría de Acción Social, solicitando el pago de becas deportivas para el Ejercicio 2009; y

CONSIDERANDO:

Que se dispusiera continuar con las distintas Actividades Deportivas que se desarrollan en diferentes sectores de nuestra Ciudad, bajo la supervisión de Licenciados, Profesores en Educación Física, Coordinadores, e instructor de Atletismo;

Que dichas actividades tenderán a acercar al juego y al deporte a un sector de la población que no concurre a clubes, con el objetivo de formar y educar a los niños y jóvenes a través de la práctica del deporte, como así también alejarlos de las tentaciones del ocio, proponiéndoles actividades deportivas, contribuyendo de esta manera con el buen uso del tiempo libre y la preservación de la salud, favoreciendo la relación social a través de eventos deportivos que se llevarán a cabo;

Que se ha previsto un gasto mensual, por el período ENERO a DICIEMBRE/09 inclusive;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ABÓNENSE los importes mensuales que se detallan, en concepto de Becas Deportivas, a las personas que a continuación se mencionan, por el período ENERO a DICIEMBRE/09 inclusive, para ser destinado a los gastos de Talleres Deportivos que se dictan en diferentes sectores barriales:

BENEFICIARIO	DOCUMENTO	FUNCIÓN	IMPORTE
SECO, GUSTAVO	14.839.631	RIO EN MOVIMIENTO Y COORDINACIÓN ESCUELAS MUNICIPALES DE FUTBOL Y HANDBALL.	\$ 900.
BLUA, ARACELI	20.643.924	COORDINACIÓN ESCUELAS DE VERANO, PROGRAMA DE ACTIVIDAD FÍSICA PARA ADULTOS, HOGARES DE DIA, GUARDERÍAS Y EVENTOS EN LOS BARRIOS.	\$1.300.
COMBA, ROCIO	33.202.068	ATLETA DE ALTO RENDIMIENTO	\$ 700.
TOTAL			\$2.900.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 105/2009

RÍO TERCERO, 05 de Enero de 2009.

VISTO: Las actividades previstas para el verano en el marco de la Escuela de Verano Municipal - Temporada 2008/2009, desarrolladas en las instalaciones del Club Atlético Río Tercero; y

CONSIDERANDO:

Que las propuestas deportivas presentadas por la Dirección de Deportes lograran una atracción en los niños y jóvenes para la práctica y recreación en el agua, generando actividades integradoras y de disfrute, que contribuyeron al crecimiento de los mismos;

Que se ha previsto un gasto mensual por el período Enero y Febrero/2009 de \$9.150.- (Pesos Nueve mil ciento cincuenta), para solventar gastos para la ejecución del Programa;

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N° Or. 1482/2008 C.D. de Contabilidad y Administración;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- AUTORÍZASE la afectación preventiva de gastos por la suma mensual de \$ 9.150.- (Pesos Nueve mil ciento cincuenta), previsto para los meses Enero y Febrero/2009, a la Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaría de Acción Social, para ser destinado a solventar gastos de la Escuela de Verano Municipal - Temporada 2008 / 2009, programa que se desarrolla en las instalaciones del Club Atlético Río Tercero, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N° Or. 1482/2008 C.D. de Contabilidad y Administración.

Art.2º)- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a proceder a la desafectación de la suma excedente que resultare del importe total autorizado.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N* 106/2009

RÍO TERCERO, 05 de Enero de 2009.

VISTO: La solicitud efectuada por la Asociación Protectora de Animales "San Roque" de Río Tercero, para que se acuerde una ayuda económica mensual; y

CONSIDERANDO:

Que en entrevista mantenida entre los integrantes de esta institución y el Ejecutivo Municipal, manifestaran una gran preocupación por no contar con los recursos suficientes para los gastos que les origina el mantenimiento de los animales albergados;

Que el número creciente de mascotas que son dejadas en la vía pública en total estado de abandono y desnutrición, demanda atención veterinaria y de medicamentos, además de los alimentos necesarios;

Que se trata de una Institución sin fines de lucro, que trabaja en forma desinteresada, y por tratarse de la única en nuestra ciudad que brinda la contención y protección de animales abandonados, debe cubrir todas las demandas;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con las disponibilidades presupuestarias necesarias, ha dispuesto abonar una ayuda económica mensual, pagadera por el período Enero a Diciembre/2009 inclusive, por la suma mensual de \$ 1.200.- (Pesos un mil doscientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABONESE a la Asociación Protectora de Animales "San Roque" de Río Tercero, un aporte mensual de \$ 1.200.- (Pesos un mil doscientos), por el período comprendido en los meses de Enero a Diciembre/2009 inclusive, destinado a gastos de funcionamiento de la Institución.

Art.2º)- IMPUTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidio a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N* 107/2009

RÍO TERCERO, 05 de Enero de 2009.-

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Acción Social, solicitando el otorgamiento de una ayuda económica a favor del Grupo de Amigos relacionados con la Cultura Riotercerense, representado por la Sra. PIEDRABUENA, Ilda - DNI N* 5.636.239, con domicilio en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en el ejercicio 2008 mediante Decreto N* 518/08 de fecha 14.05.2.008, se acordara una ayuda económica en forma mensual, para la cobertura de gastos de internación del artista plástico riotercerense Sr. Enrique Américo GANDOLFO en la Residencia Geriátrica "Aldea del Sol";

Que su estado de salud, y su situación económica y social, continua en iguales condiciones por tratarse de una persona de edad avanzada por lo que los amigos allegados al artista, requirieran nuevamente para el año 2009 la asistencia económica para la atención de esta persona tan querida de esta Ciudad, destacado por sus importantes pinturas aportando y dejando un valioso patrimonio artístico y cultural;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, teniendo en cuenta el importantísimo aporte a la cultura no sólo en la ciudad de Río Tercero, sino a Nivel Provincial y Nacional, por sus destacadas pinturas del artista plástico Sr. Enrique A. GANDOLFO, y contando con reservas presupuestarias, dispone el otorgamiento de un aporte económico consistente en la suma mensual de Pesos Un mil (\$1.000), por el período Enero a Diciembre/2009 inclusive;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Un mil (\$1.000), por el período Enero a Diciembre/2009 inclusive, a la Sra. PIEDRABUENA, Ilda - DNI N* 5.636.239 en representación del Grupo de Amigos relacionados con la Cultura Riotercerense, con domicilio en esta Ciudad, en concepto de aporte para la cobertura de gastos de internación del artista plástico riotercerense Sr. Enrique Américo GANDOLFO en la Residencia Geriátrica "Aldea del Sol".

Deberán presentar los comprobantes de gastos correspondientes, en forma mensual, en un plazo de veinte (20) días de efectivizado cada pago, por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 108/2009

RÍO TERCERO, 05 de Enero de 2009.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Comisión Vecinal de Barrio Las Violetas, representada por su Presidenta Sra. Silvia B. de MELO; y

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento obedece a la necesidad de contar con recursos económicos para solventar gastos que se generan por mantenimiento del predio denominado El Paseo del Milagro;

Que este Paseo es uno de los puntos turístico-recreativo de nuestra Ciudad, dado que surge por la obra milagrosa de la Virgen cuando sucedieron las explosiones de Fábrica Militar en el año 1995, generado de esta manera para los creyentes un espacio de reflexión y meditación;

Que no solo recibe la visita de sus fieles, sino también a turistas, establecimientos educacionales, que llegan o pasan por nuestra Ciudad;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio mensual consistente en la suma de Pesos Trescientos cincuenta (\$350.) por el período Enero a Diciembre/09 inclusive;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio mensual consistente en la suma de Pesos Trescientos cincuenta (\$350.) por el período Enero a Diciembre/09, a favor de la Comisión Vecinal de Barrio Las Violetas, representada por su Presidenta Sra. Silvia B. de MELO, para ser destinado a solventar gastos originados por mantenimiento del predio denominado El Paseo del Milagro.-

Art.2º)- La Comisión Vecinal de Barrio Las Violetas, deberá presentar por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, los comprobantes de pago respectivo, en un plazo no mayor a los veinte (20) días de efectivizado cada pago correspondiente al presente Decreto.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Inst. y Com. Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N* 109/2.009

RÍO TERCERO, 05 de Enero de 2.009.-

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Hacienda, solicitando se efectúe Contratación Directa para la Contratación de "MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN Y MONTAJE DE TINGLADO EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N* 1514/08 de fecha 19.12.08, se declararan inadmisibles las tres (03) propuestas presentadas, por no ajustarse a las disposiciones legales vigentes, y se declarara desierta la Licitación Pública N* 07/08 para la contratación de mano de obra y materiales descripta precedentemente;

Que la Ordenanza N* 1482/97 de Contabilidad y Administración en su Art. 101*) prevé los casos de Contratación Directa, contemplando en el inc. a) "Cuando hubiera sido declarada desierta una licitación o concurso por falta de oferentes, o hubieran sido declaradas inadmisibles las propuestas";

Que se dispusiera efectuar la adquisición directa con la firma ASNAL, VÍCTOR – CUIT N* 20-06601448-8, con domicilio en calle Presidente Perón N*356 de esta Ciudad, para la Contratación de "MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN Y MONTAJE DE TINGLADO EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL", a un costo de Trescientos ochenta mil (\$380.000) con IVA incluido, ajustándose a las condiciones establecidas en los pliegos de la Licitación N* 07/08;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- EFECTÚESE Contratación Directa con la firma ASNAL, VÍCTOR – CUIT N* 20-06601448-8, con domicilio en calle Presidente Perón N*356 de esta Ciudad, para la Contratación de "MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN Y MONTAJE DE TINGLADO EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL", en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en los Pliegos de la Licitación Pública N* 07/08 – Ordenanza N* Or 3016/2008 C.D.

Art.2º)- ABÓNESE la suma total de Trescientos ochenta mil (\$380.000) con IVA incluido, pagaderos conforme los Certificados de Avance de Obra expedidos por la Secretaría de Obras Públicas y Viviendas, dentro de los diez (10) días de presentación de la Factura correspondiente por ante la Secretaría de Hacienda, debidamente conformada por la autoridad de aplicación, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 del Anexo III – PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES de la Ordenanza N* Or 3016/2008 C.D. - Licitación Pública N* 07/08.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 2.1.08.01.1.14) Remodelación Complejo Polideportivo, de la Ordenanza General de Presupuesto.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

DECRETO N* 110/2.009

RÍO TERCERO, 05 de Enero de 2.009.-

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Hacienda, solicitando se efectúe Contratación Directa para la Contratación de "MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN DE ALBERGUE DEPORTIVO EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N* 1513/08 de fecha 19.12.08, se declararan inadmisibles las dos (02) propuestas presentadas, por no ajustarse a las disposiciones legales vigentes, y se declarara desierta la Licitación Pública N* 09/08 para la contratación de mano de obra y materiales descripta precedentemente;

Que la Ordenanza N* 1482/97 de Contabilidad y Administración en su Art. 101*) prevé los casos de Contratación Directa, contemplando en el inc. a) "Cuando hubiera sido declarada desierta una licitación o concurso por falta de oferentes, o hubieran sido declaradas inadmisibles las propuestas";

Que se dispusiera efectuar la adquisición directa con la firma AMBIENTES S.R.L. – Empresa Constructora – de BLANZARI Ricardo - CUIT N* 30-64608086-6, con domicilio en calle San Miguel 843, de esta Ciudad, para la Contratación de "MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN DE ALBERGUE DEPORTIVO EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL", a un costo de Trescientos treinta y cinco mil (\$335.000) con IVA incluido, ajustándose a las condiciones establecidas en los pliegos de la Licitación N* 09/08;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- EFECTÚESE Contratación Directa con la firma AMBIENTES S.R.L. – Empresa Constructora – de BLANZARI Ricardo - CUIT N° 30-64608086-6, con domicilio en calle San Miguel 843, de esta Ciudad, para la Contratación de "MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN DE ALBERGUE DEPORTIVO EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL", en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en los Pliegos de la Licitación Pública N° 09/08 – Ordenanza N° Or3020/2008 C.D.

Art.2º)- ABÓNESE la suma total de Trescientos treinta y cinco mil (\$335.000) con IVA incluido, pagaderos conforme los Certificados de Avance de Obra expedidos por la Secretaría de Obras Públicas y Viviendas, dentro de los diez (10) días de presentación de la Factura correspondiente por ante la Secretaría de Hacienda, debidamente conformada por la autoridad de aplicación, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 del Anexo II – PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES de la Ordenanza N° Or3020/2008 C.D. - Licitación Pública N° 09/08.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.38) Programa Empleo Transitorio Trab. Construct. y 2.1.08.01.1.07) Construcción Refugio Municipal, de la Ordenanza General de Presupuesto.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing. Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

DECRETO N° 111/2009

RÍO TERCERO, 05 de Enero de 2009.

VISTO: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado a la Sra. CÓRDOBA, Susana -DNI N° 26.171.268, con domicilio en calle Lavalleja N° 2346 - B* Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara un seguimiento sobre la situación socio económico por la que atraviesa el grupo familiar de la Sra. CÓRDOBA, constatándose que a la fecha continúa en la misma situación, por lo que no cuenta con recursos económicos para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos Doscientos) por el período de tres (03) meses, a partir de Enero/09;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABÓNESE un subsidio mensual consistente en la suma de \$200. (Pesos Doscientos) por el período de tres (03) meses, a partir de Enero/09, a favor de la Sra. CÓRDOBA, Susana -DNI N° 26.171.268, con domicilio en calle Lavalleja N° 2346 - B* Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 112/2009

RÍO TERCERO, 05 de Enero de 2009.

VISTO: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado al Sr. MALDONADO, Juan Antonio -DNI N° 14.050.192, con domicilio en calle Blas Parera N° 291 - B* Cerino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara un seguimiento sobre la situación socio económico por la que atraviesa el grupo familiar del Sr. MALDONADO, constatándose que a la fecha continúa en la misma situación, por lo que no cuenta con recursos económicos para solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$120. (Pesos ciento veinte) por el período de tres (03) meses, a partir de Enero/09;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABÓNESE un subsidio mensual consistente en la suma de \$120. (Pesos ciento veinte) por el período de tres (03) meses, a partir de Enero/09, a favor del Sr. MALDONADO, Juan Antonio -DNI N° 14.050.192, con domicilio en calle Blas Parera N° 291 - B* Cerino, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 113/2009

RÍO TERCERO, 05 de Enero de 2009.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. MASTROIANNI, Adelina Virginia - DNI N° 10.251.267, con domicilio en calle Félix de la Peña N° 2730 - B* Parque Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. MASTROIANNI, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación socio-económica, y requiere de un aporte económico para solventar gastos de subsistencia y farmacológico;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$100. (Pesos cien) por el período de tres (03) meses, a partir de Enero/09;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$100. (Pesos cien) por el período de tres (03) meses, a partir de Enero/09, a favor de la Sra. MASTROIANNI, Adelina Virginia - DNI N° 10.251.267, con domicilio en calle Félix de

la Peña N* 2730 – B* Parque Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia y farmacológico.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 114/2009

RÍO TERCERO, 05 de Enero de 2009.

VISTO: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado a la Sra. BRANDAN, Anahí Ester –DNI N* 34.218.968, con domicilio en calle Laprida N* 1835 - B* Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara un seguimiento sobre la situación socio económico por la que atraviesa el grupo familiar de la Sra. BRANDAN, constatándose que a la fecha continúa en la misma situación, por lo que no cuenta con recursos económicos para solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$100. (Pesos cien) por el período de tres (03) meses, a partir de Enero/09;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABÓNESE un subsidio mensual consistente en la suma de \$100. (Pesos cien) por el período de tres (03) meses, a partir de Enero/09, a favor de la Sra. BRANDAN, Anahí Ester –DNI N* 34.218.968, con domicilio en calle Laprida N* 1835 - B* Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N* 115/2009

RÍO TERCERO, 05 de Enero de 2009.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. ORELLANO, Cecilia Victoria - DNI N* 14.079.679, con domicilio en calle Diaguitas N* 245 – B* Intendente Magnasco, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. ORELLANO, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación socio-económica, y requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia y tratamiento médico;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$150. (Pesos ciento cincuenta) por el período de tres (03) meses, a partir de Enero/09;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$150. (Pesos ciento cincuenta) por el período de tres (03) meses, a partir de Enero/09, a favor de la Sra. ORELLANO, Cecilia Victoria - DNI N* 14.079.679, con domicilio en calle Diaguitas N* 245 – B* Intendente Magnasco, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia y tratamiento médico.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 116/2009

RÍO TERCERO, 05 de Enero de 2009.

VISTO: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado a la Sra. PRELATO, Nilda Inés – DNI N* 13.098.259, con domicilio en calle Juramento N* 357 – B* Escuela, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara un seguimiento sobre la situación socio económico por la que atraviesa el grupo familiar de la Sra. BRANDAN, constatándose que a la fecha continúa en la misma situación, por lo que no cuenta con recursos económicos para solventar gastos de subsistencia y pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$300. (Pesos Trescientos) por el período de tres (03) meses, a partir de Enero/09;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABÓNESE un subsidio mensual consistente en la suma de \$300. (Pesos Trescientos) por el período de tres (03) meses, a partir de Enero/09, a favor de la Sra. PRELATO, Nilda Inés – DNI N* 13.098.259, con domicilio en calle Juramento N* 357 – B* Escuela, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia y pago de alquiler de vivienda.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

DECRETO N° 117/2009

RÍO TERCERO, 05 de Enero de 2009.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. GERÓNIMO, Marina Isabel - DNI N° 20.605.663, con domicilio en calle E. Rodríguez N° 395 - B° Parque Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. GERÓNIMO, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación socio-económica, y requiere de un aporte económico para solventar gastos de tratamiento de terapia en el agua, para evaluar una posible cirugía de su hijo;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$100. (Pesos cien) por el período de tres (03) meses, a partir de Enero/09;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$100. (Pesos cien) por el período de tres (03) meses, a partir de Enero/09, a favor de la Sra. GERÓNIMO, Marina Isabel - DNI N° 20.605.663, con domicilio en calle E. Rodríguez N° 395 - B° Parque Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de tratamiento de terapia en el agua, para evaluar una posible cirugía de su hijo.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 118/2009

RÍO TERCERO, 05 de Enero de 2009.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. NIEVAS, Rosa Roxana - DNI N° 29.518.464, con domicilio en calle República Dominicana N° 520 - B° Parque San Miguel, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. NIEVAS, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación socio-económica, y requiere de un aporte económico para solventar gastos de subsistencia y pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$100. (Pesos cien) por el período de tres (03) meses, a partir de Enero/09;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$100. (Pesos cien) por el período de tres (03) meses, a partir de Enero/09, a favor de la Sra. NIEVAS, Rosa Roxana - DNI N° 29.518.464, con domicilio en calle República Dominicana N° 520 - B° Parque San Miguel, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia y pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

FE DE ERRATAS – DECRETO N° 118/2009

Donde dice: "NIEVAS, Rosa Roxana – D.N.I. N° 29.518.464"

Debe decir: "NIEVAS, Nora Roxana – D.N.I. N° 29.518.464"

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 119/2009

RÍO TERCERO, 05 de Enero de 2009.

VISTO: La apertura de sobres del llamado a Concurso Privado de Precios N° 23/2008, para la Provisión de 15.000 litros de Gasoil para insumos de todos los vehículos afectados a la Municipalidad, por el mes de ENERO/2009, de conformidad al Pliego de Condiciones Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas, que como Anexos I, y II forman parte del Decreto N° 1483/2008; y

CONSIDERANDO:

Que el acto se realizara el día 23.12.2.008 a la hora 11:00, en dependencias del Palacio Municipal 9 de Septiembre, con la presentación de DOS (02) sobres propuestas, a saber:

- SOBRE N° 01- CARLOS GABAGLIO E HIJOS con domicilio en Avda. Gral Savio y F. Alcorta -Río Tercero, presentara una propuesta de: \$2,48. el litro lo que hace un total de \$37.200. con IVA incluido.

- SOBRE N° 02- HERMES Y WALTER GUARESCHI S.R.L. con domicilio en Avda. 9 de Septiembre N°39- Río Tercero, presentara una propuesta de: \$2,52. el litro lo que hace un total de \$37.800. con IVA incluido.

Que del informe técnico efectuado por la Comisión de Preadjudicaciones, aconseja la adjudicación a la firma CARLOS GABAGLIO E HIJOS –CUIT N° 30-57551612-9, con domicilio en Avda. Gral Savio y F. Alcorta -Río Tercero, cotizando la suma de \$2,48. el litro lo que hace un total de \$37.200. con IVA incluido, por el mes de ENERO/09, por cumplir los extremos de razonabilidad y las condiciones solicitadas en pliego;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ADJUDÍQUESE el Concurso Privado de Precios N° 23/2008, para la Provisión de 15.000 litros de Gasoil para insumos de todos los vehículos afectados a la Municipalidad, por el mes de ENERO/09, de conformidad al Pliego de Condiciones Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas, que como Anexos I, y II forman parte del Decreto N° 1483/2008, a la firma CARLOS GABAGLIO E HIJOS –CUIT N° 30-57551612-9, con domicilio en Avda. Gral Savio y F. Alcorta -Río Tercero, cotizando la suma de \$2,48. el litro lo que hace un total de \$37.200. con IVA incluido, por el mes de ENERO/09.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.02.01) Combustibles y Lubricantes, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.-

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.-

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sr. Horacio Picatto – Sec. de Servicios Públicos

DECRETO N° 120/2009

RÍO TERCERO, 05 de Enero de 2009.

VISTO: Que mediante Decreto N° 1463/2008 de fecha 11.12.2.008, se dispusiera el llamado a Licitación Pública N° 010/08 para la "PROVISION E INSTALACION DE DOS (2) ASCENSORES CONVENCIONALES EN EL PALACIO MUNICIPAL", conforme a las especificaciones que obran en Anexo I - Pliego de Condiciones Generales, Anexo II – Pliego de Condiciones Particulares, Anexo III – Pliego de Especificaciones Técnica y Anexo IV – Presupuesto Oficial, que forman parte de la Ordenanza N° Or 3043/2008 C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que la apertura de sobres se realizara el día 29.12.2.008 con la presentación de Un (01) Oferente:

1. MECATRON S.R.L. con domicilio en calle Felipe Varela N° 709 – Río Tercero, presentara una propuesta por la suma de \$ 396.750.- (Pesos trescientos noventa y seis mil setecientos cincuenta), con IVA incluido;

Que de acuerdo al Acta de la Comisión de Preadjudicación, la propuesta presentada cumple con los extremos de razonabilidad ajustándose a pliegos;

Que la Comisión de Preadjudicación, aconseja adjudicar a la citada firma MECATRON S.R.L., con domicilio en calle Felipe Varela N° 709 – Río Tercero - CUIT N° 33-70457937-9;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ADJUDÍQUESE la Licitación Pública N° 010/08 a la firma MECATRON S.R.L. - CUIT N° 33-70457937-9, con domicilio en calle Felipe Varela N° 709 – Río Tercero, para la "PROVISION E INSTALACION DE DOS (2) ASCENSORES CONVENCIONALES EN EL PALACIO MUNICIPAL", conforme a las especificaciones que obran en Anexo I - Pliego de Condiciones Generales, Anexo II – Pliego de Condiciones Particulares, Anexo III – Pliego de Especificaciones Técnica y Anexo IV – Presupuesto Oficial, que forman parte de la Ordenanza N° Or 3043/2008 C.D., en la suma de \$ 396.750.- (Pesos trescientos noventa y seis mil setecientos cincuenta), con IVA incluido.

Art.2º)- La adjudicataria deberá constituir en forma previa a la suscripción del Contrato, la garantía de cumplimiento conforme al Art. 16º del Pliego de Condiciones Generales, de la Ordenanza N°Or. 3043/2008 C.D.-

Art.3º)- DISPÓNGASE la suscripción del contrato correspondiente.

Art.4º)- IMPÚTESE a la Partida 2.1.07.02) Adquisición Ascensor Edificio Municipal, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.5º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 121/2009

RÍO TERCERO, 05 de Enero de 2009.

VISTO: La apertura de sobres del llamado a Concurso Privado de Precios N° 22/2008, para la Contratación de Servicio de Traslado Especial al Hogar de Día N° 08 y a A.P.A.Hu.D., de conformidad al Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Presupuesto Oficial, que como Anexos I, y II forman parte del Decreto N° 1478/2008; y

CONSIDERANDO:

Que el acto se realizara el día 19.12.2.008 a la hora 11:00, en dependencias del Palacio Municipal 9 de Septiembre, con la presentación de un (01) Oferente, a saber:

- SOBRE N° 01 – RIO BUS S.R.L. con domicilio en calle Isabel La Católica N° 458 – Río Tercero, presentando una propuesta por la suma total de \$34.500. (Pesos Treinta y cuatro mil quinientos) con IVA incluido por todo el período de contratación, que comprende:

- \$3.500. por el mes de Enero/09;
- \$6.000. por el mes de Febrero/09;
- \$6.000. por el mes de Marzo/09;
- \$6.000. por el mes de Abril/09;
- \$6.500. por el mes de Mayo/09;
- \$6.500. por el mes de Junio/09, todos con IVA incluido;

Que del informe técnico efectuado por la Comisión de Preadjudicaciones, aconseja la adjudicación a la firma RIO BUS S.R.L. - CUIT N° 30-70936196-8, con domicilio en calle Isabel La Católica N° 458 – Río Tercero, por cumplir los extremos de razonabilidad y las condiciones solicitadas en pliego;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ADJUDÍQUESE el Concurso Privado de Precios N° 22/2008, para la Contratación de Servicio de Traslado Especial al Hogar de Día N° 08 y a A.P.A.Hu.D., de conformidad al Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Presupuesto Oficial, que como Anexos I, y II forman parte del Decreto N° 1478/2008, a la firma RIO BUS S.R.L. - CUIT N° 30-70936196-8, con domicilio en calle Isabel La Católica N° 458 – Río Tercero, cotizando la suma total de \$34.500. (Pesos Treinta y cuatro mil quinientos) con IVA incluido por todo el período de contratación, que comprende: \$3.500. por el mes de Enero/09; \$6.000. por el mes de Febrero/09; \$6.000. por el mes de Marzo/09; \$6.000. por el mes de Abril/09; \$6.500. por el mes de Mayo/09; \$6.500. por el mes de Junio/09, todos con IVA incluido.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.09) Gastos de Funcionam. Hogares de Día y 1.3.05.02.3.06) Subs. A Inst. y Com. Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.-
Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.-
 Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
 Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
 Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda
 Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO Nº 122/2009

RÍO TERCERO, 06 de Enero de 2009.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Nº Or. 3046/2008 – C.D. -artículo 6º y Ordenanza General de Contabilidad y Administración NºOr.1482/97-artículo 11º;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Compensación de Partidas Nº 02/2009 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de Febrero/2009, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
1.1.02.14	ELEMENTOS DE ELECTRICIDAD	25,000	25,000	50,000
2.1.07.02	ADQUISICION ASCENSOR EDIFICIO MUNICIPAL	280,000	120,000	400,000
2.1.08.01.1.10	OBRA CORDON CUNETAS	800,000	350,000	1,150,000
2.1.08.01.1.11	OTRAS OBRAS DE PAVIMENTACION	300,000	15,000	315,000
2.1.08.01.1.14	REMODELACION COMPLEJO POLIDEPORTIVO	100,000	300,000	400,000
			810,000	

Partidas a Disminuir - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
1.1.02.19	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	135,000	25,000	110,000
2.1.07.13	DEUDAS EJERCICIOS ANTERIORES BIENES DE CAPITAL	100,000	25,000	75,000
2.1.07.14	CREDITO ADICIONAL P/REFUERZO DE PARTIDAS	100,000	95,000	5,000
2.1.08.01.1.13	REPARACIONES Y REFACCIONES EDIFICIOS MUNICIPALES	300,000	100,000	200,000
2.1.08.01.1.17	SEMAFORIZACION Y SEÑALIZACION	140,000	80,000	60,000
2.1.08.01.1.21	OBRAS DIVERSAS POR CONTRATACION	200,000	50,000	150,000
2.1.08.01.1.23	OBRA REPARAC. PAVIMENTOS VARIOS	300,000	200,000	100,000
2.1.08.01.2.06	OBRA CORDON CUNETAS	200,000	150,000	50,000
2.1.08.01.2.11	REMODELACION COMPLEJO POLIDEPORTIVO	80,000	70,000	10,000
2.1.08.01.2.17	CREDITO ADICIONAL P/REFUERZO DE PARTIDAS	20,000	15,000	5,000
			810,000	

RESUMEN

Crédito de Recursos Vigente	\$ 84.497.000
Partidas a Incrementar	\$ 0
Partidas a Disminuir	\$ 0
PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO	\$ 84.497.000
 Presupuesto de Gastos vigente	 \$ 84.497.000
Partidas a Incrementar	\$ 810.000
Partidas a Disminuir	\$ 810.000

PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO	\$ 84.497.000
NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES	
Presupuesto original	\$ 51.676.250
Compensación de Partidas N°01 Decreto N° 001/09	\$ 0
Compensación de Partidas N°02 Decreto N° 122/09	\$ 0
NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES	\$ 51.676.250

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 123/2009

RÍO TERCERO, 06 de Enero de 2009.-

VISTO: Que se ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a la Sra. CARPENZANO, Petronila –DNI N° 12.700.890 con domicilio en calle República Dominicana N° 359, B° Parque San Miguel, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del problema de salud de la Sra. CARPENZANO, debió realizarse un estudio médico en forma urgente en la ciudad de Córdoba, según constancias que se adjuntan al presente expediente;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de Pesos Un mil seiscientos once (\$1.611.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE en concepto de ayuda económica la suma de Pesos Un mil seiscientos once (\$1.611.), a la Sra. CARPENZANO, Petronila –DNI N° 12.700.890 con domicilio en calle República Dominicana N° 359, B° Parque San Miguel, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de deudas contraídas por estudio médico realizado en la ciudad de Córdoba.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 124/2009

RÍO TERCERO, 06 de Enero de 2009.

VISTO: La carpeta médica con licencia por razones de salud prescripta para el Secretario de Protección Civil y Medio Ambiente, Sr. Juan Daniel BARDELLA, por el término de sesenta (60) días; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de la atención del despacho de dicha Secretaría, se dispusiera designar al titular de la Secretaría de Obras Públicas y Viviendas, Ing. Eduardo O. QUIROGA, quien cumplirá dicha labor en el mes de Enero 2009, y a la Secretaria de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, Lic. Mariana A. GONZALEZ, para la atención del despacho en el mes de Febrero 2009;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- AUTORIZASE las firmas del titular de la Secretaría de Obras Públicas y Viviendas, Ing. Eduardo O. QUIROGA, en el mes de Enero 2009, y a la Secretaria de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, Lic. Mariana A. GONZALEZ en el mes de Febrero 2009, para la atención del despacho de la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente.

Art.2º)- La suscripción de la documentación que corresponda. por parte los funcionarios mencionados se realizará precediendo a la firma la leyenda "P/A".

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

DECRETO N° 125/09

RÍO TERCERO, 06 de Enero de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. MORELLI, Daniel Vivente, D.N.I. N° 11.813.461 –CUIT N° 20-11813461-4Ingeniero Militar – Especialidad Química, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2009 al 30.06.2.009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos mil quinientos (\$ 2500);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el Sr. MORELLI, Daniel Vivente – 11.813.461 –CUIT N° 20-11813461-4 Ingeniero Militar – Especialidad Química, para la siguiente tarea: Control técnico de monitoreo ambiental, estableciéndose el cumplimiento de 35 (treinta y cinco) horas semanales, dependiente de la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente, dispuesta por el período 01.01.2009 al 30.06.2.009 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dos mil quinientos (\$ 2500), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.01) Gastos de Seguridad Ciudadana y M. Ambiente, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas P/A. Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

DECRETO Nº 126/09

RÍO TERCERO, 06 de Enero de 2009.

VISTO: La necesidad de la Secretaría de Servicios Públicos de contar con los servicios de personal idóneo para la construcción, conducción técnica e instalación de un (01) equipo de energía solar para calefaccionar y provisión de agua caliente en el Centro Asistencial de Barrio Parque Monte Grande; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. UTELLO, Norberto José – DNI N* 17.009.078 - CUIT N* 20-17009078-1, cuenta con la experiencia y la capacidad técnica en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2.009 hasta el 31.08.2.009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Dos mil quinientos (\$2.500,00.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. UTELLO, Norberto José – DNI N* 17.009.078 - CUIT N* 20-17009078-1, para la construcción, conducción técnica e instalación de un (01) equipo de energía solar para calefaccionar y provisión de agua caliente en el Centro Asistencial de Barrio Parque Monte Grande, dispuesta por el período 01.01.2.009 hasta el 31.08.2.009 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Dos mil quinientos (\$2.500,00.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sr. Horacio Picatto – Sec. de Servicios Públicos

DECRETO Nº 127/2009

RÍO TERCERO, 06 de Enero de 2009.

VISTO: La necesidad de efectuar una afectación preventiva consistente en la suma mensual de Pesos Un mil quinientos (\$1.500), para la cobertura de gastos de agasajos que se originen por parte de los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de Río Tercero; y

CONSIDERANDO:

Que existe partida presupuestaria en la Ordenanza General de Presupuesto vigente para la cobertura de gastos que originan Miembros del Tribunal de Cuentas;

Que han previsto un gasto mensual de \$1.500. (Pesos Un mil quinientos) por el período Enero a Junio/2009 inclusive;

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N* Or. 1482/2008 C.D. de Contabilidad y Administración;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- AUTORIZÁSE una afectación preventiva por la suma mensual de Pesos Un mil quinientos (\$1.500.) por el período Enero a Junio/2009 inclusive al Tribunal de Cuentas, para la cobertura de gastos de agasajos que origine dicho Cuerpo, pagos que serán canalizados por la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, según detalle que elevará el Tribunal de Cuentas, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N* Or. 1482/2008 C.D. de Contabilidad y Administración.

Art.2º)- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a proceder a la desafectación de la suma excedente que resultare del importe total autorizado.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.28) Servicios p/Tribunal de Cuentas, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N* 128/2009

RÍO TERCERO, 06 de Enero de 2009.

VISTO: Las actividades previstas para el verano en el marco del Programa Municipal Río en Movimiento – Balneario Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que en los años anteriores, las propuestas deportivas realizadas por la Dirección de Deportes y las artísticas llevadas a cabo por la Dirección de Cultura a través del área de Turismo, lograran un aumento significativo en la demanda turística- recreativa;

Que el Programa Río en Movimiento, es parte sustancial del Producto Turístico Recreativo del Balneario Municipal de Río Tercero, ya que a través del mismo se generaran actividades integradoras y de disfrute, que contribuyeron a jerarquizar este atractivo;

Que las actividades que se realizarán tendrán como finalidad brindar a los vecinos que asistan al balneario, actividades recreativas, deportivas y culturales, espectáculos musicales;

Que se han previsto un gasto total para el ejercicio 2009 la suma de \$ 29.500.- (Pesos veintinueve mil quinientos);

Que los pagos serán canalizados a través del área de Compras de la Secretaría de Hacienda;

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N° Or. 1482/2008 C.D. de Contabilidad y Administración;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1*)- AUTORIZASE la afectación preventiva de gastos por la suma total de \$ 29.500.- (Pesos veintinueve mil quinientos), previsto para el ejercicio 2009, a la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, para ser destinado al Programa Municipal Río en Movimiento – Balneario Municipal. Las erogaciones se canalizarán por la Secretaría de Hacienda, siguiendo el procedimiento habitual para los pagos respectivos, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N° Or. 1482/2008 C.D. de Contabilidad y Administración.

Art.2º)- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a proceder a la desafectación de la suma excedente que resultare del importe total autorizado.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.02) Gastos Culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 129/2.009

RÍO TERCERO, 06 de Enero de 2.009.-

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud, solicitando una afectación preventiva de gastos consistente en la suma mensual de \$3.200. (Pesos tres mil doscientos), por el período Enero a Diciembre/09 inclusive, para la cobertura de gastos de traslados a la ciudad de Córdoba, para personas de escasos recursos; y

CONSIDERANDO:

Que desde la Secretaría de Salud, se brinda un servicio asistencial a personas de bajos recursos que posean problemas de salud, que requiere de atención médica o tratamiento médico con enfermedades de distinta gravedad, de acuerdo a prescripción médica, abonos para su traslado a la ciudad de Córdoba;

Que se han previsto gastos por la suma mensual de \$3.200. (Pesos tres mil doscientos), por el período Enero a Diciembre/09 inclusive, para la cobertura de gastos de traslados a la ciudad de Córdoba, para personas de escasos recursos, pagos que serán canalizados a través de la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, contra presentación de facturas debidamente autorizadas por el área respectiva;

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N° Or. 1482/2008 C.D. de Contabilidad y Administración;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1*)- AUTORIZÁSE una afectación preventiva de gastos consistente en suma mensual de \$3.200. (Pesos tres mil doscientos), a la Secretaría de Salud, por el período Enero a Diciembre/09 inclusive, para la cobertura de gastos de traslados de personas de escasos recursos y con problemas de salud, que requieran de atención médica o tratamiento médico en la ciudad de Córdoba. Los pagos se canalizarán por la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, contra presentación de facturas debidamente autorizadas por el área respectiva, siguiendo el procedimiento habitual para los pagos respectivos, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N° Or. 1482/2008 C.D. de Contabilidad y Administración.

Art.2º)- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a proceder a la desafectación de la suma excedente que resultare del importe mensual autorizado.-

Art.3*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 130/2009

RÍO TERCERO, 06 de Enero de 2.009.-

VISTO: La necesidad de este Municipio de contar con los servicios profesionales, firma local, para la realización de estudios médicos de alta complejidad, en forma mensual, destinados a pacientes derivados por médicos responsables de Centros Asistenciales de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el Centro Privado del Diagnóstico S.R.L. – C.U.I.T. N° 30-65482654-0 –con domicilio en calle 12 de Octubre N° 290 de esta Ciudad, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia;

Que se ha dispuesto efectuar Contratación Directa, al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza General de Presupuesto N°Or.3046/08-C.D.;

Que se debe disponer una afectación preventiva de gastos por la suma mensual de \$ 2.000. (Pesos dos mil), por el período MARZO a DICIEMBRE/09 inclusive, y el pago de la suma de \$ 415.- (Pesos cuatrocientos quince) por el mes de ENERO/09 según factura n° 0003-000001072, de la suma de \$720 (Pesos setecientos veinte) por el mes de FEBRERO/09 según Factura N° 0003-00001098;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO
D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el Centro Privado del Diagnóstico S.R.L. – C.U.I.T. N° 30-65482654-0 –, con domicilio en calle 12 de Octubre N° 290 de esta Ciudad, para la siguiente tarea: estudios médicos de alta complejidad, destinados a pacientes derivados por médicos responsables de Centros Asistenciales de nuestra Ciudad, por el período ENERO a DICIEMBRE/09 inclusive.

Art.2º)- ABONESE la suma de \$ 415.- (Pesos cuatrocientos quince) por el mes de ENERO/09 según Factura N° 0003-00001072 y la suma de \$720 (Pesos setecientos veinte) por el mes de FEBRERO/09 según Factura N° 0003-000001098, al Centro Privado del Diagnóstico S.R.L. – C.U.I.T. N° 30-65482654-0, correspondiente a estudios médicos de alta complejidad, y AUTORIZÁSE una afectación preventiva de gastos consistente en la suma mensual de \$2.000.- (Pesos dos mil), por el período FEBRERO a DICIEMBRE/09 inclusive, para abonar los trabajos que se realicen, pagaderos contra presentación de factura debidamente autorizada, por ante la Secretaría de Hacienda. PROCÉDASE por la Secretaría de Hacienda a la desafectación de los montos excedentes.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.03) Tratamientos Especiales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda
Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

DECRETO N° 131/2009

RÍO TERCERO, 06 de Enero de 2.009.-

VISTO: La necesidad de este Municipio de contar con los servicios de profesional, firma o laboratorio local, para la realización de análisis citológicos completos con contador hematológico en forma mensual, destinados a pacientes derivados por médicos responsables de Centros Asistenciales de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Pascual Oscar NEO- D.N.I. N° 8.150.820 – C.U.I.T. N° 20-08150820-9 – Bioquímico – M.P. N° 1496, con domicilio en calle Diego de Rojas 135, de nuestra Ciudad, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia;

Que se ha dispuesto efectuar Contratación Directa, al amparo de las facultades que surgen del Art. 13* de la Ordenanza General de Presupuesto N°Or.3046/08-C.D.;

Que se debe autorizar una afectación preventiva de gastos consistente en la suma de Pesos cuatrocientos (\$400.) mensuales, por el período Febrero a Diciembre/09 inclusive, para la cobertura de análisis citológicos completos con contador hematológico, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N° Or. 1482/2008 C.D. de Contabilidad y Administración, y el pago de las erogaciones producidas en el mes de Enero/09, las que ascienden a la suma de \$ 178,20 (Pesos ciento setenta y ocho con veinte centavos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el Dr. Pascual Oscar NEO- D.N.I. N° 8.150.820 – C.U.I.T. N° 20-08150820-9 – Bioquímico – M.P. N° 1496, con domicilio en calle Diego de Rojas 135, de nuestra Ciudad, para la siguiente tarea: análisis citológicos completos con contador hematológico en forma mensual, destinados a pacientes derivados por médicos responsables de Centros Asistenciales de nuestra Ciudad, por el período Febrero a Diciembre/09 inclusive.

Art.2*)- ABONESE la suma de \$ 178,20 (Pesos ciento setenta y ocho con veinte centavos) al Dr. Pascual Oscar NEO- C.U.I.T. N° 20-08150820-9, por la realización de análisis citológicos completos con contador hematológico en el mes de ENERO/09, y AUTORIZASE una afectación preventiva de gastos por la suma mensual de Pesos Cuatrocientos (\$400.), por el período FEBRERO a DICIEMBRE/09 inclusive, para la cobertura de dichos análisis, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N° Or. 1482/2008 C.D. pagos que se efectuarán contra presentación de factura debidamente autorizada, por ante la Secretaría de Hacienda. PROCÉDASE por la Secretaría de Hacienda a la desafectación de los montos excedentes.

Art.3*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asist. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 132/2009

RÍO TERCERO, 06 de Enero de 2009.

VISTO: Que se sancionara la Ordenanza N° Or. 3067/2008- C.D. mediante la cual autoriza al D.E.M. a suscribir Contrato de Locación, de hasta dieciséis (16) viviendas familiares, con montos de alquiler que no superen los Pesos seiscientos (\$600.) mensuales, por el término de un año, venciendo las locaciones el 31.12.2009; y

CONSIDERANDO:

Que los vecinos beneficiados por el presente Decreto, serán exclusivamente aquellos que fueron oportunamente reubicados en la Ciudad, provenientes del sector denominado Los Algarrobos;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente, a los fines de disponer el pago por el período ENERO a DICIEMBRE/09 con los importes autorizados por la Ordenanza mencionada precedentemente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ABÓNESE los importes respectivos a cada una de las personas propietarias de viviendas ocupadas por familias que se encontraban viviendo en el Sector denominado Los Algarrobos, por el período ENERO a DICIEMBRE/09 inclusive, de acuerdo al detalle que forma parte como Anexo I del presente Decreto.

Art.2*)- IMPÚTENSE la erogación a la Partida 1.1.03.20) Alquileres de Bienes Inmuebles de la Ordenanza General de Presupuesto Vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda
Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

ANEXO I

NÓMINA DE CONTRATOS REALIZADOS CON B* LOS ALGARROBOS

	PROPIETARIO	DOCUM.	COMODATARIO	IMPORTE MENSUAL	PERÍODO
1.	ROSA, ANA MARÍA	L.C. 5.393.422	GODOY, MARIA ANGELA	\$600	ENERO A DICIEMBRE/09 INCL.
2.	ROSA, ANA MARÍA	L.C. 5.393.422	RODRIGUEZ, DANIEL	\$600	ENERO A DICIEMBRE/09 INCL.

3.	SALINAS, FERNANDO JUSTO	6.587.268	MEDINA, JOSÉ R.	\$600	ENERO A DICIEMBRE/09 INCL
4.	FUSERO, RAÚL EDUARDO	10.659.492	GÓMEZ, ALFREDO F.	\$600	ENERO A DICIEMBRE/09 INCL
5.	FUSERO, RAUL	10.659.492	PRADO, JUAN MARCELO	\$600	ENERO A DICIEMBRE/09 INCL
6.	FUSERO, RAUL	10.659.492	CAMPOS, MIGUEL A.	\$600	ENERO A DICIEMBRE/09 INCL
7.	FUSERO, RAÚL	10.659.492	PRADO, PAULINO	\$600	ENERO A DICIEMBRE/09 INCL
8.	BERTOGLIO, JUAN CARLOS	5.528.307	BAIGORRIA, JOSÉ EDUARDO	\$600	ENERO A DICIEMBRE/09 INCL
9.	PEREYRA, MIGUEL EDUARDO	11.381.083	TAPIA, SERGIO R.	\$600	ENERO A DICIEMBRE/09 INCL
10.	PEIRONE, HUGO OSCAR AUTORIZA AL COBRO A LA SRA. CAMPETELLA, CARINA MARIA - D.N.I. N* 22.322.359	6.587.268	PEREYRA, HÉCTOR DANIEL	\$600	ENERO A DICIEMBRE/09 INCL
11.	RODINI, EMILIO ALBERTO AUTORIZA AL COBRO AL SR. GODOY, JOSÉ EDUARDO - D.N.I. N* 8.439.574	6.601.704	LEGUIZAMÓN, ROSA MARÍA	\$600	ENERO A DICIEMBRE/09 INCL
12.	OVIEDO, MARÍA ADEIDA	2.485.786	BAIGORRIA, LUIS HÉCTOR	\$600	ENERO A DICIEMBRE/09 INCL
13.	SR. GIRAUDO, GUILLERMO EZEQUIEL	29.093.721	MOREIRA, LEONARDO	\$600	ENERO A DICIEMBRE/09 INCL
14.	SR. GIRAUDO, GUILLERMO EZEQUIEL	29.093.721	TORRES, PATRICIA M.	\$600	ENERO A DICIEMBRE/09 INCL

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda
Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 133/2009

RÍO TERCERO, 06 de Enero de 2009.

VISTO: La apertura de sobres del llamado a Concurso Privado de Precios N° 001/2009, para la Provisión de 30.000 litros de Gasoil para insumos de todos los vehículos afectados a la Municipalidad, por los meses de FEBRERO Y MARZO/2009, de conformidad al Pliego de Condiciones Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas, que como Anexos I, y II forman parte del Decreto N° 100/2009; y

CONSIDERANDO:

Que el acto se realizara el día 06.01.2.009 a la hora 09:00, en dependencias del Palacio Municipal 9 de Septiembre, con la presentación de dos (02) sobres propuestas, a saber:

- SOBRE N° 01- CARLOS GABAGLIO E HIJOS con domicilio en Avda. Gral Savio y F. Alcorta -Río Tercero, presentara una propuesta de: \$2,475. el litro lo que hace un total de \$74.250. con IVA incluido.
- SOBRE N° 02- HERMES Y WALTER GUARESCHI S.R.L. con domicilio en Avda. 9 de Septiembre N°39- Río Tercero, presentara una propuesta de: \$2,469. el litro lo que hace un total de \$74.070. con IVA incluido.

Que del informe técnico efectuado por la Comisión de Preadjudicaciones, aconseja la adjudicación a la firma HERMES Y WALTER GUARESCHI S.R.L. -CUIT N° 30-57266747-9, con domicilio en Avda. 9 de Septiembre N°39- Río Tercero, cotizando la suma de \$2,469. el litro, lo que hace un total de \$74.070. con IVA incluido, por los meses de FEBRERO Y MARZO/2009, por cumplir los extremos de razonabilidad y las condiciones solicitadas en pliego;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ADJUDÍQUESE el Concurso Privado de Precios N° 001/2009, para la Provisión de 30.000 litros de Gasoil para insumos de todos los vehículos afectados a la Municipalidad, por los meses de FEBRERO Y MARZO/2009, de conformidad al Pliego de Condiciones Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas, que como Anexos I, y II forman parte del Decreto N° 100/2009, a la firma HERMES Y WALTER GUARESCHI S.R.L. -CUIT N° 30-57266747-9, con domicilio en Avda. 9 de Septiembre N°39- Río Tercero, cotizando la suma de \$2,469. el litro, lo que hace un total de \$74.070. con IVA incluido, por los meses de FEBRERO Y MARZO/2009.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.02.01) Combustibles y Lubricantes, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.-

Art.3º)- COMUNIQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.-

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

D E C R E T O N° 134/2009

RÍO TERCERO, 06 de Enero de 2009.

VISTO: La apertura de sobres del llamado a Concurso Público de Precios N° 02/2008 para la "Contratación de Mano de Obra, Materiales y Colocación de ENTABLONADO TOTAL EN PISO PLANTA BAJA DEL ANFITEATRO MUNICIPAL "LUIS AMAYA", en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, Cláusulas Complementarias, y Presupuesto Oficial, que forman parte del Decreto N° 1423/08; y

CONSIDERANDO:

Que el acto se realizara el día 27.11.2008 a la hora 11:00, en dependencias del Palacio Municipal 9 de Septiembre, con la presentación de cuatro (04) sobres propuestas, a saber:

-SOBRE N° 1- GUARESCHI, GLORIA ESTHER, con domicilio en calle Asunción N° 125 – Río Tercero, presentando una propuesta por la suma de \$72.400. con IVA incluido.

-SOBRE N° 2 – ROJO FRANCISCA, con domicilio en calle H. Irigoyen N° 1428- Río Tercero, presentando una propuesta por la suma de \$68.880. con IVA incluido.

-SOBRE N° 3- PARQUETS SANTA ANA S.R.L., con domicilio en calle Uruguay N° 378 – Río Tercero, presentando una propuesta por Materiales, la suma de:

Alternativa a) por la suma de \$23.940. con IVA incluido.

Alternativa b) por la suma de \$22.050. con IVA incluido.

Alternativa c) por la suma de \$29.400. con IVA incluido

y por Mano de Obra, la suma de:

Alternativa a) por la suma de \$35.250. con IVA incluido.

Alternativa b) por la suma de \$25.537. con IVA incluido.

-SOBRE N° 4- OLIVERO, EVELINA con domicilio en calle Obispo Trejo y Sanabria N° 68 – Río Tercero, presentando una propuesta por la suma de \$34.803,89. con IVA incluido;

Que del informe técnico elaborado por la Comisión de Preadjudicación, aconsejan la adjudicación a la firma OLIVERO, EVELINA - CUIT N° 27-31677504-2, con domicilio en calle Obispo Trejo y Sanabria N° 68 – Río Tercero, con una propuesta de \$34.803,89. con IVA incluido, cumple con los extremos de razonabilidad, como así también con todos los requisitos especificados en Pliegos y por ser la mejor propuesta presentada económicamente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ADJUDÍQUESE el Concurso Público de Precios N° 02/2008 para la "Contratación de Mano de Obra, Materiales y Colocación de ENTABLONADO TOTAL EN PISO PLANTA BAJA DEL ANFITEATRO MUNICIPAL "LUIS AMAYA", en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, Cláusulas Complementarias, y Presupuesto Oficial, que forman parte del Decreto N° 1423/08, a la firma OLIVERO, EVELINA - CUIT N° 27-31677504-2, con domicilio en calle Obispo Trejo y Sanabria N° 68 – Río Tercero, por la suma de \$34.803,89. (Pesos treinta y cuatro mil ochocientos tres con ochenta y nueve ctvos.) con IVA incluido.

Art.2º)- La adjudicataria deberá constituir en forma previa a la suscripción del Contrato, la garantía de cumplimiento de contrato conforme al Art. 16º del Pliego Particular de Condiciones Generales, del Decreto N° 1423/08.-

Art.3º)- DISPÓNGASE la suscripción del contrato correspondiente.

Art.4º)- IMPÚTESE a la Partida 2.1.08.01.1.21) Obras Diversas por Contrat., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.5º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

D E C R E T O N° 135/2009

RÍO TERCERO, 06 de Enero de 2009.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. MANSILLA, María Rosa - DNI N° 21.693336, con domicilio en calle Oncativo N° 1338 - B* Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. MANSILLA, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación socio-económica;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio mensual consistente en la suma de \$100. (Pesos cien) por el período de tres (03) meses, a partir de Enero/09;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio mensual consistente en la suma de \$100. (Pesos cien) por el período de tres (03) meses, a partir de Enero/09, a favor de la Sra. MANSILLA, María Rosa - DNI N° 21.693336, con domicilio en calle Oncativo N° 1338 - B* Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia de su grupo familiar.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 136/2009

RÍO TERCERO, 06 de Enero de 2009.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. BENÍTEZ, Marta del Valle - DNI N° 34.218.923, con domicilio en calle Jerónimo Luis de Cabrera N° 533, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. BENÍTEZ, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación socio-económica, y requiere de un aporte económico para solventar gastos de subsistencia de su grupo familiar;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos cien (\$100.), por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos Cien (\$100.), por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. BENÍTEZ, Marta del Valle - DNI N° 34.218.923, con domicilio en calle Jerónimo Luis de Cabrera N° 533, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia de su grupo familiar.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 137/09

RÍO TERCERO, 07 de Enero de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas de supervisión en montaje e instalación de equipamiento eléctrico en edificio municipal, por la Secretaría de Obras Públicas y Viviendas; y

CONSIDERANDO:

Que los Sres. Raúl Horacio TORRADO - D.N.I. N° 4.745.065, – C.U.I.T. N° 23-04745065-9, Electricista, domiciliado en calle Félix Coluccio N° 433 de Río Tercero y Hugo Alberto CORGNATTI - D.N.I. N° 17.008.952, – C.U.I.T. N° 23-17008952-9, Electricista, domiciliado en calle 12 de Octubre N° 339 de Río Tercero cuentan con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que de conformidad al monto de las tareas, puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen de la Ordenanza General de Presupuesto N° 3046/2008 Art. 13°;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 15.01.2.009 hasta el 15.07.2009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos tres mil quinientos (\$ 3.500.-) a cada uno de los nombrados, por los trabajos de supervisión en el montaje e instalación de equipamiento eléctrico en la Municipalidad de Río Tercero.

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con los Sres. Raúl Horacio TORRADO - D.N.I. N° 4.745.065, – C.U.I.T. N° 23-04745065-9, Electricista, domiciliado en calle Félix Coluccio N° 433 de Río Tercero y Hugo Alberto CORGNATTI - D.N.I. N° 17.008.952, – C.U.I.T. N° 23-17008952-9, Electricista, domiciliado en calle 12 de Octubre N° 339 de Río Tercero para la siguiente tarea: supervisión en el montaje e instalación de equipamiento eléctrico en la Municipalidad de Río Tercero, de conformidad a las especificaciones técnicas que se detallan en Anexo del contrato respectivo, dependencia directa de la Secretaría de Obras Públicas y Viviendas, por el período 15.01.2009 hasta el 15.07.2009 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos tres mil quinientos (\$ 3.500.-) a cada uno de los nombrados, y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18.) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral. de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing. Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

D E C R E T O N° 138/2008

RÍO TERCERO, 07 de Enero de 2008.

VISTO: La necesidad de cubrir tareas en el cargo de Director de Asuntos Municipales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 806/2008 se designara al Sr. FERREYRA, Juan Carlos - D.N.I. N° 11.652.720 - DIRECTOR DE ASUNTOS MUNICIPALES - Cargo Político, dependiente de INTENDENCIA;

Que el citado Decreto no fuera oportunamente girado a visación previa del gasto, omisión ésta a la que se dará tratamiento por cuerda separada, solicitándose la correspondiente intervención de asesor legal;

Que corresponde se eleve a visación previa de los gastos que se produzcan en el ejercicio 2009, por lo que se gira la designación respectiva;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- DESIGNASE al Sr. FERREYRA, Juan Carlos - D.N.I. N° 11.652.720 - DIRECTOR DE ASUNTOS MUNICIPALES - Cargo Político, dependiente de INTENDENCIA.

Art.2*)- COMUNÍQUESE, Previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.-

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 139/2009

RÍO TERCERO, 07 de Enero de 2009.

VISTO: El cronograma de actividades aplicado por la Secretaría de Obras Públicas y Vivienda, para personal afectado al área de Espacios Verdes; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de contar con un mejor servicio en esta área en la época estival, el personal afectado cumplirá turnos rotativos, debiendo minimizar la realización de horas extraordinarias;

Que la correcta implementación de turnos y cobertura de todos los días de la semana optimiza y garantiza la prestación del servicio;

Que el adicional percibido corresponde a la realización de turnos rotativos, por lo que debe encuadrarse en el marco de la Ordenanza N° 2712/2006-C. D. – Escalafón para el personal de la administración pública municipal, en su

artículo 16º que prevé que al personal con turnos rotativos se les abonará un veinticinco por ciento (25%) de la asignación básica, manteniendo los francos correspondientes, y por sesenta (60) días;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º) – ABÓNESE al personal que desempeña tareas en el área de Espacios Verdes dependientes de la Secretaría de Obras Públicas y Vivienda, el adicional por turnos rotativos, previsto en la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D., artículo 16º, consistente en el veinticinco por ciento (25%) de la asignación básica, a partir del 01.01.2009, conforme al siguiente listado, y REGÍSTRESE el listado de personal designado para cubrir los turnos rotativos: y por sesenta (60) días:

Legajo	Cat.	Apellido y Nombre	Observaciones
1012	3	CARMONA, CARLOS ALBERTO	P. PERMANENTE
279	4	CARRIZO, RICARDO BENIGNO	P. PERMANENTE
351	3	CENTURION, JUAN RAMON	P. PERMANENTE
195	4	RESTIVO, RAUL OSCAR	P. PERMANENTE

Art.2º)- La percepción de este adicional será mensual, debiendo los agentes involucrados cumplimentar la totalidad de los turnos rotativos que enmarque el diagrama de trabajo. La desafectación del agente de este trabajo, implicará la pérdida automática del beneficio, debiendo registrarse su baja con el dictado del Decreto respectivo.

Art.3º)- Los agentes incursos en los diagramas de turno no percibirán el pago de horas extraordinarias, debiendo cumplir turnos rotativos durante la mañana o tarde, en el horario que se indique, prestando servicios durante los fines de semana en forma alternada.

Art.4º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.3.11) Otros Suplementos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.5º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 140/2.009

RÍO TERCERO, 07 de Enero de 2.009.

VISTO: Que se ha dispuesto el pago por incremento de tareas que desarrolla el Personal No Permanente afectado al área de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de contar con un mejor servicio en ésta área en la época estival, se ha incorporado tareas al personal afectado, por lo que se dispusiera incrementar el monto locativo de un veinticinco (25%);

Que de acuerdo a lo solicitado por el Departamento de RRHH dependiente de la Secretaría de Hacienda, se debe aplicar a partir del 01.01.09, y por 60 (sesenta) días;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- INCORPÓRASE a los contratos de Personal No Permanente afectado al área de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, en el monto de locación mensual de los agentes que a continuación se detallan, un incremento del 25% (veinticinco por ciento), por tareas que desarrollarán bajo el sistema de turnos rotativos, aplicable a partir del 01.01.2.009, y por sesenta (60) días;

Orden	Legajo	Apellido y Nombre	Observaciones
1	1129	ACEVEDO, WALDO FRANCISCO	CONTRATADO
2	1110	AGÜERO, BENITO RAMON	CONTRATADO
3	1069	ALBORNOZ, JOSE LUIS	CONTRATADO
4	543	ALOS, JUAN ANTONIO	CONTRATADO
5	1115	ALVAREZ, ROBERTO CARLOS	CONTRATADO
6	1020	APPENDINO, CARLOS DAMIAN	CONTRATADO
7	758	ARCE, ROBERTO BERNARDO	CONTRATADO
9	1113	CEBALLOS, FERNANDO	CONTRATADO
10	1063	FERNANDEZ, EDGARDO	CONTRATADO
11	1089	FERREYRA, ARNALDO DAVID	CONTRATADO
12	1019	FRIA, PEDRO	CONTRATADO
13	1078	JOFRE, JOSE LUIS	CONTRATADO
14	1119	MARESMA, CRISTIAN ALBERTO	CONTRATADO
15	1176	REYNA, LEANDRO DANIEL	CONTRATADO
16	1117	RODRIGUEZ CARNERO, MARTIN	CONTRATADO
17	1109	ROSSO, HUGO RICARDO	CONTRATADO
18	1111	SOSA, GABRIEL	CONTRATADO

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.02.2.01) Adicionales y Suplementos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sr. Horacio Picatto – Sec. de Servicios Públicos

D E C R E T O N° 141/2009

RÍO TERCERO, 07 de Enero de 2009.

VISTO: Que mediante Decreto N° 1464/2008 de fecha 11.12.2.008, se dispusiera el llamado a Licitación Pública N° 11/08 para otorgar la concesión para una serie de espacios en la Terminal de Ómnibus de la ciudad de Río Tercero, para la

explotación de los rubros, separados por unidades de recepción de ofertas independientes: 1) Kiosco sin expendio de alimentos con excepción de golosinas y bebidas en envases cerrados de hasta 1000 cm³; 2) Confitería-bar; 3) Libros y revistas; 4) Servicio de telefonía e Internet; 5) Regalaría; en un todo de acuerdo a las especificaciones que obran en Anexo I Pliego de Condiciones Generales, Anexo II Pliego de Condiciones Particulares, Anexo III Confitería-Bar, y todos los locales. Especificaciones segunda etapa, Anexo IV Croquis de actual distribución de espacios y Anexo V Presupuesto Oficial, que forman parte de la Ordenanza N° Or. 3039/2008 C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que la apertura de sobres se realizara el día 29.12.2008 con la presentación de seis (06) Oferentes:

- SOBRE N° 01- FERRANTI, RICARDO LUIS, con domicilio en Avda. San Martín N° 971 de la ciudad de Río Tercero, ofrece un canon mensual de \$1.200. (Pesos un mil doscientos) – RUBRO BAR-CONFITERÍA.
- SOBRE N° 02- VIADA, MAURO, con domicilio en calle San Miguel N° 756 – Río Tercero, ofrece un canon mensual de \$310. (Pesos trescientos diez) – RUBRO TELEFONÍA E INTERNET.
- SOBRE N° 03- OSES, GUSTAVO FABIAN, con domicilio en calle Avda. San Agustín N° 744 – Río Tercero, ofrece un canon mensual de \$351. (Pesos trescientos cincuenta y uno) – RUBRO KIOSCO DE GOLOSINAS Y BEBIDAS.
- SOBRE N° 04- OSSES, JUAN MARTÍN, con domicilio en calle Maldonado N° 14 - Río Tercero, ofrece un canon mensual de \$2.011. (pesos dos mil once) RUBRO CONFITERÍA-BAR.
- SOBRE N° 05- BOTASSO, MAURO DAMIAN, con domicilio en calle España N° 254 – Río Tercero, ofrece un canon mensual de \$305. (Pesos Trescientos cinco) RUBRO REVISTAS Y LIBROS
- SOBRE N° 06- MALIZIA, GERMÁN, con domicilio en calle Pasaje Victoria N° 1342 – Río Tercero, no cotiza por no cumplimentar con los requisitos exigidos en Pliegos.

Que de acuerdo al Acta de la Comisión de Preadjudicación, luego de analizar las propuestas, aconsejan adjudicar de la siguiente manera:

RUBRO N°1 - KIOSCO DE GOLOSINAS Y BEBIDAS, al Sr. OSES, GUSTAVO FABIAN, con domicilio en calle Avda. San Agustín N° 744 – Río Tercero, ofrece un canon mensual de \$351. (Pesos trescientos cincuenta y uno).

RUBRO N°2- CONFITERÍA-BAR, al Sr. OSSES, JUAN MARTÍN, con domicilio en calle Maldonado N° 14 - Río Tercero, ofrece un canon mensual de \$2.011. (Pesos dos mil once).

RUBRO N°3- LIBROS Y REVISTAS, al Sr. BOTASSO, MAURO DAMIAN, con domicilio en calle España N° 254 – Río Tercero, ofrece un canon mensual de \$305. (Pesos Trescientos cinco).

RUBRO N°4- SERVICIO DE TELEFONÍA E INTERNET; VIADA, MAURO, con domicilio en calle San Miguel N° 756 – Río Tercero, ofrece un canon mensual de \$310. (Pesos trescientos diez).

RUBRO N°5- REGALARÍA, declarar DESIERTO por no haber ofertas en dicho rubro.

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ADJUDÍQUESE la Licitación Pública N° 11/2008, para la explotación de los rubros, separados por unidades de recepción de ofertas independientes: 1) Kiosco sin expendio de alimentos con excepción de golosinas y bebidas en envases cerrados de hasta 1000 cm³; 2) Confitería-bar; 3) Libros y revistas; 4) Servicio de telefonía e Internet; 5) Regalaría; en un todo de acuerdo a las especificaciones que obran en Anexo I Pliego de Condiciones Generales, Anexo II Pliego de Condiciones Particulares, Anexo III Confitería-Bar, y todos los locales. Especificaciones segunda etapa, Anexo IV Croquis de actual distribución de espacios y Anexo V Presupuesto Oficial, que forman parte de la Ordenanza N° Or. 3039/2008 C.D. a los siguientes Oferentes:

RUBRO N°1 - KIOSCO DE GOLOSINAS Y BEBIDAS, al Sr. OSES, GUSTAVO FABIAN – CUIT N° 20-21655361-7, con domicilio en calle Avda. San Agustín N° 744 – Río Tercero, ofrece un canon mensual de \$351. (Pesos trescientos cincuenta y uno).

RUBRO N°2- CONFITERÍA-BAR, al Sr. OSSES, JUAN MARTÍN- CUIT N° 20-31677446-7, con domicilio en calle Maldonado N° 14 - Río Tercero, ofrece un canon mensual de \$2.011. (Pesos dos mil once).

RUBRO N°3- LIBROS Y REVISTAS, al Sr. BOTASSO, MAURO DAMIAN – CUIT N° 23-27891926-9 con domicilio en calle España N° 254 – Río Tercero, ofrece un canon mensual de \$305. (Pesos Trescientos cinco).

RUBRO N°4- SERVICIO DE TELEFONÍA E INTERNET, al Sr. VIADA, MAURO – CUIT N° 30-24111764-3, con domicilio en calle San Miguel N° 756 – Río Tercero, ofrece un canon mensual de \$310. (Pesos trescientos diez).

Art.2º)- Los adjudicatarios deberá constituir en forma previa a la suscripción del Contrato, la garantía de cumplimiento de contrato conforme al Art. 17º del Pliego de Condiciones Generales, de la Ordenanza N° Or. 3039/2008 C.D.-

Art.3º)- DISPÓNGASE la suscripción del contrato correspondiente.

Art.4º)- DECLÁRASE Desierto el RUBRO N°5- REGALARÍA, de la Licitación Pública N° 11/2008 para la concesión-explotación de una serie de espacios en la Terminal de Ómnibus de la ciudad de Río Tercero, por no haberse presentado ofertas para la explotación de dicho rubro.

Art.5º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 142/2009

RÍO TERCERO, 07 de Enero de 2009.

VISTO: La solicitud de afectación preventiva de gastos proveniente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que a raíz de los distintos eventos que se llevan a cabo en la época veraniega, y las solicitudes de Instituciones o áreas dependientes de la Municipalidad, que desarrollan distintas actividades tanto deportivas, como recreativas, artísticas y culturales, y requieren de la cobertura de servicio de emergencia médica, en atención de primeros auxilios, se hace necesario una afectación preventiva de gastos;

Que se ha previsto un gasto por la suma total de \$ 2.000.- (Pesos dos mil), para la cobertura de gastos sanitarios móviles, previsto para los meses Enero-Febrero/2009;

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N° Or. 1482/2008 C.D. de Contabilidad y Administración;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- AUTORIZASE la afectación preventiva de gastos por la suma total de \$2.000.- (Pesos dos mil), a la Secretaría de Salud, para la cobertura de gastos sanitarios móviles, previsto para los meses Enero-Febrero/2009. Las erogaciones se

canalizarán por la Secretaría de Hacienda, siguiendo el procedimiento habitual para los pagos respectivos, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N° Or. 1482/2008 C.D. de Contabilidad y Administración.

Art.2º)- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a proceder a la desafectación de la suma excedente que resultare del importe total autorizado.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.07) Otros Gastos de Salud, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N°143/2009

RÍO TERCERO, 07 de Enero de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con firma autorizada para refrendar la firma del titular del Departamento Ejecutivo, en ausencia de la Secretaria de Hacienda, para operaciones bancarias; y

CONSIDERANDO:

Que se dispusiera designar al Secretario de Obras Públicas y Viviendas, Ing. Eduardo QUIROGA, para refrendar la firma del titular del Departamento Ejecutivo Municipal, en operaciones bancarias, librar y endosar cheques;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art. 1º)- DESIGNASE al Secretario de Obras Públicas y Viviendas, Ing. Eduardo QUIROGA, para refrendar la firma del titular del Departamento Ejecutivo Municipal, en operaciones bancarias, librar y endosar cheques, en el período comprendido entre el 12 al 30 de enero de 2009.

Art. 2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 144/09

RÍO TERCERO, 07 de Enero de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. OLIVA, Juan Carlos, D.N.I. N° 20.643.624 –CUIT N° 20-20643624-8 -Licenciado en Producción de Bio Imagen, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2009 al 30.06.2.009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos un mil cuatrocientos ochenta y ocho (\$1.488.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. OLIVA, Juan Carlos – D.N.I. N° 20.643.624 –CUIT N° 20-20643624-8 -Licenciado en Producción de Bio Imagen, para la siguiente tarea: tareas en su especialidad en el marco del Programa de Atención Primaria de la Salud, en el Centro Asistencial N° 02 –de B* Castagnino, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.01.2009 al 30.06.2.009 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos un mil cuatrocientos ochenta y ocho (\$1.488.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

DECRETO N° 145/09

RÍO TERCERO, 07 de Enero de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. AGÜERO, Adrián Claudio, D.N.I. N° 17.009.031 - C.U.I.T. N° 20-17.009.031-5-Ingeniero Electricista Electrónico, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2009 al 30.06.2.009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos mil quinientos (\$2.500.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el Sr. AGÜERO, Adrián Claudio – 17.009.031 - C.U.I.T. N° 20-17.009.031-5 -Ingeniero Electricista Electrónico, para la siguiente tarea: Control, verificación y mantenimiento de las estaciones de monitoreo; extracción, procesamiento y análisis de los datos arrojados por la red de monitoreo, dependiente de la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente, dispuesta por el período 01.01.2009 al 30.06.2.009 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dos mil quinientos (\$2.500.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral. de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas P/A. Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

DECRETO Nº 146/09

RÍO TERCERO, 07 de Enero de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que la Srta. COLLI, María Virginia, D.N.I. Nº 32.787.951 – CUIT N* 27-32787951-6 - -Técnico Superior en Gestión Ambiental Laboral y de la Calidad, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2009 al 30.06.2.009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Un mil quinientos (\$1.500);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con la Srta. COLLI, María Virginia – 32.787.951 – CUIT N* 27-32787951-6 - -Técnico Superior en Gestión Ambiental Laboral y de la Calidad, para la siguiente tarea: Análisis de condiciones de Seguridad, conforme al detalle de trabajo que se describe en el Anexo I, del presente Contrato, dependiente de la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente, dispuesta por el período 01.01.2009 al 30.06.2.009 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Un mil quinientos (\$1.500), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral. de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas P/A. Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

DECRETO Nº 147/09

RÍO TERCERO, 07 de Enero de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. IBAÑEZ, Pablo Fernando, D.N.I. Nº 23.089.137 – CUIT N* 20-23089137-1 -Abogado, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2009 al 30.06.2.009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos mil quinientos (\$ 2500);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el Sr. IBAÑEZ, Pablo Fernando – 23.089.137 – CUIT N* 20-23089137-1 -Abogado, para la siguiente tarea: Asesoramiento Legal en Medio Ambiente, estableciéndose el cumplimiento de 35 (treinta y cinco) horas semanales, dependiente de la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente, dispuesta por el período 01.01.2009 al 30.06.2.009 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dos mil quinientos (\$ 2500), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.01) Gastos de Seguridad Ciudadana y M. Ambiente de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas P/A. Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

DECRETO Nº 148/09

RÍO TERCERO, 07 de Enero de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. MEINER, Ariel Ricardo, D.N.I. Nº 30.262.407 – CUIT Nº 20-30262407-1-, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2009 al 30.06.2009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos mil cien (\$ 2100);
Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el Sr. MEINERI, Ariel Ricardo – 30.262.407 – CUIT N° 20-30262407-1 -, para la siguiente tarea: Control técnico de monitoreo ambiental, estableciéndose el cumplimiento de 35 (treinta y cinco) horas semanales, dependiente de la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente, dispuesta por el período 01.01.2009 al 30.06.2009 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dos mil cien (\$ 2100), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.01) Gastos de Seguridad Ciudadana y M. Ambiente de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas P/A. Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

DECRETO N° 149/09

RÍO TERCERO, 07 de Enero de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. ALLENDE, Simón Gaspar - D.N.I. N° 23.763.201 – CUIT N° 20-23763201-0-Licenciado en Química, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2009 al 30.06.2009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos mil quinientos (\$2.500.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el Sr. ALLENDE, Simón Gaspar – 23.763.201 – CUIT N° 20-23763201-0 -Licenciado en Química, para la siguiente tarea: Analista de Laboratorio Móvil de Medio Ambiente, estableciéndose el cumplimiento de 35 (treinta y cinco) horas semanales, dependiente de la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente, dispuesta por el período 01.01.2009 al 30.06.2009 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dos mil quinientos (\$2.500.) , pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.01) Gastos de Seguridad Ciudadana y M. Ambiente de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas P/A. Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

DECRETO N° 150/09

RÍO TERCERO, 07 de Enero de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. RAVETTI, Maximiliano, D.N.I. N° 31.957.023 – CUIT N° 20-31957023-4-, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2009 al 30.06.2009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos mil cien (\$ 2100);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el Sr. RAVETTI, Maximiliano – 31.957.023 – CUIT N° 20-31957023-4 -, para la siguiente tarea: Control técnico de monitoreo ambiental, estableciéndose el cumplimiento de 35 (treinta y cinco) horas semanales, dependiente de la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente, dispuesta por el período 01.01.2009 al 30.06.2009 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dos mil cien (\$ 2100), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.01) Gastos de Seguridad Ciudadana y M. Ambiente de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas P/A. Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

DECRETO N° 151/09

RÍO TERCERO, 07 de Enero de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. SCHINDELE, Elvio Rafael, D.N.I. N° 29.417.196 – CUIT N° 20-29417196-8-, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2009 al 30.06.2.009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos mil cien (\$ 2100);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el Sr. SCHINDELE, Elvio Rafael – 29.417.196 – CUIT N° 20-29417196-8 -, para la siguiente tarea: Operador de Sistema de Monitoreo(Cámaras, señales gráficas e imágenes) cumpliendo turnos rotativos de Radio operador, dependiente de la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente, dispuesta por el período 01.01.2009 al 30.06.2.009 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dos mil cien (\$ 2100), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.01) Gastos de Seguridad Ciudadana y M. Ambiente de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas P/A. Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

D E C R E T O N° 152/09

RÍO TERCERO, 07 de Enero de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. CARINCI, Diego Daniel, D.N.I. N° 24.352.374 – CUIT N° 20-24352374-6-, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2009 al 30.06.2.009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos mil cien (\$ 2100);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el Sr. CARINCI, Diego Daniel – 24.352.374 – CUIT N° 20-24352374-6 -, para la siguiente tarea: Operador de Sistema de Monitoreo(Cámaras, señales gráficas e imágenes) cumpliendo turnos rotativos de Radio operador, dependiente de la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente, dispuesta por el período 01.01.2009 al 30.06.2.009 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dos mil cien (\$ 2100), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.01) Gastos de Seguridad Ciudadana y M. Ambiente de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas P/A. Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

D E C R E T O N° 153/09

RÍO TERCERO, 07 de Enero de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. MEDINA, Martín Nazareno, D.N.I. N° 24.614.094 – CUIT N° 20-24614094-5-, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2009 al 30.06.2.009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos mil cien (\$ 2100);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el Sr. MEDINA, Martín Nazareno – 24.614.094 – CUIT N° 20-24614094-5 -, para la siguiente tarea: Operador de Sistema de Monitoreo(Cámaras, señales gráficas e imágenes) cumpliendo turnos rotativos de Radio operador, dependiente de la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente, dispuesta por el período 01.01.2009 al 30.06.2.009 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dos mil cien (\$ 2100), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.01) Gastos de Seguridad Ciudadana y M. Ambiente de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas P/A. Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

DECRETO Nº 154/09

RÍO TERCERO, 07 de Enero de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. KIYAMA, Diego Aníbal, D.N.I. Nº 22.375.574 – CUIT Nº 20-22375574-8-, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2009 al 30.06.2009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos mil cien (\$ 2100);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el Sr. KIYAMA, Diego Aníbal – 22.375.574 – CUIT Nº 20-22375574-8 -, para la siguiente tarea: Operador de Sistema de Monitoreo(Cámaras, señales gráficas e imágenes) cumpliendo turnos rotativos de Radio operador, dependiente de la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente, dispuesta por el período 01.01.2009 al 30.06.2009 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dos mil cien (\$ 2100), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.01) Gastos de Seguridad Ciudadana y M. Ambiente de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas P/A. Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

DECRETO Nº 155/2009

RÍO TERCERO, 07 de Enero de 2009.

VISTO: Que mediante Decreto Nº284/2004 de fecha 15.03.2004, se dispusiera el desarrollo en la Municipalidad de Río Tercero de un programa de capacitación, destinado a personas que no posean relación de dependencia ni sean beneficiarios de ningún plan o beneficio acordado por organismo municipal, provincial o nacional, consistente en el otorgamiento de becas de capacitación y/o perfeccionamiento; y

CONSIDERANDO:

Que en ese dispositivo se estableció bajo Anexo el listado de beneficiarios de dicho Programa, con vigencia por un mes, pudiendo ser prorrogado sucesivamente, debiendo efectuar un seguimiento responsable de la evolución del programa;

Que se realizara el seguimiento y evaluación del desempeño de cada uno de los beneficiarios del programa de capacitación, determinándose la nómina de las personas beneficiadas para el mes de ENERO/09;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago en concepto de becas por capacitación por el mes de ENERO/2009, a becarios que se encuentran actualmente en funciones y de acuerdo al detalle que forma parte como Anexo I del presente Decreto.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.05) Funcionamiento Guardería Parque Monte Grande, 1.3.05.02.3.07) Becas de Capacitación y Pasantías de Perfeccionamiento y 1.3.05.02.2.06) Funcionamiento Casa del Niño "Int. Bonzano", de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 155/2009

ANEXO I

BECAS ENERO 2009

Nº	AREA	BECARIO	D.N.I.	AREA DE CAPAC.	MONTO
1	ACCION SOCIAL	ACUÑA LORENA DEL CARMEN	26.528.980	ORDENANZA CASA DEL NIÑO	260
2	ACCION SOCIAL	ALTAMIRANO ISRAEL CARLOS	13.061.272	ORDENANZA POLIDEPORTIVO	600
3	ACCION SOCIAL	BRIZUELA CAROLINA ISABEL	29.964.884	ORDENANZA ACCION SOCIAL	400
4	ACCION SOCIAL	BUSTAMANTE ELENA EUGENIA	6.059.968	COCINERA GUARDERIA PQUE. MTE. GRDE.	300

5	ACCION SOCIAL	CABO LILIANA	13.484.981	COCINERA HOGAR DE DIA Nº 8	400
6	ACCION SOCIAL	CHERASCO ANGELA EVA CATALINA	10.054.681	ORD. Y COCINERA COCINA HOGAR DE DIA Nº 8	500
7	ACCION SOCIAL	COLLINO STEFANIA BELEN	32.861.855	ORDENANZA HOGAR DE TRANSITO	500
8	ACCION SOCIAL	DIAZ MARIA PAULINA	17.456.732	APOYO HOGAR DE DIA Nº 154	500
9	ACCION SOCIAL	DIAZ OLGA SOFIA	13.061.104	COCINERA HOGAR DE DIA Nº 154	400
10	ACCION SOCIAL	FERREYRA JOHANA NATALI	34.446.994	ATENCION AL PUBLICO	400
11	ACCION SOCIAL	GOMEZ EDITH MABEL	17.809.976	HOGAR DE TRÁNSITO	1000
12	ACCION SOCIAL	LAMS OLIVERA NANCY NATALIA	33.089.154	DOCENTE GUARDERÍA PQUE. MTE. GRDE.	700
13	ACCION SOCIAL	MARESMA LAURA LORENA	26.196.846	ORDENANZA H. DÍA 8	400
14	ACCION SOCIAL	MARTINELLI ANTONIO FEDERICO	6.607.037	BLOQUERA	600
15	ACCION SOCIAL	MARTINEZ ESTER	12.062.764	COCINERA - HOGAR DE DÍA Nº154	400
16	ACCION SOCIAL	NICOLA PEDRO AGUSTIN	6.587.542	BLOQUERA	1200
17	ACCION SOCIAL	PEREYRA VALERIA PAOLA	29.664.247	COCINERA - Bº PARQUE MONTE GRANDE	400
18	ACCION SOCIAL	RAMIREZ SILVINA SOLEDAD	25.656.099	DOCENTE GUARDERÍA PQUE. MTE. GRDE.	700
19	ACCION SOCIAL	ROCCUZZO FRANCO GUSTAVO	30.206.943	AYUDANTE TALLER PROTEGIDO	300
20	ACCION SOCIAL	ROMERO ELSA IRENE	17.810.168	ORDENANZA - GUARDERÍA PQUE. MTE. GRDE.	350
21	ACCION SOCIAL	TESTA GABRIELA INES	23.543.378	DOCENTE ESCUELITA DE BARRIO	350
22	ACCION SOCIAL	TISSERA ISABEL EDITH	6.227.295	COCINERA APAHUD	300
23	ACCION SOCIAL	URRUTIA EDIT SUSANA	5.431.304	APOYO HOGARES	500
24	ACCION SOCIAL	VILLAFÑE DARIO	32.972.502	INSTRUCTOR - DIR. DE DEPORTES	300
25	CONCEJO DELIBERANTE	CABALLERO BEATRIZ JOSEFA	12.119.434	ORDENANZA CONCEJO DELIBERANTE	500
26	CONCEJO DELIBERANTE	COLAZO GASTON EMILIANO	34.004.776	APOYO ADMINISTRATIVO	500
27	DESARROLLO HUMANO	CARRANZA WALTER JUAN	26.196.713	COMUNICACIONES	500
28	DESARROLLO HUMANO	GARELLO SEVERO RUBEN	11.829.111	CIC	300
29	DESARROLLO HUMANO	GARRONE ANA LAURA	31.956.987	AUX. ADM. DPTO. PART. CIUDADANA	700
30	DESARROLLO HUMANO	LOPEZ SILVIA MABEL	13.461.886	AUX. ADM.	700
31	DESARROLLO HUMANO	PEDERZINI GISELA SOLEDAD	34.801.664	AUX. ADM. GRUPO JUVENTUD	700
32	DESARROLLO HUMANO	PEREZ CATALINA	6.059.862	ORDENANZA CIC	400
33	GOBIERNO	BARBEITO SUSANA	6.497.020	APOYO CULTURA	500

34	GOBIERNO	BARRIONUEVO SUSANA ALICIA	12.993.402	ORDENANZA CASA DE LA CULTURA	400
35	GOBIERNO	BUSTAMANTE MARIA BONIFACIA	16.652.398	APOYO DIR. ADM DE GOBIERNO	500
36	GOBIERNO	CABALLERO SARA SOLEDAD	31.957.064	APOYO CONSEJO CONSULTIVO	500
37	GOBIERNO	CABRERA HECTOR HUGO	6.608.954	SERENO CULTURA	600
38	GOBIERNO	CEBALLOS SANDRA BEATRIZ	24.023.427	APOYO DIR. ADM DE GOBIERNO	600
39	GOBIERNO	FRONTERA MIRTHA DEL VALLE	11.829.298	AUX. ADM. ESTAFETA - DIR DE CULTURA	400
40	GOBIERNO	MALDONADO SANDRA TERESITA	14.586.478	AUX. ADM. DIR. DE CULTURA	400
41	GOBIERNO	MASCHIO ANALIA DE LOURDES	27.389.613	REDACTORA - DIR. CULTURA	300
42	GOBIERNO	PALACIOS ALEXIS	33.656.806	AUX. ADM. DES. ECONOM.	600
43	GOBIERNO	PRONO MARIA CECILIA	28.103.789	AUX. ADM. PAT. HISTORICO Y CULTURAL	650
44	GOBIERNO	RONCONI FABIANA SANDRA	17.810.076	AUX. ADM. DIR. DE CULTURA	650
45	HACIENDA	BOGLIONE HUMBERTO JOSE	16.070.983	SERENO CASA DE LA CULTURA	600
46	HACIENDA	CERBAN MARIELA	31.479.620	AUX. ADM. COMERCIO	700
47	HACIENDA	CERQUETELLA JUSTO AMERICO	6.607.223	SERENO CCC	600
48	HACIENDA	GIARDOTTI BILMA GRACIELA	10.168.148	CEDULONES	200
49	HACIENDA	GIOMI STELLA MARIS	31.173.697	AUX. ADM. RENTAS	700
50	HACIENDA	GONZALEZ YOLANDA AZUCENA	35.279.024	AUX. ADM. COMERCIO	600
51	HACIENDA	MORALES MARTA MARISA	32.861.935	AUX. ADM. DIR. DE DEPORTES	400
52	HACIENDA	REINAUDO MILENA	32.137.434	AUX. ADM. RENTAS	700
53	HACIENDA	ROJA RAMONA NOEMI	16.070.779	CEDULONES	600
54	HACIENDA	ROTULO MAGALI	29.664.269	AUX. ADM. CONT. POR MEJORAS	700
55	INTENDENCIA	BAIGORRIA GRACIELA MABEL	18.461.417	AUX. ADM. PROCURACION	700
56	INTENDENCIA	CARRANZA DEOLINDA ELISA	7.676.103	INTENDENCIA	400
57	INTENDENCIA	DIAZ MARIA BELÉN	28.419.455	AUX. ADM. PROCURACIÓN	500
58	INTENDENCIA	MENICHETTI GUILLERMO MIGUEL	27.891.939	INTENDENCIA	500
59	INTENDENCIA	PIEDRA MYRIAM TERESA	10.677.071	TRAMITADORA	500
60	INTENDENCIA	REYNERI MELINA	31.957.033	AUX. ADM. INTENDENCIA	600
61	INTENDENCIA	SUAREZ VIRGINIA	10.053.682	INTENDENCIA	1000
62	JUZGADO DE FALTAS	ARCE CYNTIA PAOLA	24.895.403	AUX. ADM. JUZGADO DE FALTAS	600

63	OBRAS PUBLICAS	AGNOLON GERARDO GABRIEL	23.901.673	OBRAS DE ELECTRICIDAD	600
64	OBRAS PUBLICAS	ARANGUE PATRICIA FABIANA	20.362.986	OBRAS VARIAS	1000
65	OBRAS PUBLICAS	BARREDA NORBERTO CEFERINO	28.103.832	OBRAS DE ELECTRICIDAD	750
66	OBRAS PUBLICAS	BARRERA ALEJANDRO FABIAN	29.548.901	OBRAS VARIAS	1000
67	OBRAS PUBLICAS	FONSFRIA JUAN CECILIO	11.469.015	OBRAS VARIAS	1000
68	OBRAS PUBLICAS	GAMARRA LUCIANO FEDERICO	32.861.863	OBRAS DE ELECTRICIDAD	600
69	OBRAS PUBLICAS	GODOY NATALIA ANDREA	28.025.389	LIMPIEZA DE CALLES	600
70	OBRAS PUBLICAS	MAREMA SILVANA DOMINGA	30.808.389	LIMPIEZA DE CALLES	600
71	OBRAS PUBLICAS	MARTINEZ FLORES JORGE AUGUSTO EXEQUIEL	34.562.806	OBRAS DE ELECTRICIDAD	400
72	OBRAS PUBLICAS	MASTROCOLA SERGIO HERMINIO	23.543.576	OBRAS DE ELECTRICIDAD	750
73	OBRAS PUBLICAS	MENZIO ROBERTO GASPAR	29.616.942	OBRAS DE ELECTRICIDAD	200
74	OBRAS PUBLICAS	MORENO RAUL ARNALDO	14.050.157	OBRAS VARIAS	1000
75	OBRAS PUBLICAS	PEREYRA ALEJANDRO RENE	35.893.815	OBRAS DE ELECTRICIDAD	750
76	OBRAS PUBLICAS	RIOS VANESA ERICA	26.976.200	OBRAS VARIAS	1000
77	OBRAS PUBLICAS	TELLO FERNANDEZ ROSA LILIANA	22.880.822	OBRAS VARIAS	1000
78	OBRAS PUBLICAS	UTRERA DAVID ELVIO	22.508.158	OBRAS VARIAS	1000
79	OBRAS PUBLICAS	VASELLI PATRICIA ALEJANDRA	22.160.142	AUX. ADM. CATRASTO	600
80	OBRAS PUBLICAS	VILLARREAL MARIA GUADALUPE	28.698.616	OBRAS VARIAS	1000
81	PROTECCIÓN CIVIL Y MA	ARIAS MARTA GLADIS	23.122.020	INSPECTOR DE TRANSITO	600
82	PROTECCIÓN CIVIL Y MA	QUISPE JORGE DEL VALLE	16.857.122	INSPECTOR DE TRANSITO	700
83	PROTECCIÓN CIVIL Y MA	SANCHEZ ELIANA SOLEDAD	27.717.062	ORDENANZA CCC	500
84	SALUD	ARAMBURU GRACIELA ALICIA	6.394.326	ENFERMERA - SA Bº BELGRANO	600
85	SALUD	ARTINO ALICIA MARÍA	5.475.085	ENFERMERA SA Bº CASTAGNINO	500
86	SALUD	FERNANDEZ MARTA GRACIELA	12.119.496	ORDENANZA - SA Bº CASTAGNINO	400
87	SALUD	FERNANDEZ STELLA MARIS	6.268.962	ORDENANZA SA Bº PANAMERICANO	500
88	SALUD	GIORDA ERMELINDA JUANA	10.251.233	AUX. ADM. SA B* BELGRANO	600
89	SALUD	GIOVANELLI ESTELA MARIA	13.462.267	ORDENANZA SA Bº PQUE. MTE. GRDE.	500
90	SALUD	GOMEZ ADELAIDA	13.462.353	ORDENANZA SA Bº SARMIENTO	300
91	SALUD	GREGGIO CARINA GABRIELA	21.655.355	ORDENANZA LABORATORIO SA Bº BELGRANO	200

92	SALUD	JUAREZ SORIA SILVANA MARIELA	25.413.567	AUX. ADM. CIC	500
93	SALUD	LOPEZ VALERIA PAOLA	30.891.649	APOYO POSTA	400
94	SALUD	MELONE FRANCISCA EMILIA	14.050.106	SOC. PROTECTORA DE ANIMALES	300
95	SALUD	MUCHUT IVANA ANDREA	24.163.543	BIOQUIMICA SA Bº BELGRANO	500
96	SALUD	NEGRETE HECTOR RAUL	11.452.995	SOC. PROTECTORA DE ANIMALES	400
97	SALUD	ORELLANO EBE GRACIELA	11.147.815	APOYO SA Bº PANAMERICANO	300
98	SALUD	PIAZZA CLAUDIA MARCELA	22.850.126	APOYO SA Bº BELGRANO	300
99	SALUD	REYNA MARIA CRISTINA	12.793.836	ORDENANZA SA Bº CERINO	500
100	SALUD	SCOTTA MARIA CAROLINA	25.326.013	AUX. ADM. SA Bº CERINO	600
101	SALUD	TAPIA RESTIVO MARIA CECILIA	22.160.153	ORDENANZA SA Bº EL LIBERTADOR	400
102	SERVICIOS	AGÜERO ANTONIO RENE	16.652.362	TAREAS GRALES. ESPACIOS VERDES	1000
103	SERVICIOS	AGÜERO MARIA EUGENIA	28.419.502	LIMPIEZA BALNEARIO MUNICIPAL	600
104	SERVICIOS	ASEBEDO CARLOS HERIBERTO	13.557.977	TAREAS GRALES. ESPACIOS VERDES	1000
105	SERVICIOS	AVILA CIRO ALBERTO	11.936.901	TERMINAL DE OMNIBUS	600
106	SERVICIOS	BIMA NOELIA ELIZABETH	29.664.248	LIMPIEZA BALNEARIO MUNICIPAL	600
107	SERVICIOS	CALDERON CARLOS FABIAN	22.705.138	GASISTA	650
108	SERVICIOS	CARBALLEDA GLORIA PATRICIA	16.311.936	TERMINAL DE OMNIBUS	400
109	SERVICIOS	CEBALLOS SILVANA BEATRIZ	23.379.378	LIMPIEZA BALNEARIO MUNICIPAL	600
110	SERVICIOS	CORDOBA MERCEDES	20.643.633	ORDENANZA BALNEARIO	500
111	SERVICIOS	FARIAS IVAN ROBERTO	26.196.743	SERENO TERMINAL DE OMNIBUS	600
112	SERVICIOS	FERREYRA MAURO DARIO	27.096.912	CORDON CUNETA	900
113	SERVICIOS	GALFRE VERGARA DARIO SEBASTIAN	33.844.925	TAREAS GRALES. ESPACIOS VERDES	1000
114	SERVICIOS	GALLARDO CHRISTIAN DARIO	23.683.029	TAREAS GRALES. ESPACIOS VERDES	1000
115	SERVICIOS	GONZALEZ HEBERT WALTER	13.317.348	CHAPA Y PINTURA	900
116	SERVICIOS	GONZALEZ JOSE IGNACIO	34.501.870	ALBAÑIL - BALNEARIO	600
117	SERVICIOS	GONZALEZ MARIELA PILAR	29.749.525	LIMPIEZA VIA PÚBLICA	1000
118	SERVICIOS	GUERRERO CELIA DEL CARMEN	34.801.743	LIMPIEZA BALNEARIO MUNICIPAL	600
119	SERVICIOS	GUERRERO ESTELA RUTH	25.082.088	ORDENANZA TERMINAL DE OMNIBUS	400
120	SERVICIOS	GUTIERREZ JORGE EDUARDO	17.684.167	SERENO BALNEARIO	600

121	SERVICIOS	JAIME CRISTINA DE LOS ANGELES	27.717.093	ORDENANZA BALNEARIO	600
122	SERVICIOS	LOPEZ JESUS	35.471.945	TAREAS GRALES. ESPACIOS VERDES	1000
123	SERVICIOS	LOPEZ JULIO ARGENTINO	8.401.737	TAREAS GRALES. BALNEARIO	600
124	SERVICIOS	MEDINA MARIA VANESA	29.310.089	LIMPIEZA VIA PÚBLICA	1000
125	SERVICIOS	MOREIRA SILVIA VERÓNICA	29.093.660	LIMPIEZA BALNEARIO MUNICIPAL	600
126	SERVICIOS	NEGRETE ARTURO	10.788.512	ALBAÑIL - OBRAS VARIAS	1000
127	SERVICIOS	NIETO HUGO ALBERTO	11.469.769	SERENO TERMINAL DE OMNIBUS	600
128	SERVICIOS	NUÑEZ ENRIQUE GREGORIO	10.251.215	VIVERO - ESPACIOS VERDES	500
129	SERVICIOS	PERALTA GALLARDO LUCAS JOAQUIN	33.455.307	OBRAS DE GAS	850
130	SERVICIOS	PEREZ DIEGO ARIEL	28.816.642	OBRAS DE GAS	550
131	SERVICIOS	PEREZ FRANCO GABRIEL	35.893.853	TAREAS GRALES. ESPACIOS VERDES	1000
132	SERVICIOS	PEREZ VANESA EUGENIA	28.816.619	LIMPIEZA BALNEARIO MUNICIPAL	600
133	SERVICIOS	QUEVEDO RAMON HECTOR	11.829.251	TAREAS GRALES. ESPACIOS VERDES	1000
134	SERVICIOS	QUIROGA PEDRO LUIS	16.070.940	TAREAS GRALES. ESPACIOS VERDES	1000
135	SERVICIOS	RAMIREZ RAMON AMERICO	10.437.110	AYUDANTE DEPÓSITO	900
136	SERVICIOS	ROMERO SUSANA	10.726.502	ORDENANZA - TERMINAL DE OMNIBUS	600
137	SERVICIOS	RUFFINI CLAUDIA FABIANA	22.850.079	LIMPIEZA BALNEARIO MUNICIPAL	600
138	SERVICIOS	RUTIZ ROXANA RAQUEL	21.655.205	LIMPIEZA VIA PUBLICA	1000
139	SERVICIOS	SANCHEZ ANDREA GUILLERMINA	26.700.165	LIMPIEZA BALNEARIO MUNICIPAL	600
140	SERVICIOS	SANTILLAN MARTIN EULOGIO	6.722.883	T.S. GLES. TERMINAL DE OMNIBUS	900
141	SERVICIOS	STIVANELLO NESTOR FABIAN	30.482.867	PREMOLDEADOS	350
142	SERVICIOS	TARAGLIO ANDRES ANTONIO	13.461.784	SERENO BALNEARIO	600
143	SERVICIOS	VASELLI WALTER ANTONIO	6.595.182	HERRERO	500
144	SERVICIOS	VILLAGRA MARCELO ALEJANDRO	20.523.917	ALBAÑIL - OBRAS VARIAS	1500
145	SERVICIOS	MAFFINI MARIA EUGENIA	20.324.303	ORDENANZA TERMINAL DE OMNIBUS	500
				TOTAL EN PESOS	88710

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
 Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
 Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 156/2009 – NO SE ELABORÓ.

D E C R E T O N* 157/2.009

RÍO TERCERO, 15 de Enero de 2.009.

VISTO: Que mediante Decreto N* 099/09 de fecha 05.01.09, se dispusiera la suscripción de los Contratos de Personal No Permanente a partir del mes de ENERO/09, según Listado y detalle que como Anexo I forma parte de dicho dispositivo legal; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo solicitado por el Departamento de RRHH dependiente de la Secretaría de Hacienda, se debe incorporar al listado de Contratos a la nómina de personal que se anexa al presente expediente de Personal Contratado;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- AMPLÍANSE los términos del Decreto N* 099/09 de fecha 05.01.09, INCORPORANDO al listado de Contratos de Personal No Permanente a partir del mes de ENERO/09, al siguiente Personal Contratado:

Contratos de Personal - Enero 2009							
Or	Leg.	Apellido y Nombre	Básico	Neto	Vto.	Secretaría	Área
1	1150	ANSELMI, ALEJANDRA BEATRIZ	1,300.00	1,007.50	Mar.23	Hacienda	Ordenanza Palacio
2	1114	BECCALONI MARIO LUIS	1,460.00	1,131.50	Mar.23	Servicios	Esp.Verdes
3	980	CORRALES, CARMEN ROSA	1,614.00	1,250.85	Mar.23	Acción Social	Docente
4	781	FELICE, ANTONIO ISMAEL	1,701.00	1,318.28	Mar.23	Prot. Civil	Mecanico
5	1075	FERREYRA, DORA MIRTA	1,701.00	1,318.28	Mar.23	Hacienda	Cedulones
6	1019	FRIA, PEDRO	1,460.00	1,131.50	Mar.23	Servicios	Esp.Verdes
7	1028	GUERRERO, HERALDO TOMAS	1,460.00	1,131.50	Mar.23	Obras Públicas	Arbolado Urbano
8	1094	JAIME CRISTIAN	1,460.00	1,131.50	Mar.23	Hacienda	Cedulones
9	1044	MONZON, CLAUDIO OMAR	2,126.25	1,647.77	Mar.23	Servicios	Regador
10	974	NAVARRO, RICARDO ALBERTO	1,460.00	1,131.50	Mar.23	Servicios	Albañil
11	1046	ORTIZ BELLO, GUSTAVO FABIAN	2,126.25	1,647.77	Mar.23	Servicios	Regador
12	1071	OVIEDO, RAMON NICOLAS	1,460.00	1,131.50	Mar.23	Obras Públicas	Arbolado Urbano
13	1174	PEREZ, HILDA MIRIAM	1,300.00	1,007.50	Mar.23	Acción Social	Orden.H. Día 8
14	1053	PIEDRA, DIEGO EZEQUIEL	1,300.00	1,007.50	Mar.23	Servicios	Ordenanza
15	977	TAPIA, STELLA MARIS	1,300.00	1,007.50	Mar.23	Trib. de Cuentas	Ordenanza
16	860	TISERA, JOSE ANTONIO	1,878.00	1,455.45	Mar.23	Obras Públicas	Inspector
17	1049	VARA, EMANUEL	2017,50	1.563,56	Mar.23	Servicios	Cementerio

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.02.1.01) Personal Contratado; 1.1.01.02.2.01) Adicionales y Suplementos; 1.1.01.02.2.03) Título; y 1.1.01.01.3.10) Quebranto de Caja, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 158/2009 – NO SE ELABORÓ.

D E C R E T O N° 159/2009

RÍO TERCERO, 15 de Enero de 2009.

VISTO: Que el Municipio efectúa el pago del albergue de personas carenciadas, a requerimiento de la Secretaría de Acción Social, en Hogares Geriátricos locales, y a estos fines suscribieran convenios con proveedores locales de esta prestación; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficio del pago por su albergue está destinado a personas carentes de recursos, imposibilitados de solventarse por sus propios medios, como así de familiares que puedan afrontar sus gastos y atención, efectuándose seguimiento socio económico a cada uno de ellos;

Que la Secretaría de Acción Social será el área responsable de verificar las altas y las bajas en forma mensual de las personas albergadas, e informar a la Secretaría de Hacienda- Oficina de Compras, para disponer el pago a los respectivos Geriátricos;

Que se ha dispuesto autorizar un gasto de hasta la suma mensual de Pesos Diez mil quinientos (\$10.500), por el período Febrero a Diciembre/09 inclusive, para abonar gastos de internación en geriátricos, y los pagos se canalizarán por la Secretaría de Hacienda, siguiendo el procedimiento habitual para los pagos respectivos, abonándose por el mes de Enero la suma de \$ 7.600.- (Pesos siete mil seiscientos) al HOGAR GERIÁTRICO PRIVADO CENTRO y la suma de \$ 2.400.- (Pesos dos mil cuatrocientos) al HOGAR GERIÁTRICO PRIVADO ELISA;

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N* Or. 1482/2008 C.D. de Contabilidad y Administración;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABONESE los conceptos emergentes del albergue de ancianos carenciados en Hogares Geriátricos, en el mes de Enero/09, correspondiente a: la suma de \$ 7.600.- (Pesos siete mil seiscientos) al HOGAR GERIÁTRICO PRIVADO CENTRO y la suma de \$ 2.400.- (Pesos dos mil cuatrocientos) al HOGAR GERIÁTRICO PRIVADO ELISA, y EFECTUESE la afectación

preventiva de gastos por la suma mensual Pesos Diez mil quinientos (\$10.500), a la Secretaría de Acción Social, a partir del mes de Febrero y hasta el mes de Diciembre/09 inclusive, para solventar gastos originados por el albergue de personas en Geriátricos locales. Las erogaciones se canalizarán por a Secretaría de Hacienda, siguiendo el procedimiento habitual para los pagos respectivos, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N* Or. 1482/2008 C.D. de Contabilidad y Administración.

La Secretaría de Acción Social, elevará a la Secretaría de Hacienda – Oficina de Compras, listado detallado en forma mensual de las personas que se encuentran internadas, como así las altas y las bajas que surjan por el presente ejercicio 2009.

Art.2º)- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda a realizar las desafectaciones que correspondan por el excedente del monto mensual autorizado.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa Visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N°160/2009

RÍO TERCERO, 15 de Enero de 2009.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, solicitando una afectación preventiva de gastos para la ejecución del Proyecto denominado Recuperación de Memoria Oral de Río Tercero-Archivo de Memoria Oral – 2* Temporada; y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto propone el desarrollo de nuevas estrategias de recopilación de datos históricos, en donde la memoria y la palabra de los protagonistas tienen especial importancia, la memoria oral: representa la más antigua y la más humana forma de transmisión y consolidación de esta narrativa; y la narrativa: permitirá reconstruir nuestro pasado a través de los recuerdos de los entrevistados;

Que los objetivos generales a obtener son: Recuperar la memoria oral, como fuente documental, en la que se revaloriza la experiencia de vida de los pobladores, como generadores y agentes de duplicación de la cultura local; Generar un archivo documental de historias de vida y relatos sobre hechos sucedidos a escala local, a los fines de que pueda ser utilizada como fuente documental de primera mano en todo tipo de investigaciones históricas, documentales, herramientas educativas, etc.; y Revalorizar la experiencia de vida de nuestros adultos mayores, portadores de la gran riqueza en materia de vivencias personales y anécdotas, que encierran un valor patrimonial sustancial para la formación del conocimiento y el reforzamiento de la identidad local;

Que se ha previsto un gasto total de Pesos siete mil quinientos (\$7.500.) importe que será destinado a la cobertura de gastos que se originarán para la continuidad del Proyecto mencionado precedentemente;

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AUTORIZÁSE una afectación preventiva por la suma total de Pesos siete mil quinientos (\$7.500.) a la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, para la cobertura de gastos que se originarán por la ejecución del Proyecto denominado Recuperación de Memoria Oral de Río Tercero-Archivo de Memoria Oral – 2* Temporada.

Art.2º)- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a proceder a la desafectación de la suma excedente que resultare del importe total autorizado.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.02) Gastos Culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N°161/2009

RÍO TERCERO, 15 de Enero de 2009.

VISTO: Los términos de la Ordenanza N° Or 2565/2005 C.D. de fecha 21.12.2.005 mediante la cual autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con instituciones educativas de nivel superior y/o de formación profesional Convenios Generales de Beca con contraprestación en horas de servicio (pasantías), para estudiantes y aspirantes a alumnos de las carreras que se dictan en dichas instituciones; y

CONSIDERANDO:

Que las partes se comprometieran a implementar el sistema de pasantías, cuyos objetivos principales son de brindar experiencia práctica complementaria de la formación teórica elegida que habilite para el ejercicio de la profesión u oficio; contactar en el ámbito en que se desenvuelven empresa u organismos públicos afines a los estudios que realizan los alumnos involucrados; capacitar en el conocimiento de las características fundamentales de la relación laboral; formar al estudiante en aspectos que le serán de utilidad en su posterior búsqueda laboral; ofrecer la posibilidad de conocer y manejar tecnologías actualizadas; y contribuir a la tarea de orientación vocacional dirigida a efectuar una correcta elección profesional futura;

Que las pasantías se realizarán en distintas áreas de la Municipalidad, de acuerdo a cada caso, según las características propias de la misma y a las actividades acordadas en el plan de trabajo elaborado por los distintos establecimientos educacionales;

Que el plazo de las pasantías variarán de acuerdo a las actividades a desarrollar, en el que los pasantes cumplirán jornadas de dos (2) horas como mínimo, hasta seis (6) horas de labor como máximo;

Que el Municipio se comprometiera entregar a cada pasante una asignación en carácter de estímulo, para la cobertura de gastos de viajes, estudios y erogaciones derivadas del ejercicio de la misma;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente a los fines de disponer el pago pertinente a los beneficiarios;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- REMITIR al Tribunal de Cuentas Convenios suscriptos con el Instituto Dr. Alexis Carrel de nuestra Ciudad, representado por el Sr. Aristides OTTANI, y CENTRO DE DESARROLLO REGIONAL (CEDER), entidad representada en este

acto por el Lic. Oscar Vela, con domicilio en calle San Agustín 690 de la ciudad de Río Tercero, de Becas con contraprestación en horas de servicio (pasantías), para estudiantes y aspirantes a alumnos de las carreras que se dicten en dicha Institución, en el marco de la Ordenanza N° Or 2565/2005 C.D.

Art.2º)- ABÓNENSE las sumas mensuales que se detallan a cada beneficiario/a que se mencionan, en un todo de acuerdo a los Convenios Generales de Pasantías:

Nº	BENEFICIARIO	DOCUM.	DOMICILIO	ESTABLECIMIENTO	PERÍODO	MONTO MENSUAL
1.	SRA. PLANO, ELDA	6.055.951	HILARIO CUADROS N° 253	CARRERA: Técnico de Turismo – 2º Año - INST. DR. ALEXIS CARREL TAREA: DÍAS VIERNES, SÁBADO Y DOMINGO COMO COORD. DE EVENTOS BALNEARIO MUNICIPAL- FESTIVAL DE JINETEADA Y FOLKLORE- CARNAVAL DE RÍO	01.01.2009 AL 28.02.2009	\$300.
				CARRERA: Técnico de Turismo – 2º Año - INST. DR. ALEXIS CARREL TAREA: GUÍA MUSEO REGIONAL FLORENTINO AMEGHINO Y MUSEO DE LA ESTAFETA POSTAL	01.01.2009 AL 31.12.2009	\$400.
2.	SRTA. PATRICIA CEPEDA	27.891.975	AV. ARTURO ILLIA N° 216	CARRERA: Técnico de Turismo – 2º Año- INST. DR. ALEXIS CARREL TAREA: DÍAS VIERNES, SÁBADO Y DOMINGO COMO COORD. DE EVENTOS BALNEARIO MUNICIPAL	01.01.2009 AL 28.02.2009	\$300.
3.	SRA. VIVIANA DEL VALLE AHUMADA	21.655.085	CARLOS GARDEL N° 589	CARRERA: CURSO DE INFORMANTE TURÍSTICO - CEDER TAREA: DOBLE TURNO - DÍAS VIERNES, SÁBADO Y DOMINGO COMO COORD. DE EVENTOS BALNEARIO MUNICIPAL- FESTIVAL DE JINETEADA Y FOLKLORE- CARNAVAL DE RÍO	01.01.2009 AL 28.02.2009	\$600.
4.	SRTA. ALFONSO, CELESTE MERCEDES	34.218.724	VIRREY VÉRTIZ N° 380 -	CARRERA: Técnico de Turismo – 2º Año- INST. DR. ALEXIS CARREL TAREA: DÍAS DOMINGO ACTIVIDADES EN BALNEARIO MUNICIPAL	01.01.2009 AL 28.02.2009	\$100.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.07) Becas de Capac. y Pasantías de Perfeccionamiento, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNIQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.-

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 162/2009

RÍO TERCERO, 15 de Enero de 2009.

VISTO: La solicitud de la Secretaría de Hacienda – Departamento de Recursos Humanos para que se abone adicional por turnos rotativos para agentes del taller mecánico de la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la aprobación del Decreto N* 097/09 de fecha 05.01.09 mediante el cual se fija la situación de revista del personal de la Planta Permanente Municipal, se produjeran diferentes cambios en la situación de determinados agentes;

Que la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. en su artículo 16º prevé que al personal con turnos rotativos se les abonará un veinticinco por ciento (25%) de la asignación básica, manteniendo ocho (8) francos mensuales;

Que conforme los términos del Acta N° 95 – Ítems I, de fecha 09.01.09 de la Comisión de Relaciones Laborales, se propone el pago del adicional a los agentes, quedando establecido que podrán disponer los superiores excepcionalmente de sábados y domingos manteniendo los ocho días de franco, sin que las horas trabajadas en esas circunstancias sea considerada extra, a partir del 01.01.2009, y hasta se dicte dispositivo legal que dicte lo contrario;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABÓNESE al personal del taller mecánico dependientes de la Secretaría de Servicios Públicos, el adicional por turnos rotativos, previsto en la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D., artículo 16º, consistente en el veinticinco por ciento (25%) de la asignación básica, a partir del 01.01.2009, y hasta se dicte dispositivo legal que dicte lo contrario, conforme al Acta N° 95 – Ítems I, de fecha 09.01.09 de la Comisión de Relaciones Laborales de la Comisión de Relaciones Laborales, y que se detallan a continuación:

LEGAJO	AGENTE	CATEGORÍA
168	FERRERO, Victor José	6
198	MARTINENGO, Luis Felipe	8
779	CARLE, Mario Alfredo	4
985	GESINO, Cleto Marcelino	4
991	TEJEDA, Ricardo Horacio	4

Art.2º)- Los agentes incursos en el presente diagrama de turnos, podrán ser requeridos los sábados y domingos por sus superiores, debiendo prestar servicio sin percepción de horas extras.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.3.11) Otros Suplementos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 163/2009

RÍO TERCERO, 15 de Enero de 2009.

VISTO: La solicitud de la Secretaría de Hacienda – Departamento de Recursos Humanos para que se abone adicional por turnos rotativos para agentes de la Sección Vial de la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la aprobación del Decreto N° 097/09 de fecha 05.01.09 mediante el cual se fija la situación de revista del personal de la Planta Permanente Municipal, se produjeran diferentes cambios en la situación de revista del Personal;

Que la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. en su artículo 16º prevé que al personal con turnos rotativos se les abonará un veinticinco por ciento (25%) de la asignación básica, manteniendo ocho (8) francos mensuales;

Que conforme los términos del Acta N° 95 – Ítems 2, de fecha 09.01.09, de la Comisión de Relaciones Laborales, se propone el pago del adicional a los agentes, quedando establecido que podrán disponer los superiores excepcionalmente de sábados y domingos manteniendo los ocho días de franco, sin que las horas trabajadas en esas circunstancias sea considerada extra a partir del 01.01.2009, y hasta se dicte dispositivo legal que dicte lo contrario;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABÓNESE al personal de la Sección Vial dependientes de la Secretaría de Servicios Públicos, el adicional por turnos rotativos, previsto en la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D., artículo 16º, consistente en el veinticinco por ciento (25%) de la asignación básica, a partir del 01.01.2009, y hasta se dicte dispositivo legal que dicte lo contrario, conforme Acta N° 95 – Ítems 2, de fecha 09.01.09 de la Comisión de Relaciones Laborales, y que se detallan a continuación:

LEGAJO	AGENTE	CATEGORIA
99	ECHAVARRIA, Dalmacio Francisco	8
258	LAZARTE, Nolberto Domingo	6
272	FERREYRA, Miguel Alberto	7
349	BLENGINO, José Antonio	4
476	GRIMALDI, Antonio Nazareno	6
539	LABERGNE, Alfredo Alcides	6

Art.2º)- Los agentes incursos en el presente diagrama de turnos, podrán ser requeridos los sábados y domingos por sus superiores, debiendo prestar servicio sin percepción de horas extras.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.3.11) Otros Suplementos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 164/2009

RÍO TERCERO, 15 de Enero de 2009.

VISTO: La solicitud cursada por la Secretaría de Hacienda – Departamento de Recursos Humanos, para que se dé cumplimiento a lo establecido en el marco de la Comisión de Relaciones Laborales, conforme surge del acta N° 95 – Ítems 3 de fecha 09.01.09, disponiendo el pago del adicional "Responsabilidad Jerárquica" al agente BIANCO, Humberto; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la aprobación del Decreto N° 097/09 de fecha 05.01.09 mediante el cual se fija la situación de revista del personal de la Planta Permanente Municipal, se produjeran diferentes cambios en la situación de revista del Personal;

Que el artículo 12º de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. establece los adicionales particulares: 1. Antigüedad; 2. Título; 3. Responsabilidad jerárquica; 4. Responsabilidad Técnica y 5. Adicionales Específicos, determinándose en su artículo 14º inciso 3 las condiciones que debe reunir el personal para tener derecho a la percepción del adicional "Responsabilidad Jerárquica";

Que el pago del adicional precitado tuviera tratamiento en el marco de la Comisión de Relaciones Laborales, conforme los términos del acta N° 95 – Ítems 3 de fecha 09.01.09, determinándose el porcentaje a abonar en el veinte por ciento (20%);

Que su pago se dispone a partir del 01.01.09, debiéndose dejar sin efecto el pago de Subrogancia que venía percibiendo el agente mediante Decreto N° 539/2008 de fecha 19.05.2.008;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DÉJASE sin efecto a partir del 01.01.09 el pago de Subrogancia que venía percibiendo el agente BIANCO, Humberto – D.N.I. N° 6.602.672, Legajo N° 347, Categoría 09, mediante Decreto N° 539/2008 de fecha 19.05.2.008.

Art.2º)- ABÓNESE al agente BIANCO, Humberto – D.N.I. N° 6.602.672, Legajo N° 347, Categoría 09, un adicional del 20% (veinte por ciento) en concepto de "Responsabilidad Jerárquica", a partir del 01.01.2009, conforme los términos del acta N° 95 – Ítems 3 de fecha 09.01.09, en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 12º inciso 3 y 14º inciso 3 de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. – Escalafón para el Personal de la Administración Pública Municipal.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.3.06) Responsabilidad Jerárquica, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

DECRETO Nº 165/2009

Río Tercero, 15 de Enero de 2009.

VISTO: La solicitud cursada por la Secretaría de Hacienda – Departamento de Recursos Humanos, para que se dé cumplimiento a lo establecido en el marco de la Comisión de Relaciones Laborales, conforme surge del acta N° 95 – Ítems 6 de fecha 09.01.09, disponiendo el pago del adicional “Responsabilidad Jerárquica” al agente Ariel MAXIMINO; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la aprobación del Decreto N° 097/09 de fecha 05.01.09 mediante el cual se fija la situación de revista del personal de la Planta Permanente Municipal, se produjeran diferentes cambios en la situación de revista del Personal;

Que el artículo 12º de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. establece los adicionales particulares: 1. Antigüedad; 2. Título; 3. Responsabilidad jerárquica; 4. Responsabilidad Técnica y 5. Adicionales Específicos, determinándose en su artículo 14º inciso 3 las condiciones que debe reunir el personal para tener derecho a la percepción del adicional “Responsabilidad Jerárquica”;

Que el pago del adicional precitado tuviera tratamiento en el marco de la Comisión de Relaciones Laborales, conforme los términos del acta N° 95 – Ítems 6 de fecha 09.01.09, determinándose el porcentaje a abonar en el veinte por ciento (20%);

Que su pago se dispone a partir del 01.01.09, debiéndose dejar sin efecto el pago del adicional específico del 15% (quince por ciento) que venía percibiendo el agente mediante Decreto N° 1156/2008 de fecha 09.10.08;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABÓNESE al agente Ariel MAXIMINO – D.N.I. N° 20.643.655, Legajo N° 326, Categoría 09, un adicional del 20% (veinte por ciento) en concepto de “Responsabilidad Jerárquica”, a partir del 01.01.2009, conforme los términos del acta N° 95 – Ítems 6 de fecha 09.01.09, en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 12º inciso 3 y 14º inciso 3 de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. – Escalafón para el Personal de la Administración Pública Municipal.

Art.2º)- DÉJASE sin efecto a partir del 01.01.09 el pago del Adicional Específico del 15% (quince por ciento) que venía percibiendo el agente mediante Decreto N° 1156/2008 de fecha 09.10.2008.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.3.06) Responsabilidad Jerárquica, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 166/2009

RÍO TERCERO, 15 de Enero de 2009.

VISTO: La solicitud cursada por la Secretaría de Hacienda – Departamento de Recursos Humanos, para que se dé cumplimiento a lo establecido en el marco de la Comisión de Relaciones Laborales, conforme surge del acta N° 95 – Ítems 7 de fecha 09.01.09, disponiendo el pago del adicional “Responsabilidad Jerárquica” al agente Martín CAGGIA; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la aprobación del Decreto N° 097/09 de fecha 05.01.09 mediante el cual se fija la situación de revista del personal de la Planta Permanente Municipal, se produjeran diferentes cambios en la situación de revista del Personal;

Que el artículo 12º de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. establece los adicionales particulares: 1. Antigüedad; 2. Título; 3. Responsabilidad jerárquica; 4. Responsabilidad Técnica y 5. Adicionales Específicos, determinándose en su artículo 14º inciso 3 las condiciones que debe reunir el personal para tener derecho a la percepción del adicional “Responsabilidad Jerárquica”;

Que el pago del adicional precitado tuviera tratamiento en el marco de la Comisión de Relaciones Laborales, conforme los términos del acta N° 95 – Ítems 7 de fecha 09.01.09, determinándose el porcentaje a abonar en el veinte por ciento (20%);

Que su pago se dispone a partir del 01.01.09, debiéndose dejar sin efecto el pago del Adicional Específico que venía percibiendo el agente mediante Decreto N° 1042/2008 de fecha 10.09.2.008;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABÓNESE al agente Martín CAGGIA – D.N.I. N° 23.543.295, Legajo N° 1004, Categoría 11, un adicional del 20% (veinte por ciento) en concepto de “Responsabilidad Jerárquica”, a partir del 01.01.2009, conforme los términos del acta N° 95 – Ítems 7 de fecha 09.01.09, en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 12º inciso 3 y 14º inciso 3 de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. – Escalafón para el Personal de la Administración Pública Municipal.

Art.2º)- DÉJASE sin efecto a partir del 01.01.09 el pago del Adicional Específico que venía percibiendo el agente mediante Decreto N° 1042/2008 de fecha 10.09.2.008.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.3.06) Responsabilidad Jerárquica, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 167/2009

RÍO TERCERO, 15 de Enero de 2009.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Hacienda – Departamento de Recursos Humanos, solicitando se proceda a dejar sin efecto el pago de adicional del 10 % (diez por ciento) que venía percibiendo la agente municipal Sra. Nora CARRANZA – DNI N° 13.462.343 -Leg. N° 97; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la aprobación del Decreto N° 097/09 de fecha 05.01.09 mediante el cual se fija la situación de revista del personal de la Planta Permanente Municipal, se produjeran diferentes cambios en la situación de revista del Personal;

Que la Comisión de Relaciones Laborales, mediante Acta N° 95 – Ítems 4, propone la baja del adicional, atento a que ha sido modificada la situación de revista de la agente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DÉJASE sin efecto el pago del adicional del 10 % (diez por ciento) a la agente municipal Sra. Nora CARRANZA – DNI N° 13.462.343 -Leg. N° 97, a partir del 01.01.09, conforme los términos del Acta N° 95 – Ítems 4, de fecha 09.01.09, de la Comisión de Relaciones Laborales.

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 168/2009

RÍO TERCERO, 15 de Enero de 2009.

VISTO: La solicitud cursada por la Secretaría de Hacienda – Departamento de Recursos Humanos, para que se dé cumplimiento a lo establecido en el marco de la Comisión de Relaciones Laborales, conforme surge del acta N° 95 – Ítems 5 de fecha 09.01.09, disponiendo el pago del adicional "Responsabilidad Jerárquica" al agente SÁNCHEZ, Luis; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la aprobación del Decreto N° 097/09 de fecha 05.01.09 mediante el cual se fija la situación de revista del personal de la Planta Permanente Municipal, se produjeran diferentes cambios en la situación de revista del Personal;

Que el artículo 12º de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. establece los adicionales particulares: 1. Antigüedad; 2. Título; 3. Responsabilidad jerárquica; 4. Responsabilidad Técnica y 5. Adicionales Específicos, determinándose en su artículo 14º inciso 3 las condiciones que debe reunir el personal para tener derecho a la percepción del adicional "Responsabilidad Jerárquica";

Que el pago del adicional precitado tuviera tratamiento en el marco de la Comisión de Relaciones Laborales, conforme los términos del acta N° 95 – Ítems 5 de fecha 09.01.09, determinándose el porcentaje a abonar en el veinte por ciento (20%);

Que su pago se dispone a partir del 01.01.09, debiéndose dejar sin efecto el pago de Subrogancia del 25% (veinticinco por ciento) que venía percibiendo el agente mediante Decreto N° 728/2007 de fecha 02.07.2007;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE al agente SÁNCHEZ, Luis – D.N.I. N° 12.846.973, Legajo N° 396, Categoría 09, un adicional del 20% (veinte por ciento) en concepto de "Responsabilidad Jerárquica", a partir del 01.01.2009, conforme los términos del acta N° 95 – Ítems 5 de fecha 09.01.09, en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 12º inciso 3 y 14º inciso 3 de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. – Escalafón para el Personal de la Administración Pública Municipal.

Art.2º)- DÉJASE sin efecto a partir del 01.01.09 el pago de Subrogancia del 25% (veinticinco por ciento) que venía percibiendo el agente mediante Decreto N° 728/2007 de fecha 02.07.2007.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.3.06) Responsabilidad Jerárquica, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 169/2009

RÍO TERCERO, 15 de Enero de 2009.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Hacienda – Departamento de Recursos Humanos, solicitando se proceda a dejar sin efecto el pago de adicional del 15 % (quince por ciento) que venía percibiendo el agente municipal Sr. Víctor PEREYRA – DNI N° 11.381.084 - Leg. N° 16; y

CONSIDERANDO:

Que se abonara este adicional, por encontrarse el agente afectado a tareas de insalubridad;

Que la Comisión de Relaciones Laborales, mediante Acta N° 95, propone la baja del adicional, atento a que el agente ha sido trasladado a otra área de trabajo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DÉJASE sin efecto el pago del adicional del 15 % (quince por ciento) al agente municipal Sr. Víctor PEREYRA – DNI N° 11.381.084 - Leg. N° 16, a partir del mes de 01.01.09, conforme los términos del Acta N° 95 de fecha 09.01.09, de la Comisión de Relaciones Laborales, por traslado a otra área de trabajo.

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

SE IMPRIMIÓ EN LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y DESARROLLO LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO EL 05 DE JUNIO DE 2009.

Municipalidad de Río Tercero
Mes: Enero 2009

INGRESOS

CLASIFICACION ECONOMICA		ITEM		EJECUTADO	%
INCISO					
A	1- INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	1	Ingresos Tributarios (Tasas y Contribuciones)	701,419.36	9.35
		2	Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal	106,411.65	1.42
		3	Ingresos por contribucion de mejoras	11,588.55	0.15
N	2- DE OTRAS JURISDICCIONES	1	Participación Impuestos Provinciales	45,962.50	0.61
		2	Aportes no Reintegrables	119,385.00	1.59
		3	De Otras Jurisdicciones	0.00	0.00
E	1- USO DEL CREDITO	1	De Instituciones Bancarias	0.00	0.00
		2	De Otras Jurisdicciones	0.00	0.00
		3	De Otras Instituciones	0.00	0.00
X	3- VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	1	Bienes Muebles	0.00	0.00
		2	Bienes Inmuebles	16,497.81	0.22
		3	Indemnizaciones	0.00	0.00
O	4- OTROS INGRESOS DE CAPITAL	1	Excedentes Liquidos de Ejercicios Anteriores	5,847,391.47	77.88
		TOTAL ANEXOS 1 y 2		6,846,695.88	91.34
		TOTAL ANEXO 3		7,498,375.08	100.00
TOTAL GENERAL				7,498,375.08	100.00

Disponibilidades al mes anterior \$ 7,498,375.08
Sumas Iguales \$ 7,498,375.08

TCA. BEATRIZ FERREYRA
SECRETARÍA DE HACIENDA
Municipalidad de Río Tercero

EGRESOS

CLASIFICACION ECONOMICA		CLASIFICACION POR OBJETO		EJECUTADO	%
INCISO		PARTIDA PRINCIPAL			
A	1 - FUNCIONAMIENTO	01	PERSONAL	1,693,898.72	54.35
		02	BIENES DE CONSUMO	46,387.43	1.49
		03	SERVICIOS	556,471.05	17.85
N	2 - INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	04	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	0.00	0.00
		TOTAL ANEXO 1 y 2		2,846,695.88	91.34
		TOTAL ANEXO 3		3,116,704.76	100.00
E	3 - TRANSFERENCIAS	05	TRANSF. P/FIN. EROG. CTES.	237,349.67	7.62
		06	TRANSF. P/FIN. EROG. DE CAP.	0.00	0.00
		07	BIENES DE CAPITAL	155,693.10	5.03
X	1 - INVERSION FISICA	08	TRABAJOS PUBLICOS	156,895.71	5.03
		TOTAL ANEXO 1 y 2		2,846,695.88	91.34
		TOTAL ANEXO 3		3,116,704.76	100.00
O	2 - AMORTIZACION DE LA DEUDA	10	AMORTIZACION DE LA DEUDA	0.00	0.00
		TOTAL ANEXO 1 y 2		2,846,695.88	91.34
		TOTAL ANEXO 3		3,116,704.76	100.00
TOTAL GENERAL				3,116,704.76	100.00

Disponibilidades al 31/01/2009 \$ 4,381,670.32
Sumas Iguales \$ 7,498,375.08

DR. LUIS BROUWER DE KONING
INTENDENTE
Municipalidad de Río Tercero

